

19 - Septiembre 1951

al
2 marzo de 1954

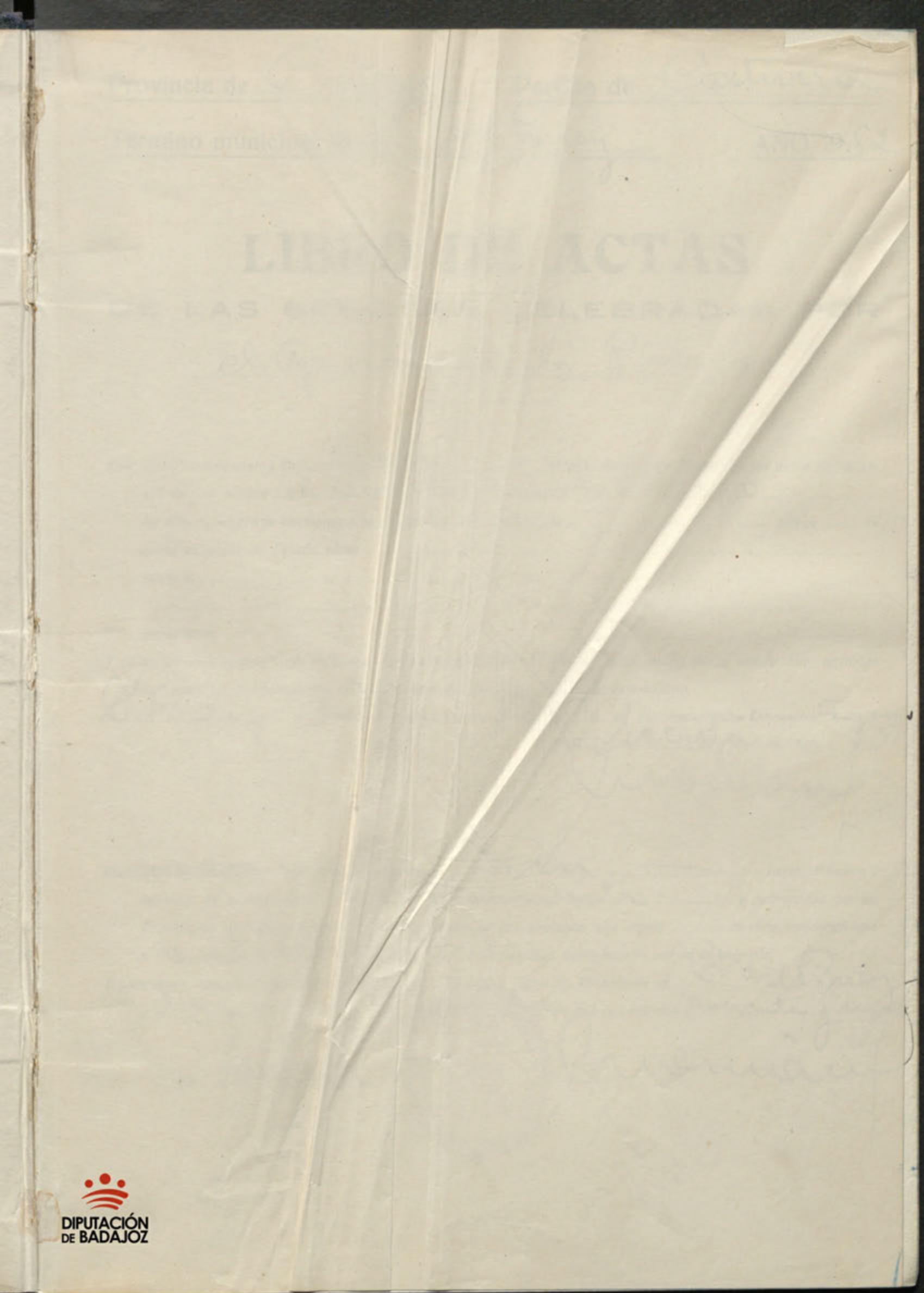
LIBRO DE ACTAS

*del
Plevo*

TIPO DE TRAJANO-DON BENITO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de

Badajoz

Partido de

Castuera

Término municipal de

S. del Buey

AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien, folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo

esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

S. del Buey a diez junio de septiembre mil novecientos cuarenta y uno
El Secretario
Pleno

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a los tratados en sus sesiones, comenzando por la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en S. del Buey
a diez junio de septiembre mil novecientos cuarenta y uno

El alcalde

V.º B.º





Sesión celebrada con carácter extraordinario, por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 19 de Septiembre de 1951

Presidente
Don Pedro Ortiz González
Alistados

don Jesús Moreno Gallardo
don José López Arza Nieto
don Emilio del Campo Carrote
dña Emilia Arcvalo Seco
dñn Benjamín Luego Almeida
dnn Bartolomé Santos Caballero
dño Jacinto García Cuervas Almeida
Don Francisco Calderón de la Barca
Secretario
don Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabra.
del Buey siendo las siete horas del dia diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, presia citacion se reunieron los señores del margen para en esto dia celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, con un asistencia y la del Sr. Interventor No concurren el Teniente Alcalde Don Angel González Seco y el Concejal Don Claudio Ramírez Gallego por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por

la Presidencia de su orden di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discussión.

Se procedio regidamente a la lectura del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio economico de mil cincuenta y dos, el Proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 553º de la Ley de Regimen Local de diciembre de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporacion asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento, dando lectura detallada de cada una de las Partidas que comprenden cada uno de los Arti-

culos y Partidas, digo Capítulos del Presupuesto, tanto de Gastos como de Ingresos habiéndose en el primero incluido las conquisaciones correspondientes a aportación del uno, medio por cuenta del Presupuesto para la construcción de la casa de la Falange en Badajoz así como nueva conquisación para dotación de alumbrado de la Guardia Municipal, habiéndose aumentado también conquisaciones explicadas en las diferencias del gastos en mas para dotar debidamente partidas que lo precisaban, quinientos del personal, alumbrado público y de las Dependencias Municipales en virtud de nuevo contrato suscrito con la Central Eléctrica "La Encantada" suministradora de fluido eléctrico, para reposición de lámparas de alumbrado, para alumbrado extraordinario de Ferias y Fiestas; abono y conservecias de los teléfonos instalados en el Cuartel de la Guardia Civil, Comandancia de Fuerzas concentradas de la misma y Dependencias Municipales; reduciéndose otras partidas que lo permiten tales como lo conseguido en el año anterior para honorarios de Don Carlos Font del Riego, Jueces, por rectificación del Proyecto de promoción y alcantarillado de las calles Calvo Sotelo y San Roque de esta Villa y otra como importe que también se consigue para la Subvención por una sola vez al Reformatorio de los Párvulos de esta Provincia así como otras que también lo permiten, por lo que el Ayuntamiento después de examinar las relaciones que se tienen

7

al Proyecto de Presupuesto comprendidos de las diferencias de gastos e ingresos en los que en sucesión, después de amplia discusión quedó definitivamente aprobado el Presupuesto para el próximo año de mil novecientos veinticinco y dos en la cuantía que a continuación se indica, habiendo experimentado este un considerable aumento sobre el año anterior, lo que ha sido posible por el mayor rendimiento de algunos ingresos, Ampliación de la Ordenanza de Derechos por Inspección Sanitaria de reses, carnes y otros artículos del consumo y el establecimiento de Ordenanzas nuevas como son: la de Derechos sobre Vigilancia de establecimientos Espectáculos y Espartiniestros públicos que la requieran especial. La de Derecho sobre el transporte urbano de mercancías y la de Derechos sobre el tránsito de animales domésticos por las vías municipales, quedando fijado el Presupuesto de Gastos según el siguiente resumen por Capítulos; Capítulo 1º Obligaciones Generales 16.9745'41 pesetas. Capítulo 2º Representación Municipal 16.3190'00 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad, 188.317'20 pesetas. Capítulo 4º Policía Urbana y Rural, 797'93'00 pesetas. Capítulo 5º Recaudación 45.600 pesetas. Capítulo 6º Personal y material de Oficina pesetas 234.922'13. Capítulo 7º Salubridad e Higiene, pesetas 190.244'75. Capítulo 8º Beneficencia 149.950'46 pesetas. Capítulo 9º Asistencia Social, 107.750'00 pesetas. Capítulo 10º Instrucción Pública, 162.754'42 pesetas. Capítulo 11º Obras Públicas 134'720 pesetas. Capítulo 12º montos 500'00 pesetas. Capítulo 13º Fomento de los intereses Comunales 10.000'00 pesetas. Capítulo 14º Agrafación Forzosa de Municipios, 16.165'62 pesetas.

y Capítulo 18º. Juzgados, 30.95'91 pesetas, o acuerdo
un total el Presupuesto de fácto de un millón
quincientos veinte mil pesetas. Presupuesto de Ju-
gados. Capítulo 1º. Rentas pesetas 19.217'62, Ca-
pitulo 5º. Eventuales y extraordinarios, pesetas 57.694'73
Capítulo 6º. Artributos con fines no fiscales 63.000
pesetas. Capítulo 7º. Contribuciones Especiales 35.00
pesetas. Capítulo 8º. Derechos y tasas, pesetas 46.827'7
Capítulo 9º. Cuotas, recargos y participaciones en Tri-
butos Nacionales, 170.413'01 pesetas, Capítulo 10º. Juz-
gacion Municipal, 715.521'93. Capítulo 11º. multas 1.786'13
pesetas, resultando un total del Presupuesto de Ju-
gados de un millón quincientos veinte mil pe-
setas, total igual al del Presupuesto de fácto,
debiéndose aprobar este Presupuesto de fácto, de
biéndose, digo que se aprueba por unanimidad al
público durante el plazo de quince días confor-
me a lo establecido en el Artículo 655º de
la Ley de Regímen Local de dieciséis de Dicem-
bre de mil novecientos cincuenta, fijándose edictos
en los sitios de costumbre de esta localidad
publicando se en el Boletín Oficial de esta Provincia
y transcurrido dicho plazo, en suero de las elec-
cciones que se produzcan o no habiéndose produ-
cido, se remitirá una copia de dicho Presu-
puesto al Hno. Sr. Delegado Provincial de
Hacienda en cumplimiento y a los efectos que
determina el Artículo 658º de la citada Ley
de Regímen Local. Igualmente y por unanimi-
dad fueron aprobadas las Bases de ejecución
que se encuen al Presupuesto Municipal Ordina-
rio para el próximo ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y dos.

Así mismo se acuerda por unanimidad, por no
 ser su rendimiento nulo en uso de ellos y otros supe-
 riores al coste del servicio, no utilizar los exámenes
 siguientes. Concesión de placas, Patentes y otras distinc-
 tivas análogas. Guardería Rural, Voz Pública, Fue-
 pcción de calderas de vapor. motores, Transformadores.
 Ascensores, Montacargas y otros aparatos e instalaciones
 análogas. Suspensión de casos de faltas. Ser-
 vicios de Laboratorio Municipal. Inspección a Docu-
 cilio e por encargo. Recogida de basuras de los de-
 mocráticos particulares. Montaje de pozo negro. Colocación
 de tuberías. Hilos conductores y cables en postes o en
 galerías del Ayuntamiento. Servicio de extinción
 de incendios. Conductos de cadáveres u otros ser-
 vicios suministros de carácter municipal. Asistencia y
 estancia en los Hospitales, Sanatorios, Dispensarios
 municipales, cuando se trate de personas pudiéntes
 o cuyos gastos deban sufragarse por Ciudadados que
 lo sean. Excepciones especiales y de establecimientos
 municipales. Visitas a mujeres y Exposiciones. Anuncios
 en columnas e instalaciones análogas del municipio.
 Suministro a particulares de plantas renales de
 los ríos del Municipio y encargado de obras públicas
 a solicitud de particulares. Asimismo se acuerda
 también por unanimidad proscindir de las siguien-
 tes exacciones. Concessiones o licencias para establecer
 balnearios u otros u otras disfrutar de aguas que
 no consistan en el uso común de las públicas. Con-
 cesiones para construir en terrenos públicos del Ter-
 ritorio y jurisdicción del Municipio, cisternas o al-
 quites donde no recogen las aguas pluviales. Con-
 cesiones para la construcción de pozo de agua en
 terrenos públicos del término. Contracción del Net-

zuelo de la vía pública o de ferreos del con-
cilio. Apertura de calicatas o ranuras en
la vía pública o ferreos del concilio y en
general cualquier remoción del pavimento
o acera de la vía pública. Verbenas y
fiestas callejeras. Serenatas en la Vía Pú-
blica. Circulación de roudas, coches, cabal-
gatas y carrozas por la vía Pública y de ca-
rroajes que no terminados titul o determi-
nadas gacetas. Parada y situado en la
Vía Pública de carrojos de alquiler o
para servicios de pasajeros o circuitos de recorrido.
Colocación de viaductos o roles en la Vía
Pública, ferreos del concilio. Licencias para
recogidas de basuras, restos y desechos de la
Vía Pública y domicilios particulares. Del re-
cago del fregis por cierto sobre el producto
de las mismas. Arbitrios sobre carrojos, caba-
llerías de lujo y velocípedos. Arbitrios sobre pa-
pas, silleteros y Arbitrios sobre trávesas de es-
pectáculos públicos, debiendo ser dirigida ini-
tancia al Ilmo Sr. Delegado Provincial de Ha-
cienda, solicitando prescindir en el Presupues-
to económico para el próximo ejercicio de los
correspondientes veinticinco y del de las exacciones
citadas.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las
veintimil horas, extendiéndose de todo ello la
presente acta que firman todos los asistentes,
de lo que yo el Secretario, certifico.

J. J. Moreno
Emilio Pérez



Jacinto Cuesta
Presidente A.D. de
Benjamín Luengo Blautas
Treasurero

Sesión extraordinaria del
Pleto del Ayuntamiento del
día 21 de Octubre de 1901

Acta de reanudación del
Pleto del Ayuntamiento, de Con-
cejales ejercientes en este Municipio

Presidente

Don Pedro Ortiz González

Concejales Alcaldes

Don José López Araya Nieto

Don Angel González Loco de Herrera

Don Emilio del Campo Carrote

Don Jesus Moreno Gallardo

Concejales

Don Bartolomé Santos Caballero

Don Benjamín Luengo Almeida

Don Eladio Ramírez Gallego

Don Emilio Arevalo Loco

Don Jacinto García-Cuestas Almeida

Don Francisco Calderón de la Barca

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

T En la villa de Cáceres del
Bueno, siendo las diez horas del
día veintiuno de Octubre de mil
seiscientos cincuenta y uno, se
reunió el Ayuntamiento Pleto
en estas Casas Consistoriales,
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Ortiz
González, y con mi asistencia
como Secretario accidental.

Diese cuenta de que el ob-
jetivo de la reunión es el de
dar cumplimiento al Decre-
to del Ministerio de la Goberna-
ción de 9 de Octubre del co-
municado año, por el que dic-
tan normas para la celebra-
ción de los concursos municipales
y que cuando procederá a la
reanudación de Concejales en
los Municipios. Se dio lectu-
ra al citado Decreto, en
particular a la Regla num.

ta del artículo cuarenta y cinco que determina
los que han de cesar en este Ayuntamiento, y
teniendo en cuenta que los concejales del Distrito
de Cáceres de Familia M. Don Emilio del Campo



Garrote, de 47 años; Don Bartolome Santos Estallo-
ro, de 46 años; Don Japu Moreno Sallardo, de 42 años
y Don Benjamín Lueugo Almena, de 20 años, procede
nau renovados los cargos de Concejales de Don
Emilio del Campo Garrote, de mayor de edad y Don
Benjamín Lueugo Almena, de menor de edad.

Tercio Sindical: Don Jacinto García
Queras Almena, de 57 años; Don Félix Cabanillas
Peco de 44 años y cuyo cargo se encuentra va-
cante; Don Jordi López Arza Nieto, de 36 años
y Don Angel González Peco de Heredia, de 31
años, proceden nau renovados: Don Jacinto
García Queras de mayor de edad, la va-
cante producida en este tercio por la falle-
cida de Vecindad de Don Félix Cabanillas
Peco.

Por el Tercio representativo de Fati-
dades económicas, Culturales, Profesionales
son Concejales: Don Francisco Calderón de
la Barca Capilla de 60 años de edad;
Don Eladio Ramírez Gallego, de 44 años; Don
Pedro Ortiz González, de 34 años, Don Gui-
lio Arevalo Peco, de 34 años, procediendo nau
renovados los cargos de Concejales de este
tercio de Don Francisco Calderón de la Barca
Capilla, de mayor de edad, Don Guillermo Areva-
lo Peco, de menor de edad.

La Corporación por unanimidad acor-
dió que los Concejales que han de ser objeto
de renovación sean los siguientes: Tercio
de Calera de Familia: Don Emilio del Cam-
po Garrote; Don Benjamín Lueugo Almena. Ter-
cio Sindical: Don Jacinto García Queras Al-

mena y Vacante Dn Feliz Calavera Seco. Entidades Económicas, Culturales: Francisco Calderón de la Barca Capilla y Dn Emilio Arevalo Seco.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se
dijo por terminado el acto a las once horas, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión, de la que se extiende la
presente acta, de la que se remitirán certificaciones
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y
al Sr. Presidente de la Junta Municipal del
Censo, firmando todos los asistentes; y de lo que yo
el Secretario certifico.

-Emilia seiva Benth.

~~J. Bergmanus Lunge facio Euse~~

~~June 20th 1860~~ June 21st 1860

~~2-23~~ ~~May~~ ~~1948~~ ~~Amphy~~

Sesión extraordinaria del Pleio
del Ayuntamiento celebrada el dia
1 de Diciembre de 1951

~~Presidente~~

~~for Pedro Ortiz Gonzalez~~

~~Afisforfe's~~

Don José López Arza, Nieto

Enunciado del Cuarto faro te

Don Jesus Moreno Guardo

don Benjamin Lideugo Almeida

77 ~~Radio Ráuimico Gallego~~

Dr. Jacinto Garcia. Rucys

~~Mr. Emilie Arcvalo Seco~~

 Francisco Calderón de la Barca

En la villa de Cabesa
del Buey a las veinte ho-
ras del dia uno de Dicem-
bre de mil novientos cinc-
uenta y uno, presa citacion
se reunieron en estas casas
Consistoriales en dicho dia
los vecinos al margen ci-
tados para celebrar sesion
extraordinaria, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Ortiz González, con un
asistencia y la del Sr. Ju-
terventor.



Secretario No concuerda los señores Concejales
Dra. Miguel Durán Vargas don Angel González Soto y Don Barto-
lomé Santos Caballero por encontrarse
ausentes.

Abierta la Sesión por la Presidencia, de
su orden di lectura al acta de la sesión anteri-
or que fué aprobada por unanimidad y sin
discusión.

Seguidamente se dio lectura a ex-
pediente (para el pago) instruido con el fin de
habilitar crédito suficiente para el pago de
la expropiación de veinticuatro metros cuu-
adrados de solar propiedad de Don Fidel Tr-
teaga Pitaco, situado en la calle Hemilladas,
nº 1 de esta villa, con objeto de ensanchar la ca-
lle de Jesus a esta otra calle mencionada,
por dificultar totalmente el tránsito entre
las dos calles de referencia, ya que las ca-
balerías cargadas transitan con dificultad
entre dichas dos calles, visto que el proprie-
tario mencionado, cede dicha porción de terre-
no con paredes construidas hasta una alte-
ra de dos metros, mediante el abono a dicho
señor de tres mil ciento veinte pesos, el Ayun-
tamiento Pleno teniendo en cuenta las razones
expresadas, acuerda aprobar por unanimidad
dicho expediente de Habilitación con cargo al
superavit de liquidación del ejercicio de mil
novocientos cincuenta y examinada la rela-
ción de créditos que igualmente se propone
implementar con cargo a dicho superavit, el
Ayuntamiento Pleno vista la idoneidad
de implementar tales partidas acuerdo

3

por unanimidad hacer suya dicha propuesta de los señores que se relacionan con cargo al supuesto de referencia, aprobarlas, una vez visto el informe del Inspector de Tratos de este Ayuntamiento y de la Comisión de Hacienda. Por tanto, examinados los informes de referencia y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por los que se acredita la necesidad de reforzar las partidas que en dicho expediente se relacionan, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo expuesto, que se implementadas también por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, las sumas que se citan en el expediente, las cuales serán transferidas, de las que también se hacen constar en el mismo, por lo que el Ayuntamiento Pleno tiene en cuenta que este expediente ha sido tramitado en armonía con lo que prescrive el artículo 664 de la vigente Ley de Regímen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, acuerda por unanimidad aprobar el mismo en todas sus partes y por un total cuantía de cincuenta y tres mil novecientas cuatro pesos y ocho céntimos, debiendo ser expuesta al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 664 n.º 3 de la citada Ley de Regímen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna hora y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes a esta reunión, de

lo que copio Secretario firmo. Entre parentheses para el pago, no vale certifico.

Emilio Sierra

27/12/51

*S. Jiménez Jacinto Lueva
Anaya Odalys
Benjamín Luengo*

Lindarain

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 31 de Diciembre de 1951.

Presidente

Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arza Nieto
Don Emilio del Campo Gavete
Don Jesús Moreno Pascardo
Don Jacinto García Lueva
Don Francisco Calderón de la Barca
Don Benjamín Luengo Almeida

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

vactor.

No concurren el 2º teniente Alcalde Don Angel González Seco, los concejales Don Bartolomé Santos Caballero, Don Eladio Ramírez Gallego y Don Emilio Arrovaldo Seco, por encontrarse ausentes.

En la villa de Calera de Buelna a las Veinte horas del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, procedía citacion, se reunieron en estos locales Consistoriales los miembros al margen relacionados para en dicho dia celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ortiz González, con cui asistencia y la del Sr. Justo-



Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discussión.

Se dio lectura al proyecto y propuesta de prolongación del alcantarillado de la calle San Roque de esta villa, en una longitud de setenta metros y el cual importa la cantidad de veinticinco mil pesos cincuenta y cuatro pesetas con cinco centavos, siendo aprobado por unanimidad, coincidiendo todos los asistentes en la necesidad de realizar dichas obras, por rebajar ya las edificaciones al final de mencionado alcantarillado, resultando que por las acumulaciones de tierras y basuras en su desembocadura se detenian las aguas pluviales, originando el atascamiento de los mismos y constituyendo ello un foco de infección, sobre todo en la época del ébola.

Igualmente se dio lectura a una comunicación de la Dirección General de Sanidad (Servicio de Vías Pecunias), en la que y de acuerdo con la petición hecha por este Ayuntamiento, se han sido adjudicadas por el precio de tasación de once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, quince céntimos, las Parcelas siguientes: En el descañadero de San Roque; Parcela A. de 35.142 metros cuadrados y precio de veinticinco pesos cincuenta céntimos. digo cincuenta y cinco Peseta B. de 8400 metros cuadrados y precio de seiscientos setenta y dos pesetas y el descañadero de la Aguamexia, la Parcela A. de 19.040 metros cuadrados y precio de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas;

resenta cienmos; Parcela B. de 11.640 metros cuadrados, precio de mil quinientos treinta pesetas por cada centímetro; la Parcela C. de 360 metros cuadrados, y precio de cincuenta pesetas, cuarenta centímetros, cuyo total de metros cuadrados es el de 71.082. Dicha valoración y adjudicación es aceptada por unanimidad ya que al ser dichas parcelas declaradas a petición del Ayuntamiento, sobrantes e innecesarias de las Vías Pecuarias de este Municipio, era preciso adquirirlas en propiedad para encontrarse en ellas instalado; en el Descansadero de la Aquamusa, el Parque municipal, el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, terrenos destinados al rodeo de ganados en la Feria de este Pueblo o para los que el Ayuntamiento estime de sus consecuencias; el Descansadero de San Roque, que sirve del finado a la construcción de Casas Baratas. Dichos bienes que pasan a ser propiedad del Municipio deberán figurar en el Patrimonio Municipal. Con tal objeto deberá disponerse la remisión al organismo citado de la cantidad expresada de once mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas con quince centimos, importe de las Parcelas mencionadas, bien entendido que la Dirección General de Ganadería, una vez en su poder el importe expresado, el correspondiente a todos los particulares que han sido objeto de adjudicación de terrenos intrusos en las Vías Pecuarias, nos abonará el 20% del total importe que corresponde percibir al Ayunta-

7

MUNICIPIO DE PLEITO
ESTE. CANTABRIA

miento, de conformidad con lo que dispone el Art. 30 del Vigente Decreto-Reglamento de Vial Local.

Fue examinado el Padrón de Beneficencia, formado para el próximo año de 1952, de las Familias pobres que son de ser beneficiadas con la asistencia médica-Farmacéutica, en el que se encuentran inscritas 575 familias, encontrándose en conformidad el Ayuntamiento de Pleito, lo aprueba por unanimidad.

Igualmente se acuerda por unanimidad se abrae con cargo al Capítulo 18º Artículo único, Partida 198º, una factura de Ido Francisco Sánchez Calvo y otro, por subida de cartillas de Abastecimientos a la Oficina de Abastos de este Ayuntamiento, por un importe de Veinte pesetas.

Además se acuerda por unanimidad abrae con cargo al Capítulo 18º Artículo único, partida 198º, del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento una factura de Ido Ramón Díaz Pérez, por limpieza general de Reloj público de la Torre que asciende a la cantidad de cuatrocientas pesetas, por no existir consignación en Presupuesto para este fin.

De la misma forma y por unanimidad se acuerda pagar con cargo al Capítulo 18º Artículo único, Partida 198º, del Vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, una factura de Ido Dolores Sánchez, correspondiente a Prenda de esta por un importe total de doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos por suscripción de este Ayuntamiento al Diario "HOY" y Semanario "Norma" de Badajoz. Fue presentada una certificación del Sr.

Perito Aparejador de este Ayuntamiento, en la cual se hace constar que las obras de demolicion y construccion de la parte de paredes propriedad de dona Elvira Soto Valverde, don Carmen Valverde Valverde, que ocupan el acerado de la calle Poco hoyano, de esta villa, realizadas buscando la nueva linea; de conformidad con el contrato de destino suscrito con el Sr. Alcalde por don Narciso Serrano Garcia fil. de fecha 30 de Octubre p.d.o. y cuyo contrato fue aprobado por la Comision Presumamente de este Ayuntamiento en sesion de 25 de Octubre anterior las cuales se pueden resumir definitivamente por haberse ejecutado de conformidad con el contrato de referencia por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por recibidas definitivamente dichas obras y abonar el importe de los impuestos que asciende a la cantidad de mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco centimos al destajista, con cargo al articulo 11º, articulo 3º Partida 189^a del siguiente Proyecto de Gastos de este Ayuntamiento.

Tambien fué presentada una certificacion del Perito Aparejador de este Ayuntamiento, don Valentín Jimenes Martínez, en la que se hace constar que por Antonio Brado de Soto Jimenez han sido ejecutadas las obras de profundizacion del pozo denominado "De las Veredillas" de este Municipio, para captacion de aguas y cuya parte del anillo del mismo, cuyas obras ascienden a dos mil cien pesetas, cuya certificacion fué apro-



bada por unanimidad y sin discusión.

Por el Sr. Tuteructor fué presentado el balance que manda el Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, don Francisco González Argos, correspondiente al 4º trimestre del presente año, el cual fué aprobado.

Tambien por el Sr. Tuteructor, fué presentado el balance de operaciones de contabilidad verificadas al treinta y uno de Diciembre actual, cuyos resumen os son los siguientes: En ingresos operaciones realizadas un millón cuatrocientas cincuenta mil ocho pesetas con treinta y seis céntimos, en gastos operaciones realizadas un millón trescientas pesetas, cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas con peseta y un céntimo, quedando por tanto una existencia en Caja de ochenta y cinco mil veinticinco pesetas y cinco pesetas con peseta y seis céntimos, cuyo balance fué aprobado por unanimidad.

De la misma forma, fué presentado el Balance de operaciones de Contabilidad verificadas al treinta y uno de Diciembre actual, del Presupuesto extraordinario formado para aportación del Ayuntamiento a la pavimentación de la plaza de la calleleta de Villanueva de la Serena a Alburquerque el cual arroja los siguientes resultados: En ingresos, cuatrocientas mil doscientas veinte y siete pesetas con treinta y un céntimo y en gastos, trescientas veintena y cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, quedando por tanto una existencia en Caja de este Presupuesto de seis mil trescientas catorce pesetas con peseta y nueve céntimos y el cual fué aprobado por unanimidad.

Igualmente y por el mismo Sr. Tuteructor

Fuó presentada una relación de cuentas, facturas por obras y servicios diversos realizados al Ayuntamiento la cual asciende a la cantidad total de diecisiete mil setecientos veinte y una pesetas con veinte céntimos, la cual fué aprobada por unanimidad y sin discusión.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a los setenta y cinco minutos de iniciada, estudiándose de todo ello la presente acta que firma todos los asistentes. De lo que yo, el Secretario, certifico.

J. I. Jocinto Cueva *J. I. Jocinto Cueva*
Benjamín Luengo *Benjamín Luengo*
Tomás Gutiérrez *Tomás Gutiérrez*

Acta de Constitución
Presidente
Don Pedro Ortiz González
Concejales
Don José López Arza Nieto
Don Juan Moreno Sallardo
Don Angel González Loco
Don Juncito García Cuevas
Don Gladio Ramírez Salago
Don Emilio Arevalo Peco
Don Benjamín Luengo Almeida

En Cabecera del Buey,
a tres de Febrero de mil no-
vecientos cincuenta y dos, pro-
vía convocatoria al efecto, se
ha constituido en las Casas
Consistoriales de este Ayunta-
miento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro
Ortiz González, los Concejales
aunados al maestro, asisti-
dos todos ellos del inscrito
Secretario en funciones Don

Miguel Duran Vergel. Leída el acta de la
sesión anterior fué aprobada por unanimidad y

sin discusion

No concurren los nuevos Concejales Don Emilio del Campo Sáñez, Don Bartolomé Santos Caballero y Don Francisco Calderón de la Parra, por encontrarse el primero ausente y los dos ultimamente citados, enfermos.

El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era dar posesión a los nuevos Concejales y constituir definitivamente la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones Municipales convocadas por el Ministerio de la Gobernación por Decreto de 9 de octubre de 1951.

*J. M. Benítez Benito Pérez
Benjamín Luengo Faciinto Gómez
Luis Pérez González
J. Martínez*

Señores

Don José López Arza Nieto
Don Jesús Moreno Gallardo
Don Ángel Sosa Alba Seco
Don Gladis Ramírez Salcejo
Don Matías López Arza Calderón de la Barca
Don Pedro Martín Sierra
Don José Moreno Cuevas
Don Antonio Torres Sosa Salas
Don Manuel Cerato Paldorsu

Acto requerido y bajo la propia Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, ha continuado la sesión de constitución del Ayuntamiento con los Concejales autorizados al margen. De orden de la Presidencia el secretario ha dado lectura al Decreto de 9 de octubre de 1951 y de conformidad con las normas dictadas en el Decreto de 18 de junio

del año en curso, del Ministerio de la Gobernación, se da lectura igualmente de los nombres y apellidos

de los Concejales electos por cada uno de los tres grupos determinados en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, todos los cuales han prestado juramento ante el Sr. Alcalde, quedando así posesionados de sus cargos y constituida provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto seguido se ha procedido ha examinar las condiciones legales de los proclamados y no existiendo falta alguna ni causa de incapacidad o incompatibilidad se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

En consecuencia, la Presidencia procedió constituida definitivamente la Corporación Municipal y queda formada del siguiente modo:

Concejales del Férreo de Representación Familiar. Dn Jesus Moreno Gallardo, Dn Bartolomé Santos Caballero, Dn Matías López Arza Calderon de la Barca y Dn Emilio del Campo Parrote.

Del Férreo de Representación Judicial. Dn José López Arza Nieto, Dn Angel González Seijo de Herrera, Dn José Moreno Cuartero, Dn Manuel Collado Calderon.

Del Férreo de Representación de Estadistas Culturales y Económicas. Dn Eladio Ramírez Gallego, Dn Antonio Torres González y Dn Pedro Martín Princadios Sierra.

Benjines de Alcalde. 1º Dn José López Arza Nieto. 2º Dn Emilio del Campo Parrote. 3º Dn Jesus Moreno Gallardo. 4º Dn Matías López Arza Calderon de la Barca, cuyas designaciones hace el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Vigente Ley

M
AYORÍA

de Regimen Local, dando cuenta a la Corporación que los acepta por unanimidad. Los Beneméritos de Alcalde formaron propietaria de sus cargos) la misma Presidencia les confirió la vara como atributo de su Autoridad.

Por unanimidad se acordó que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones el sábado de cada semana y el Ayuntamiento Pleno al final de cada trimestre, en las celebradas con carácter ordinario.

Por unanimidad y a propuesta del Concejal Don José Moreno Cueras, se acuerda por unanimidad que las Comisiones sean presididas por los Beneméritos de Alcalde.

De la misma forma y a propuesta de la Alcaldía se acordó:

Que siendo necesario proceder al nombramiento de las Comisiones Consistoriales que puedan examinar los diferentes Asuntos y dictaminarlos reglamentariamente, para esto se establece:

El número de Comisiones en que se dividirá será de cuatro con la denominación de Hacienda, Fomento, Gobierno y Educación y Sanidad, siendo de competencia de cada una de ellas los asuntos que de autorizado tiene designados por la Corporación, quedando formadas cada una de las Comisiones citadas por los miembros siguientes:

Para la de Hacienda: Don Emilio del Campo, Parrojo, Don Eladio Ramírez Gallego y Don José Moreno Cueras.

Para la de Fomento: Don José Moreno Gallardo, Don Bartolomé Santos Caballero y Don Manuel Otero Calderón.



Para la de Gobernación: Don Matías López Arza
Calderón de la Barca, Don Angel González Poco
y Don Pedro Martín Sierra.

Para la de Educación Nacional y Sanidad: Don
José López Arza Nieto y Don Antonio Torres González.

Concejal designado en la Junta de Educa-
ción Nacional, Don José López Arza Nieto, conce-
jal designado para la Junta de la Población de
Pais Obregón, Don Juan Moreno Gallardo.

Judicó: Don Bartolomé Santos Caballero,
que tendrá las atribuciones propias que la
Ley le confiere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
por no ser otro el objeto de esta sesión, el Sr.
Presidente dio por terminado el acto, cesan-
tándose la Reunión, a las doce horas, exten-
diéndose de todo ello la presente Acta por tri-
plicado, de todo lo cual yo como Secretario
certifico.

M. López Arza
D. Bartolomé Santos Caballero
D. Juan Moreno Gallardo
D. Angel González Poco
D. Pedro Martín Sierra
D. José López Arza Nieto
D. Antonio Torres González

Avilés

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Plevo el dia 18
de Febrero de 1952

Dra Presidente
Dra Pedro Ortiz González
Asistentes

Dra José López Arza Nieto
Dra José Moreno Sallardo
Dra Matilde López Arza Caldelas
Dra Antonia Torres González
Dra Pedro Martínez Sierra
Don José Moreno Cuevas
Dr. Manuel Cerrato Caldelas
Dra Bartolomé Santos Caballero

Secretario
Dra Miguel Durán Vergel

No concurren los señores
Concejales Dra Eladio Ramírez
Gallego, Dra Angel González Peco de Heredia, ni
Dra Emilia del Campo Garrote, por encontrarse
ausentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden di lectura al borrador del acta de
la sesión anterior que fue aprobado por unanimi-
dad y sin discusión.

Se dio lectura a una certificación del
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, cuyo
contenido es el acuerdo trunado por dicho Ayun-
tamiento sobre la constitución de una Agrupación Ju-
niorumunicipal Voluntaria para instalación de
telefonos públicos de esta localidad a Monterrubio
y de cuyo acuerdo se nos da traslado para que
por este Ayuntamiento sea propuesta la persona
que como componente de esta Corporación, repre-
sente

En la villa de Calera del
Río a las veinte horas y trein-
ta minutos del dia diez y
ocho de Febrero de mil nove-
cientos cincuenta y dos, presia
convocatoria, se reunió en
estas Casas Consistoriales los
señores al margen citados, bajo
la Presidencia del Sr. Alcal-
de Dra Pedro Ortiz González
y con el fin de celebrar se-
sión extraordinaria el Ayun-
tamiento Plevo, con su disti-
nencia y la del Sr. Justicia
Tor.

No concurren los señores
Concejales Dra Eladio Ramírez

Tanto, digo, representante a la misma, formando parte de la citada Agrupación Federativa Municipal y en cuya agrupación se expidió la propuesta presentada por el Municipio de Monterrubio, respecto a si la misma pudiera ser aceptada y aprobada por esta Corporación. El Sr. Alcalde hizo saber a los asistentes la conveniencia de la instalación del teléfono, no solamente en lo concerniente a nuestra comunicación con Almonaster, sino también con Hinojal y Monterrubio, por proporcionarnos ello, rápidos medios de comunicación, tan importantes hoy en la vida moderna y requeridos por la Industria y público en general; facilitando en primer lugar la celeridad y acierto en las operaciones de la Justicia y del Comercio y una mayor comodidad en el medio urbano. Estimados debidamente todos los concurrentes del asunto tratado se acuerda por unanimidad nombrar Representante en la Agrupación Federativa Municipal Voluntaria para instalación del teléfono público de esta localidad a montellano de la Pereza, al Sr. Presidente don Pedro Orta González.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los señores asistentes que algunos cauces de la población, por el cual estable en que se encontrau, era urgente ocuparse de su pavimentación y alcantarillado, ya que los mismos, como son la de 7^a Octubre, C. Ruiz, D. Díaz, S^a Delfina y Cruz de los Caídos, se encuentran impracticables y no pudiendo el Municipio hacer frente a estos gastos por ser insuficiente lo conseguido en presupuesto para estos

atenciones, proponía a la Corporación el establecimiento de la Prestación Personal. El Ayuntamiento Pleno, vistos los manifestaciones del Sr. Presidente acuerda por unanimidad que declaradas dichas obras de urgentes y extraordinarias, todo ello de conformidad con lo que dispone el Art. 14º del Decreto Ordinación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, aprobándose en consecuencia el correspondiente expediente instruido donde han sido vistos la Comisión de Trabajo y el Sr. Belito Aparajón Municipal, y que al apartado de lo que dispone el 555 y siguientes de la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 se establezca la Prestación Personal por la cuantía de cuatro jornales durante el año en curso a razón de diez y seis pesetas uno que es el jornal medio en esta Villa, entre los varones residentes en el término de 18 a 50 años, con las excepciones contenidas en dichos preceptos legales.

Se dio lectura a una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre concesiones por el Ministerio de Trabajo, de subvenciones para realizar obras que absorbían toda la mano de obra en paro, habiendo sido designadas a este Ayuntamiento las de alcantarillado. La Corporación por unanimidad acordó aceptar las obras que en dicha Circular se nos designan, debiendo en el plazo de un mes remitir al Gobierno Civil de esta Provincia, Proyecto y Presupuesto de las que se vayan a realizar con cargo a estas subvenciones de paro obrero.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura a escrito del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Adm-

istración Local, numero 164, de fecha 29 de Enero proximo pasado, con el cual se desvela el Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para que rija en el actual ejercicio económico, con los reparos que el mismo le ha ofrecido a dicha Autoridad, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, después de un debate causado de los reparos ofrecidos a dicho documento, acuerda por unanimidad efectuar en el mismo las siguientes rectificaciones:
Que se anule la copia unida al Presupuesto de la Plantilla del Personal Administrativo, Técnico y de Servicios Especiales, se conficie un nuevo documento por triplicado ejemplar, remitiendo uno de estos al Ilustísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, uniendo otro al Presupuesto que se remita a dicha Superior Autoridad y el tercero se una a la copia de mencionado documento. Que se suprime la consignación de la Partida n.º 13^a denominada "Para Auxilios a Hacienda que abona la Exma. Diputación Provincial" por pasar a consignarse en el Capítulo 9^o, Artículo 7^o del mismo Presupuesto de partidas, quedando por tanto rectificado el Artículo 9^o, del Capítulo 1^o de este Presupuesto en un total de treinta y ocho mil veinticinco pesos con noventa y tres céntimos. Que se suprime la consignación de la Partida n.º 24^a denominada "para Propios Urgentes, bagaje, alojamiento de Fuerza Pública, acuartelamientos y otras asunciones de índole Militar" con una consignación de tres mil pesos, por

pasar a consignarse al Artículo 11º del Capítulo 1º de
 este Presupuesto, quedando por tanto rectificado el Artículo
 10, del Capítulo 1º en un total de treinta y tres mil
 cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos. Que
 se consigue una nueva Partida en el Capítulo 1º, Ar-
 tículo 11º denominada "Para suministros a las Fuerzas del
 Ejército, Guardia Civil, Carabineros", con una dotación
 de mil pesetas y que se traslade a este mismo
 Capítulo, Artículo, la Partida nº 73 de este Pre-
 supuesto de gastos denominada "Para pago de los
 gastos que se originen en la conscripción del Censo
 de Población conseguida en el Capítulo 4º, Ar-
 tículo 8º, por ser en este Artículo 11º del Capítulo 1º
 donde tiene su encaje legal, quedando por tanto
 rectificado el importe total de 1150 Artículo 11º
 en la cantidad total de diez mil setecientos
 pesetas y ocho pesetas con cinco céntimos, y por tanto
 queda rectificado el importe total del Capítulo
 1º en la cantidad de diez setenta mil ocho-
 cientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta
 y un céntimos. Que se supriman todas las
 Partidas de la relación número 11, Capítulo
 2º, Artículo 1º, excepto la nº 61º, 62º, 63º de-
 nomenadas "Para pago de los gastos de vestuario
 y equipo del Personal de la Guardia Municipal"
 cifrada en quince mil pesetas; Para dotación
 de armamento a la "Guardia Municipal" cifrada
 en diez mil pesetas, la denominada "para
 pago de socorros a detenidos en el Depósito Munici-
 pal" decenas gastos del mismo", cifrada en sie-
 te mil pesetas, por pasar las suprimidas a con-
 signarse en el Capítulo 6º Artículo 1º de este
 Presupuesto de gastos, quedando rectificado por

Tanto el articulo 1º del Capítulo 3º de factos, en la cantidad de treinta y dos mil pesos con lo cual queda rectificado el importe total del Capítulo 3º de Mercancía en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas. Que se suprime la Partida 73º, consignada en el Artículo 8º del Capítulo 4º, denominada "Para los gastos que originan en la consecución del Censo de Población" con una consignación de quinientas pesetas por pasar a consignarse al Capítulo 1º Artículo 11º con la misma cantidad, con lo cual queda anulado el importe total del Artículo 8º Capítulo 4º del Presupuesto de factos, quedando por tanto rectificado el importe total de mercancía novedoso Capítulo 4º, en la cantidad de setenta y un mil doscientas noventa y tres pesetas.

Que se incluya en el Capítulo 8º Artículo 1º la Partida denominada "Para Plus de Comisión de Tasa del 20% de su haber al Personal de Oficiales, incluidas las dos cumplidades extraordinarias" por un importe de veintitres mil doscientas ochenta y dos pesetas, a continuación de los haberes que percibe el Personal Administrativo de este Ayuntamiento, suprimiéndose en este mismo Capítulo, Artículo las Partidas 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, con sus correspondientes consignaciones por pasar a relacionarse las mismas después. Que se consigne también en el Capítulo 6º Artículo 1º los haberes del Personal Sanitario, la asistencia por los muertos a las familias del Puesto de la Guardia Civil y los haberes de los sa-

res Yatorriarios, así como los del Pueblo Aparejador, Plus de Caresía al mismo; los haberes del Director de la Academia, Banda de música, Plus de Caresía de Vida al mismo; los haberes del maestro de obras, Plus de Caresía de Vida al mismo. ^{y a continuación los haberes de}
^{del cargo del Diputado Alcalde}
 la Guardia municipal; ^{y los haberes de su Oficina,} del Consérje de las Obras Municipales, de un Aquacil; se consigue para el pago de Plus de Caresía de Vida incluir las dos irregularidades extraordinarias al Personal Subalterno de este Ayuntamiento que lo componen la Guardia municipal, los ^{cuatro} ~~los~~ últimos relativos, haciendo constar a continuación las Partidas siguientes: "Al Sr. Depositario, por quiebra de moneda"; "para pago a la Encargada de la limpieza de los despidos municipales"; "para pago de los gastos de material de Secretaría"; "para pago de los gastos de material de la Justicia"; "para pago de los gastos de material de la Depositaria"; "para pago de los gastos de reposición y conservación del mobiliario de los Depósitos Municipales"; "para pago de los gastos de calefacción de los Depósitos Municipales"; "para pago de trabajos extraordinarios o retribución por servicios especiales"; Personal temporal: "para pago de los gastos de vestuario del Personal Subalterno"; para adquisición y reparación de máquinas de escribir"; "para gastos diversos de la Corporación Municipal", cuyas Partidas se incluyen en la misma conjunción que tenían, por lo cual queda rectificado el importe total del Artículo 1º, Capítulo 6º en la cantidad de cuatrocientas veinte y un mil novecientos cuarenta y dos pesetas con tres centavos. Que se supriman las Partidas n.º 104º, 105º y 106 del Artículo 2º, Capítulo 6º, por pasar con

su mismo importe a conseguirse en el Artículo 1º del mismo Capítulo, con lo cual queda rectificado el importe total del Artículo 2º de repetido Capítulo 6º en la cantidad de dos mil trescientas treinta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, por tanto el Capítulo 6º de saltos queda también rectificado en la suma total de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos. Que se supriman las Partidas numeradas 122º, 123º del Artículo 6º Capítulo 7º por pasar a conseguirse al Artículo 1º del mismo Capítulo, quedando por tanto rectificado el importe total de dicho Artículo 6º en la cantidad total de ocho mil ciento noventa y cinco pesetas. Que se supriman las Partidas 128º, 129º, 130º del Artículo 9º, Capítulo 7º por pasar a conseguirse al Artículo 1º del Capítulo 6º, quedando rectificado el importe total de este Artículo 9º en la cantidad de diecisiete mil seiscientas cincuenta pesetas, por tanto el Capítulo 7º queda rectificado en la suma total de ciento sesenta y cuatro mil seiscientas veintisiete pesetas. Que se anule lo conseguido en el Artículo 1º Capítulo 8º para honorarios de médicos, farmacéuticos, Practoantes de Oficina Pública Municipal, y asistencia a las Familias del Puesto de la Guardia Civil por los mismos, por pasar a conseguirse en el Artículo 1º del Capítulo 6º, tradición de Gastos, quedando rectificado el importe total del Artículo 1º Capítulo 8º en la cantidad total de sesenta y cinco mil pesetas y por tanto dicho Capítulo 8º de Gastos, queda en un importe total

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

de ochenta y seis mil veinticuatro pesetas. Que se consigue en el Artículo 7º del Capítulo 9º, también de Gastos, una Partida denominada "Para Auxilios a Hacienda que atañe la Escuela. Diputación Provincial" con suma consecuencia de cuatrocienas pesetas, quedando por tanto rectificado el importe total de este Artículo en treinta mil cuatrocienas pesetas y por tanto el Capítulo 9º queda rectificado por un importe total de ciento ocho mil ciento cincuenta pesetas. Que se supriman las Partidas 177º, 178º consignadas en el Artículo 6º del Capítulo 10º, por traslado de las mismas con su consecuencia correspondiente al Artículo 1º del Capítulo 6º quedando por tanto rectificado dicho Artículo 6º del Capítulo 10º y por un importe total de cuarenta y tres mil doscientas veinticuatro pesetas y por consecuente el total del Capítulo 10º queda rectificado y por un importe de ciento cuarenta y siete mil ochocientas veintiuna pesetas con diez céntimos. Que se disminuya de lo consignado en la Partida 189º denominada "Para pago de los gastos de empedrado de calles y plazas, conservación y reparación del pavimento y alcantarillado de las mismas y de caminos rurales," Artículo 8º del Capítulo 11º de Gastos la cantidad de veintiún mil pesetas, quedando por tanto rectificado el Artículo 8º de dicho Capítulo en un importe total de cincuenta mil setecientas veinte pesetas y por tanto el Capítulo 11º de Reparación, queda rectificado y por un importe total de ciento trece mil setecientas veintiocho pesetas. En cuanto a Fregos. También el Ayuntamiento, en mencionada sesión acordó por unanimidad lo siguiente: Elesar la Partida nº 8 del Artículo 2º, Capítulo, Capi-

Título 5º a cuatrocienas pesetas, quedando por tanto rectificado dicho Artículo en un importe total de cuarenta y cinco mil seiscientas veinticuatro pesetas con treinta y tres céntimos, y por tanto el Capítulo 5º queda rectificado y por un importe total de cincuenta y seis mil setecientas veinticuatro pesetas con treinta y tres céntimos. Que la Partida n.º 21 denominada "Seguro de Ganados", sea rebajada a diez mil pesetas y estando consignada en el Artículo 1º del Capítulo 8º, queda rectificado Artículo en la cantidad total de doscientas cuarenta y dos mil diez pesetas. Que se suprima en el Artículo 2º del mismo Capítulo 8º la Partida denominada "Derechos sobre el tránsito de animales domésticos por las Vías Municipales", así como su consignación, quedando rectificado el importe total de este Artículo 2º en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y siete pesetas y por consiguiente el total de repetido Capítulo 8º queda rectificado y por un total de trescientas noventa y seis mil seiscientas setenta y siete pesetas. Que se eleve la Partida n.º 46º, denominada "Por lo que se calcula ha de producir el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos", consignada su importe en el Artículo 1º del Capítulo 10º a sesenta y seis mil quinientas setenta pesetas, quedando por tanto rectificado el importe total de este Artículo 1º en la cantidad de ciento siete mil quinientas setenta pesetas. Que se

AYUNTAMIENTO

elece a cincuenta y siete mil pesetas la Partida
nº 49^a denominada "Por lo que se calcula ha de producir
el Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con-
siguada en el Artículo 3º del mencionado Capítulo 10, quedan-
do por tanto rectificado el importe total de dicho
Artículo en cincuenta y siete mil pesetas, y por tanto
el total importe del Capítulo 10. También queda
rectificado y por un importe total de setecientos sesen-
ta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas con
seiscientas y tres céntimos. También se acuerda por
unanimidad hacer constar que las Partidas que
ahora se elevan en el Presupuesto de Fletes es
debido a haber realizado una minuciosa revisión
de los conceptos de dicho Presupuesto de Fletes, apre-
tando estos a lo impreso, pendiente de cobro, refe-
rido al año de 1937, habiendo sido rebajada en gastos
voluntarios del Artículo 9º Capítulo 11º la cantidad
de veintimil mil pesetas que se hace constar ante-
riormente en las rectificaciones del Presupuesto de
Fletes quedando por tanto fijado el total de factos
e Fletes por la cantidad de un millón qui-
nientos mil pesetas. Igualmente y por unanimidad
se acuerda dar enumeración correlativa a todas
las Partidas en Vigor del Presupuesto de factos e Fletes. Que cuantas modificaciones
se dejan acordadas, se efectúen en los propios
documentos devueltos por el Ilmo. Sr. Delegado
Provincial de Hacienda, mediante certifica-
ciones suscritas por el Sr. Secretario de este
Ayuntamiento, visadas por esta Alcaldía donde
se hará constar la fecha de la reunión en que
fueron así acordadas por este Ayuntamiento.
Que se una un mundo resumen por Capítulos,



Artículos, de como en definitiva queda aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el presente año de mil novecientos cincuenta y dos, una vez llevadas a efectos cuantas modificaciones se dejaron acordadas. Que se numeren nuevamente todas las relaciones que lo precisan de este Presupuesto, debiendo remitir el mismo con la copia certificada y una otra recertificada al Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, Vicejefe Provincial de Administración Local de Badajoz, para si tiene a bien autorizar su ejecución.

Si no habiendo mas apunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta segundos, digo minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmaron todos los asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.- Entre líneas: "del Consejo del Distritario Autopájaro", vale..- Interrogado: "cuatro", vale..- Zachado: "tres" no vale..- Certificado

P. [Signature] J. [Signature]
M. [Signature] M. [Signature]
M. [Signature] M. [Signature]
L. [Signature] M. [Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 16 de Marzo de 1953, para la designación de Comisionario Municipal en las elecciones a Diputados Provinciales

Presidente
Dra Pedro Ortiz González

Concejales

Dra Nemesio Moreno Gallardo
Dra Matías López Arza Calderón
Dra Eladio Ramírez Gallego
Dra Bartolomé Santos Caballero
Dra José Moreno Queral
Dra Manuel Carrasco Calderón
Dra Pedro Martínez Sierra

Secretario

Dra Miguel Durán Vergel

Nieto, Dra Emilio del Campo Granote, Dra Angel González Socio, Dra Antonia Torres González.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1952, inserto en el B. O. del Estado del dia 17 de Febrero, dando normas para la celebración de las elecciones a Diputados Provinciales.

Del orden de la misma Presidencia el presidente Secretario dio lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de comisionarios Municipales para acudir, en su día,

En la villa de Cáceres a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria, el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dra Pedro Ortiz González, asistencia de los señores Concejales autorizados al margen, la del Secretario accidental Dra Miguel Durán Vergel.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad sin discusión, después de dar cuenta de la falta de asistencia por ausencia de los señores Concejales siguientes: Dra José López Arza

al Palacio de la Diputación Provincial, a la celebración de la oportuna elección de Diputados Provinciales, como representante de este Municipio.

Diose lectura, asimismo, a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto, derecho de voto, a favor de suencionado Decreto, exceptuándose de emitir su voto en este acto a los que no han asistido por encontrarse ausentes.

Acto seguido se procedió a la designación de Compromisario ratificándose la elección secretamente y por papeleta, y previo el examen correspondiente, dio la elección el siguiente resultado: Don Pedro Orfíes González tiene Votos, Don Eladio Ramírez Gallego un voto.

En consecuencia, y atendiendo a que el compromiso de la Corporación que mayor número de votos ha obtenido ha sido el Sr. Presidente, sin que haya habido por consiguiente necesidad de recurrir a lo que establece el Arte 4º del Decreto mencionado, en su párrafo 2º caso 3º, la Presidencia ha procedido a la proclamación de Compromisario a favor de Don Pedro Orfíes González, para que, en nombre de esta Corporación municipal, acuda a la elección referida, dando orden a fin de que se libre la oportuna credencial.

La Presidencia manifestó a los reunidos que en término de 48 horas se daría cuenta de la elección verificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se elevará, oportuno, certificado,

por triplicado, expresio de los miembros del Ayuntamiento que, de hecho, constituien la Corporacion en la fecha de publicacion del Decreto de convocatoria con la designacion de los particulares de cada uno.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se dio por terminada a las diez cuarenta y cinco, extendiendose la presente acta que firmaron todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

P. Ortiz Gouzalos *Martín* *Oppen*
Moreno Gallardo *Jiménez Vela*
Ramírez *Bautista*

Crónicas

Ajistentes

Presidente

Don Pedro Ortiz Gouzalos
Concejales

Don José Moreno Gallardo

Don Matías López-Gómez Caldelas

Don Eladio Ramírez Gallego

Don Bartolomé Santos Caldelas

Don José Moreno Cuevas,

Don Pedro Martín Sierra

Don Antonio Torres Gouzalos

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diez de la mañana y previa convocatoria, el Ayuntamiento Pleno celebró sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gouzalos, con su asistencia y la de los señores oficiados expresados.

Se dictó el acta de la sesion anterior fué aprobada por unanimidad y sin discussión, despues de dar cuenta de la falta de asistencia por su-



encia de los nuevos concejales son José López-Arza Nieto, don Emilio del Campo Gaitán, don Angel González Seco y don Manuel Collati Caldelas.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1952 inscrito en el B.O. del Estado del día 15 del mismo mes, dando normas para la celebración de elecciones a Procuradores en Cortes.

De orden de la Presidencia el jurado Secretario dio lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuantos aspectos a la designación de Comisionados Municipales para acudir, en su día, al Palacio de la Diputación Provincial, a la celebración de la próxima elección de Procurador en Cortes como Representante de este Municipio.

Dijo lectura apuntando a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de esa misma y que tienen, por tanto, derecho de voto, a favor de ejecucionando Decreto, exceptuándose de emitir su voto en este acto los que no han asistido por ausencia.

Acto seguido se procedió a la designación de Comisionados, verificándose la elección secretamente y por papeleta y pleno el escrutinio correspondiente, dío la elección el siguiente resultado: don Pedro Brice González tiene votos, don Matías López-Arza calderón de la Barca uno.

En consecuencia, y atendiendo a que



el concurso de la Corporación que mayor número de votos ha obtenido ha sido el Sr. Presidente, sin que haya habido necesidad por consiguiente de recurrir a lo que determina el Artículo 3º del Decreto mencionado, la Presidencia ha procedido a la proclamación de Comisionario a favor de don Pedro Ortego González, para que en nombre de esta Corporación municipal, acuda a la elección referida, dando órdenes a fin de que se libre la oportuna credencial.

La Presidencia manifestó a los reunidos que en término de 48 horas se daría cuenta de la elección verificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se elevará, adjunto, certificado por triplicado, expresivo de los miembros del Ayuntamiento que, de hecho, constituyen la Corporación en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con la designación de los particulares de cada uno.

Si no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la reunión a las diez horas, treinta minutos, estudiándose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario certifico.

J. O. V. M. *J. Martín* *J. H. H.*
B. Sánchez *J. Martínez* *W. M. L.*
A. Flores *J. Jiménez*

Acuerdado

Sesión supletoria de la ordinaria
del dia 18, celebrada por el Ayuntamiento
Pleno en 2º convocatoria el dia 21
de Abril de 1952.

Presidente

Don Pedro Ortez González
Asistentes

Don José López Arza Nieto
Don Joaquín Moreno Galván
Don Juan Llorente Gavilán
Don Matías L. Arza Galdeano de la Parra
Don Eladio Rodríguez Gallego
Don Antonio Torras González
Don José Moreno Cerezo
Don Manuel Ossato Calderón
Don Angel González Seco
Don Jerónimo Fernández Vargas
Don Miguel Durán Vargas

En la villa de Cabra
del Bierzo, siendo las veinte
horas y treinta minutos del
dia veintiuno de Abril de
mil novecientos cincuenta
y dos, previa citación, se
reunieron en estos Casas
Conjuntas los señores
al que fueron citados para
celebrar la 2º convoca-
toria, sesión ordinaria de
la del diciembre de los
correspondientes que no pudo ce-
lebrarse en el citado día
por falta de número de
Concejales asistentes,
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Pedro
Ortez González con cui
asistencia y la del Sr. Procurador.

No concursaron los señores Concejales Don
Bartolomé Santos Caballero y Don Pedro Mat-
tín Sidera, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia,
de su orden de lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad
y sin discusión.

Se dio lectura a proyecto y Presupues-
to de donación y custodia de la parte edi-
ficio adquirida a Dña María Dolores González Bra-
vo González, en la calle Jesús, siendo el im-
porte total del mismo de pesetas trece mil se-
tecientas cincuenta y una con ochenta céntimos,

Zona de recreo
parte de la plaza correspondiente
calle de Jesus a Dña María
Dolores González

siendo aprobados por unanimidad y acordándose que dichas obras fueran realizadas a la mayor brevedad por ser muy necesarias para el tráfico. De la cantidad total dicha habrá de abonarse a doña María Dolores Gómez-Bravo Gómez-Bravo veinte mil pesos y setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos por 152,175 metros cúbicos de fábrica de mauspsteria y veinte y cinco y cuatro metros cuadrados de solar que se bruta para la vía pública, según el Presupuesto de valoración dado al proyecto y al destajista encargado de las obras la cantidad de tres mil ochocientos cuatro pesetas con treinta céntimos, por 152,172 metros cúbicos de demolición de fábrica de mauspsteria, según el presupuesto de demolición, a cuya fin y por no disponer de consignación en el vigente Presupuesto para estas actuaciones, se acordó igualmente por unanimidad, habilitar crédito suficiente en el Presupuesto para el pago de saldo, con cargo al suplemento del pasado ejercicio de 1.951.

En la reunión de ayer se dio lectura a Proyecto y Presupuesto para la construcción de aceras y tres mil trescientas treceadas en el 2º tramo de la calle Calvo Sotelo, así como del Padrón de Contribuciones Especiales formulado para la relicitación de tales obras con cargo a los vecinos afectados de conformidad con los dispuestos en vigor, y el que importa la cantidad de treinta y tres mil trescientas treceadas treinta y siete pesetas con setenta céntimos, siendo aprobados por unanimidad, una vez informados favorablemente por la Comisión Municipal Permanente.

También se dio lectura al Proyecto, Presupuesto y Padrón de Contribuciones Especiales para la pavimentación de la travesía de la calle de la Cruz, importando el Presupuesto de la obra de pavimentación, la cantidad de treinta y nueve mil

Contrucción de aceras
y regaderas de la calle
Calvo Sotelo

Pavimentación de la travesía
de la calle de la Cruz



quinientas pesetas y el Padrón de Contribuciones Especiales la cantidad de once mil quinientas pesetas y una peseta con veintimil centavos, cantidad ésta íntima a satisfacer por los propietarios afectados, conforme en dicho documento se especifica y en relación con los muchos cuadrados de pavimentación que como resultado de los muchos lineales de fachada los corresponden, todo ello de conformidad con el Decreto 467 de la Vigente Ley de Regimen Local, resultando que las Contribuciones Especiales citadas y a abonar por los contribuyentes dichos, suponen un 30% del Presupuesto citado.

De la misma forma se dio lectura a otro Proyecto, Presupuesto, Padrón de Contribuciones Especiales de pavimentación de la travesía de la calle General Gómez de Soto a la Plaza de Diego Díaz importando el presupuesto de la obra, la cantidad de quince mil setenta y cinco pesetas y el Padrón de Contribuciones Especiales la cantidad de cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con veinte y cuatro centavos, 30% del Presupuesto.

Y por último se dio lectura también al proyecto, Presupuesto y Padrón de Contribuciones Especiales de pavimentación del tramo primero de la calle M. Valdés que va a la plaza de Diego Díaz, el cual importa la cantidad de catorce mil pesetas y el Padrón de Contribuciones Especiales la cantidad de tres mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas con veintena y ocho centavos, importe del 30% del Presupuesto.

Todos los proyectos, presupuestos y Pa-

Pavimentación de la Travesía
de la calle General Gómez de
Soto a Plaza Diego Díaz

Pavimentación del tramo primero
en calle M. Valdés a plaza
Plaza Diego Díaz

7

puesto y poseen de acuerdo
con especial referente a las
obras anteriores.

drones de Contribuciones Especiales reforzados, su expedición por
unanimidad por el Pleto del Ayuntamiento, debiendo ser
expuestos al público por un plazo de quince días para
que reclamaciones y transcurrido este se proceda, después de
hechas las reclamaciones si las hubiere, a la realiza-
ción de dichas obras mediante subasta, según determina
el Artº 9º de la Ley de Regiones Locales, no obstante
podarse celebrar o concertar directamente por el Ayunta-
miento algunas de las obras, por administración de los
cajos determinados en la letra f) del Artº 3º de mu-
nicipado actual. Igualmente se acordó por unanimidad e
de cumplimiento con autoridad a la realización de
las obras mencionadas, a cuanto dispone el Artº 3º del
Reglamento Provincial de Haciendas Locales.

Todos acordaron que el
calle Joaquín Martínez de la Mota y Aguilera

El Sr. Alcalde puso su conocimiento de los asis-
tentes que la Comisión Municipal Portuaria en su
sesión del día vece de marzo próximo pasado informó
favorablemente el proyecto y presupuesto de alcantarilla-
do de las calles Joaquín Martínez de la Mota y Agua-
nueva, las cuales importan la cantidad de cuarenta y
más mil cuatrocientas cuarenta pesetas con setenta y
cuatro céntimos y dice, mues mil trescientas se-
setenta y tres pesetas con veintena y cinco céntimos
cada uno, respectivamente, cuyas obras serán con cargo
a las subvenciones que se conceden a este Municipio
para obras de alcantarillado. Dichos proyectos
y presupuestos fueron remitidos al Exmo. Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia para su aproba-
ción. El Ayuntamiento Pleto acordó por unanimidad
prestarles su aprobación.

Elegidos a Diputados Pro-
vinciales, Procuradores en Cortes,

El Sr. Alcalde dio cuenta de su gestión co-
mo Representante de este Municipio en las Elecciones
a Diputados Provinciales y Procuradores en Cortes, agre-

quando que en dichas elecciones resultaron nombrados para el primero de los cargos citados Dn Eugenio Fernández Moreno y Dn Celestino Pérez Alarcos para el segundo. Los asistentes quedaron del dianante informados.

Tambien informó el Sr. Alcalde a los asistentes de las gestiones que viene realizando para conseguir el derribamiento del corralón existente junto al colector propiedad de Dn Juan Esquivel Jurado y que se encuentra encallado en la rama del finado a la calle Joaquín Martínez de la Mata. El Ayuntamiento Pequeño concedió su voto de confianza al Sr. Alcalde para la continuación de las gestiones hasta llegar a un acuerdo con el propietario, en cuanto a la indemnización que a este haya de abonarse por dicha expropiación.

Camino vecinal del Obrador
entre San Roque y Concepción de la
Torre de Zorra Capilla.

1º) Presidencia puso en conocimiento de los vecinos concurrentes que por el cual estado en que se encontraban los caminos vecinales era necesario ver la forma de conseguir ayuda del Estado para la construcción de algunos y en consecuencia, de conformidad con lo que dispone la Ley de 29 de Junio de 1.911 se acuerda por unanimidad, primero solicitar la construcción del Camino Vecinal que parte del Descañadillo de San Roque hasta la carretera de Tarya Capilla a la altura de la Calzuela, por el punto medio de dicho tramo fijo. Blo citado. 2º) Solicitar el anticipo máximo y 3º) que se encuentra dispuesto el Ayuntamiento a aportar inmediatamente el tanto por ciento que es consta fonda, que regim las instrucciones rocalidas, en el caso mas desfavorable, no pasaria del 6% por 100, al ser menor la subvención del 75% del coste de

los obra

Lectura y aprobación de la
liquidación y cuenta del
Parqueo de obras de
este ejercicio.

Por el Sr. Tutorato, se dio lectura a la liquidación y Cuenta del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos diez y uno, la qual arroja los siguientes datos: Primero. Los gastos presupuestados ascienden a dos millones ciento veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, y los Créditos definitivos de gastos a dos millones ciento veinticinco mil ochocientos una pesetas, resultando, entre la comparación de Gastos y Gastos un Superavit del Presupuesto definitivo de ciento ochenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos. Segundo. Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con medio céntimo, y los Pagos Liquidados a un millón trescientas seisenta mil pesetas y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, siendo por tanto la existencia en Caja de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y uno, de ochenta y cinco mil setecientas pesetas y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos. Tercero. De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos, liquidados, aparecen diferencias en mas de diez y setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesetas con trescientas y un céntimos, en mas de mil, de ciento noventa y tres mil cien mil cuarenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos. El exceso de los Créditos del Presupuesto definitivo en gastos, sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa una cantidad por ciento diecinueve mil ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos. De la comparación de los expresados datos, resulta un Superavit de liquidación

de cien mil seiscientas pesetas con treinta y cinco céntimos. Enferado de ello el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la Liquidación Cuentas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, del expresado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que arata de acuerdo el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que se requiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal, teniendo en cuenta el carácter de provisional, por lo que resta a la Cuenta del Presupuesto, la cual deberá elevarse al Servicio de Hacienda y Asesoramiento para resolución definitiva aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico. Enviando. Cuarto. Vale certificado

J. M. Moreno
A. Dones
D. Gómez
H. Fernández
M. López
J. Martínez
F. Jiménez
J. González
J. Pérez
A. Martínez
A. Martínez

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el dia
7 de Mayo de 1952.

Presidente
Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arpa Nieto
Don Jesús Moreno Gallardo
Don Matías López Arpa Caldellón
Don Antoni Torres González
Don Pedro Martín Simón
Don Manuel Collado Caldellón
Don José Moreno Cuelas.

Secretario
Luis Miguel Durán Vargas

Señor Pérez de Herrera, por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia,
de su orden al lector del bozal del acta
de la sesión anterior que fue aprobado por
unanimidad.

Se dio lectura a expediente instrui-
do para recomendar como urgentes las obras
de alcantarillado de las calles Joaquín Llan-
tunes de la Huerta y Aquanosa, de conformi-
dad con lo que dispone el Art. 311 letra c)
y se prescinda con consecuencia de los trámites
legales de subasta en armonía con lo dispuesto
en el punto 2º de mencionado artículo,
al objeto de dar comienzo a las obras de al-
cantarillado, las que irán atendiendo al mar-
yor o menor número de obras en falso, ya que
con este fin ha sido concedida en principio

Señorables vecinos de las
alcantarilladas de las calles
Joaquín Martínez de la Mata y
Aguanosa.



una subvención de cuarenta mil pesetas por la Junta Provincial de Educación Económico-Social de Badajoz, aprobándose por unanimidad la aprobación de expresado expediente, así como reconocer como urgentes las obras de refacción.

Aprobando el contrato sobre
de alcantarillado de la calle
Joaquín Martínez de la Mata

Se dio lectura al contrato de desta-
jo de las obras de alcantarillado de la calle
Joaquín Martínez de la Mata suscrito con Dn
Marcelo Serrano García-Gil, cuyo importe es
de cuarenta y nueve mil veinticinco
cuarenta pesetas con seiscientos y nueve cénti-
mos y en cuyo contrato se estipulan las ca-
racterísticas en que han de realizarse las mismas;
ajustadas al proyecto y presupuesto aprobado
por la Corporación y Gobierno Civil de la
Provincia. Dicho contrato es aprobado por uni-
versidad, declarando de urgencia este asun-
to a tenor de lo que dispone el Artº 297
de la vigente Ley de Propiedad Local de 16 de
Diciembre de 1.950, así no figurar este en
el Orden del día de la sesión que se celebra.

El Sr. Alcalde dio cuenta de las
últimas gestiones hechas con Dn Juan Eguina
y sucesos juzgado para la cesión de terreno a la
vía pública por dicho señor de la parte de
Zorralos que el mismo tiene en la calle
Joaquín Martínez de la Mata, en la que
se realizan obras de alcantarillado, cuyas
gestiones han dado como resultado la for-
muulación de proyecto y presupuesto a los que
se dio lectura, informando la cantidad
de doce mil quinientas pesetas. Todos

Los asistentes coinciden el igual punto de vista, cual es el de no imprescindible la cesión del terreno citado para la pavimentación de la calle y realización de las obras, acordándose en su vista y por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto presentado y que se abone a Don Juan Esquivel Jurado la cantidad expresada una vez haya hecho efectiva cesión de este terreno, a cuyo efecto y para hacer efectiva indicada cantidad se acuerda igualmente habilitar crédito suficiente por concepto del Presupuesto Vigente de cantidades para estas actuaciones, cuya habilitación sería con cargo al superávit del próximo ejercicio de 1951.

Aprobado pliego de condiciones para contratación de la pavimentación de la Travesía de la Cruz, Travesía del General Queipo de Llano y primer tramo de la calle Diego Díaz (m. Valdés), encomendando conforme se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que el mismo sea expuesto al público por un plazo de ocho días siguientes a la publicación en el P. O. de la Provincia, de la contratación por subasta, de las obras de pavimentación referidas.

Aprobado Proyecto y Presupuesto de adquisición de carta y terreno que en la Plaza Magdalena pertenece al Sr. Esteban Ruiz Martínez, de parte de la caseta y terreno que el mismo posee en Plaza de la Magdalena, efectuada por la adquisición establecida en referida Plaza y cuyo importe es de sesenta mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, cuya cantidad será abonada al interesado, a condición de que este, haga la demolición de la caseta, que

dando de su propiedad todos los materiales procedentes del derribo, siendo obligado el interesado a dejar el terreno que se adquiere, limpio completamente de escombros y tierras.

Sin haberlo mas autor de que
tratar, el Sr. Alcalde lesanto la sesion a
las quince horas, extendiendose de todo ello
la presente acta que firmar todos los asis-
tentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

*P. C. C. O.
M. d'op. org. Zeddy
A. Jones
Albertus
D. Jones
P. more
Emerson*

Acta de Sesión ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el dia
9 de Julio de 1952

Presidente
Don Pedro Ortíz González
Asistentes
Don José López Arza Nieto
Don Jesús Moreno Gallardo
Don Emilio del Campo Ferrero
Don Juan Luis L. Arza Caldelón
Dra. ~~Concepción~~ Torres González

En la villa de Caborca del Buey
a las veintiuna horas del dia veinte-
re de Julio de mil novecientos
cincuenta y dos, predia cíliano,
se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los señores Concejales al
marque expresados para en este dia
celebrar sesión ordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Ortiz González, con un asis-
tencia y la del Sr. Jefe de vecindad.

Don Angel González Seco
 Don Juan José Cerezo Calderón
 Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Pedro Martín Sierra
 Jefe de secretaría
 Don Vicente Jiménez Calvo Párra
 Secretario
 Don Miguel Duran Vergel

No concordaron los concejales Don Eladio Ramírez Salago y Don José Llerena Cuevas por encontrarse faltos.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, con la siguiente enmienda. Fue con referencia al acuerdo de aprobación de contrato de trabajo

para las obras de alcantarillado de la calle J. lucas-Torres de la Plaza, cuyo importe de tales obras es el de 49.480'69 pesetas, cantidad superior a la subvención de 40.000 pt. concedida en principio para las obras referidas, quedó ampliado mediante acuerdo en el sentido de que si no hubiera concesión de nuevas subvenciones con destino a estas obras se harán esperar hasta la total finalización de las mismas con cargo al Presupuesto ordinario de este municipio.

Se dio cuenta y fue aprobada por unanimidad la adquisición de nueve farolas para el Parque Municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Polacaute en sesiones anteriores, cuyo importe de cinco mil ciento tres pesetas, incluido el envase será abonado con cargo al vigente Presupuesto de factos de cinco Diputamiento.

Se dio lectura al acta de la apertura de pliegos para optar a la subasta de pavimentación de la Travesía de la calle Olas, Travesía de la calle Señal quejío de llano a Plaza de Diego Díaz y ramo trozo de la de Diego Díaz (m. Valdés). De las que a D. Narciso Sireno García-Sil los fueron adjudicadas provisionalmente



dichas obras en las cantidades de 39.500 ft. quince mil seiscientas cincuenta y cuatro mil pe- fetas respectivamente, ofrecidas en los precios presentados o sea por el tipo fijado en los subas- tos de referencia.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Reglamento de Financiamientos de Administración Local publicado en el B. O. del Estado no 180 de 28 de Junio del corriente año, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Junio del mismo año y de conformidad con el texto del mismo y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad que el carácter provincial lo siguiente:

1º La plantilla del Personal Administrativo de este Ayuntamiento quedará constituida por los cuatro Oficiales y cinco Auxiliares que existan con anterioridad a la publicación del Reglamento.

2º Sa, de Festejos, por cinco médicos titulares, tres Farmacéuticos, tres Inspectores Municipales Veterinarios y un Director de la Banda Municipal de Música.

3º Sa de Técnicos Auxiliares, por un Aparejador, cuatro Practicantes y una Comadrona.

4º La de Servicios Especiales, Por un Administrador de Cabildos, dos Vigilantes, un Encargado de Obras, un Jefe de Policía Municipal, dos Cabos, cuatro guardias y un jardineiro.

5º Sa de subalternos, por un Consejo de
Ayuntamiento, un Ordenuanza, un Oficial Yor-
mica y un Consejo del Inspector Autópa-
dico.



6: Sa de Obreros de Plantilla, por del Ayuntamiento del Jardinería del Parque Municipal y un Señor.

Ejercicio de sueldos a los funcionarios

En relación con la elevación de sueldos determinado en dicho Reglamento, esta sera la siguiente:

1º Aumentar el del Personal Administrativo en un 33'33% que es el resultado del aumento que percibian los Auxiliares y el también mínimo fijado en este Reglamento a indicados Auxiliares, debiendo desaparecer el 20% que como Plus de Carestia de vida percibian los Empleados Municipales.

2º La plaza de Perito Aficionado disfrutara del sueldo anual de 9.500 ptas. determinado en el Anexo, por encontrarse concebido como Técnico Auxiliar, de conformidad con el nº 1 del Art. 24º del Reglamento.

3º Sa de Administrador de Arbitrios disfrutara del sueldo anual de 9.000 ptas por encontrarse equiparada a Técnicos Administradores y con tal carácter convocarse próximamente a oposición: los dos Vigilantes de Arbitrios el 7'50% de la recomandación efectuada en Arbitrios.

4º Sa plaza de Jefe de la Policía Municipal, tendrá asignado el sueldo anual de 9.750 ptas. incluido el 50% que determina el Artº 25º párrafo 2º sobre el mínimo fijado en el anexo. Los dos Cabos con el de 8125 ptas. anuales incluido igualmente el 25% determinado en el mismo artículo y párrafo del mismo fijado a estos y cuatro Guardias Municipales con el de 6.500 ptas. anuales cada uno.

5º Sa del Jardinería del Parque Municipal



se encontraria dotada con el jornal diario de dieciocho pesetas.

La de Cossinge de las Casas Consistoriales, con 8.125 ptas. anuales, cuyo sueldo sera el aumento del 25% sobre el mínimo determinado en el Artº 261, párrafo 2º del Reglamento; la de Ordenanza, Ayuntamiento Pública y otro Cossinge del Dispensario Antipaludico, se encontraran dotadas con el haber anual de 6.500 ptas. cada una de las tres ultimamente citadas.

7º Las plazas de obreros de plantilla, servidas por dos Ayudantes Jardines, un Jefe Jardines, tendrán el jornal diario de dieciocho pesetas.

El infrasquito Secretario acata, en relación a los anteriores acuerdos, hace constar a la Corporación al adoptar el de elevación de sueldos a los Funcionarios Administrativos, no ha tenido en cuenta cuanto dispone el Artº 231 en su párrafo 3º del Reglamento y que corresponde a lo que en citado precepto se dispone, los cargos de Jefes de Negociado estarian dotados con el haber anual de 9.000 ptas. como sueldo mínimo establecido en el Anexo de dicho Reglamento mas el 50% del mismo como tales Jefes de Negociado y su consecuencia, el acuerdo debería haber sido adoptado en este sentido, única forma de no lesionar derechos concedidos a estos Funcionarios, ya que si se examina detenidamente este Reglamento se observa en todos los grupos la diferencia de sueldos establecida en relación con el cargo de cada funcionario ocupa y así ocurre

que al Secretario de la Corporación, que supone la mayor jerarquía administrativa del Municipio, le fijan el mayor sueldo, al Tercerentor el de un 10% mas inferior y al Depositario otro 10% menos que al Tercerentor y así sucesivamente. Si nos fijamos en el Capítulo 3º, Sección 2º, Arte 231 en su párrafo 3º del Reglamento, vemos que al Jefe de la Policía Municipal, por el hecho de ostentar la Jefatura de la Guardia Municipal, le clavan sobre el sueldo mínimo fijado en el Anexo, el 50% mas de sueldo, elevando de también el de los Cabos en un 25% con el mismo motivo. Ello está claro que no se ha dado la justa interpretación al párrafo 3º del Arte 231 y por ello invita a la Corporación a que referido sea adoptado en forma que tal 50% sea anotado sobre el mínimo a los Oficiales Administrativos Jefes de Negociado. No obstante tal advertencia, la Corporación se ratifica en el acuerdo anterior, de conceder un aumento a los Funcionarios Administrativos de un 33% sobre el sueldo base que disfrutaban con anterioridad a la promulgación de dicho Reglamento, debiendo de superar con el Plus de Oportuna de Vida que se concedía a los Empleados, de un 20%. El Acuerdo anuncia además que como estos acuerdos tienen el carácter de provisionales, según el texto legal citado, siempre hay ocasiones de que puedan ser rectificados con mejor criterio, cuando se publiquen las ansiadas instrucciones para la aplicación del Reglamento.

También se acuerda por unanimidad que conforme a lo determinado en mencionado Reglamento, en la cláusula 2º de las Disposicio-

Convenio entre la
Diputación Provincial de Badajoz y la
Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

nas franquicias, san coronadas las plazas vacantes para las que no se exige título oficial, con carácter restringido, para los interinos, temporeros y eventuales que cumplan con una de cinco años de servicios consecutivos prestados a este Ayuntamiento, quienes estarán dispensados inmediatamente de la edad límite para el ingreso, debiendo cesar el personal interino de cualquier clase que transcurridos seis meses a partir de la publicación del Reglamento aludido, no se hallen prestando sus servicios a la Excmidad con el carácter de propietario.

Igualmente se acordó por unanimidad crear dos plazas de Ayudantes del Jardín del Parque Municipal, dotadas con el personal diario de dieciocho pesos cada una y con el carácter de objeto de plantilla.

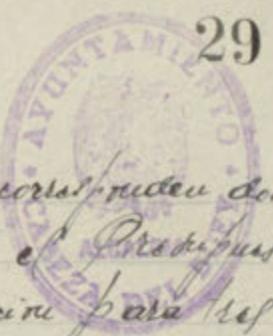
Considerando convenciente la Corporación reducir el coste de los Servicios Municipales, de conformidad con el Decreto 12 en su punto 1º, se acordó por unanimidad declarar a extinguir la plaza de Ordóñez, por cuanto que los servicios de esta, pueden ser prestados por otro funcionario que los que presta tiene analogía con los de la plaza a extinguir, amortizándose igualmente una plaza vacante en la actualidad, de Guardia Municipal, supitiéndose al propio tiempo el cargo de Vigilante de Fuentel, por no ser necesarios estos servicios.

Correspondiendo a cada municipio un Inspector Farmacéutico Municipal por cada 10.000 habitantes o fracción de 10000 y en relación con el numero que arroja el Padrón de Ha-

Crea dos plazas de Ayudantes
al Jardín

Se extinguir la plaza
de Ordóñez, inspección
Municipal y de Vigilante de Fuentel

Sobre amortización de una plaza
de Inspector Farmacéutico Munici-



bitantes vigente a este Ayuntamiento le corresponden dos plazas y como quiera que actualmente el Presupuesto del ejercicio en curso tiene surjimiento para tres y una de ellas en el dia de la fecha se encuentra vacante, se acuerda por unanimidad autorizarla, por no ser precisa ni obligatoria dicha plaza, quedando el Ayuntamiento con dos de sus (sobre) Farmacéuticos Municipales.

Tambien se acuerda por unanimidad declarar a extinguir dos plazas de lucidos titulares de A.P.D. y una de Practicante, por tener en la actualidad cinco lucidos titulares y cuatro Practicantes, no correspondiendo mas de tres por no rebasar el Padrón de beneficiados en la Beneficencia municipal de 700 familias pobres, no excediendo por tanto, con tres plazas, de 300 familiares ningún lucido en sus respectivos Distritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1921, ya que el servicio con esta autorización de plazas a extinguir, quedaria en su dia igualmente prestado con la necesaria eficacia y asiduidad, debiendo darse cuenta de esta liquidación de la plantilla sanitaria de este Ayuntamiento, a la Inspección Provincial de Sanidad.

En cuanto al personal Administrativo, el Secretario que suscribe informa: Que estudiado el caso debidamente, no es procedente la reducción de la plantilla administrativa, 1º. Por que no exceden los Auxiliares de uno por Socio: 2º por que los servicios en lugar de disminuir, aumentan, siendo prueba de ello los Padroneos que han nombrado los

S. acuerda no modificarlo.

atend. Plantilla de Auxiliares.



nuevos Ordenanzas, sin disminución de los demás, ya que en la Delegación Social de Abastos solamente han desaparecido las cotizaciones de cupones unicañante, el resto de la documentación como son portadas diarias, quincenales, mensuales etc. continúan, como así mismo el fichero, altas por nacimiento, y adquisición de viviendas residenciales, bajas por fallecimientos, por residencia, y por nacimiento, prohibiendo el Art. 19 de la Constitución 2º en su letra b) que entre otras cosas dice: "en cada Corporación habrá cuando menos un Oficial Mayor en las que Oficiales". El Ayuntamiento Poco visto el informe del Sr. Secretario acuerda por unanimidad no modificar por ahora la actual plantilla de Auxiliares, diciéndose poner en conocimiento de los interesados que deban cesar antes de la fecha indicada, la situación en que quedan, dando cumplimiento al Reglamento.

En virtud de elevar la Dirección del Parque Municipal y en armonía con el espíritu de lo que en el Arte 214 del Reglamento se dispone, la Plaza de Jardines se ha dotado en una peseta más del mínimo fijado en el Anexo mencionado o sea en el jornal diario de diez mil pesetas.

De conformidad con el Arte 146 del tan repetido Reglamento sobre pensiones al Sr. Secretario de la Corporación, casa-habitación y no siendo posible poder facilitar esta, a tenor de lo que dispone el párrafo 2º de dicho Arte, se compensará al Secretario mediante la indemnización que fije



77

la Dirección General de Administración fiscal, de con-
gruadad igualmente con el parágrafo 3º del mismo
artículo.

Se acordó por unanimidad, visto el qual es-
tado en que se encuentra el camino Vecinal de
Almorchón a la Ermita de Belén a consecuencia
de no haberse terminado aún las obras indica-
das por la Exma. Diputación Provincial de Ba-
daix, solicitar sean remitidos reajustos tra-
bajos y una vez terminados puedan ser aceptados
por el Ayuntamiento, si procede, comprue-
tiéndose entonces la Corporación al pago del tan-
to por cierto correspondiente del importe de
dichas obras, en la forma y plazos determina-
dos por las disposiciones en vigor.

Se dio lectura a expediente instruido con
el fin de habilitar créditos suficientes para el
abono a la Dirección General de Hacienda (ser-
vicio de Vías Pecunias), del importe de la ad-
judicación al Ayuntamiento de 71.582 metros
cuadrados de terreno; para el abono de adqui-
sición de ferreos y demolición de fábrica de
maquostería, de parte de edificio a adqui-
rir en la calle de Jesús de esta Villa (fren-
te a la Iglesia), para ensanche de la Vía
Pública, cuyo edificio y terreno es propiedad
de Dña. María Dolores Sánchez-Bravo y sucesor
Bravo, para abono a Dn. Juan Esquivel Jusa-
do, de esta, (de parte de edificación de la ca-
jeta de su propiedad, sita en la Plaza de la)
por la cesión de terreno para la Vía Pública y
demolición de parte de edificación del corra-
lón de su propiedad sito en calle de Dn.



Joaquín Martínez de la Huerta, y para abono a
Don Saturnino Ruiz Velarde, de esta, de par-
te de edificación de la capilla de su propiedad
sita en la Plaza de la Magdalena, y adquisición
de terreno afectado por la nueva alineación en
dicha Plaza conforme a los Proyectos y Pre-
supuestos aprobados, todo ello en virtud de
aprobación por la Comisión Permanente y
el Ayuntamiento Pleno, y cuyos acuerdos
se hacen constar en la providencia que encu-
beja el expediente y de conformidad, con la
incoración del embrio se propone sean suple-
mentadas otras partidas del Presupuesto Ordí-
nario vigente que lo necesitan, las cuales se
hacían constar en el mismo, cuyas habilitaciones
y suplementos que ascienden a un total de
peseta mil ochocientos veintidós pesetas con
veintidós céntimos, se harán con cargo al
superávit de liquidación del pasado ejercicio
de mil novecientos cincuenta y uno. El Ayun-
tamiento, vista la propuesta favorable del Ju-
tificador de Fondos del mismo y el dicta-
mén de la Comisión de Hacienda, acuerda
por unanimidad aprobar el expediente de
referencia en la cuantía indicada y con car-
go al superávit de mil novecientos cincuen-
ta y uno, debiendo exponer al público este
expediente para oír reclamaciones, durante
el plazo de quince días hábiles, de confor-
midad con lo establecido en el número 3 del
artículo 664º de la vigente Ley de Regimen
Local.

Y para que conste, no habiendo

mas asunto que tratar, el Sr. Alcalde les autorizó a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmaron todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico. Entre paréntesis" de parte del edificacón de la caseta de su propiedad, fija en la Playa de la, no vale.. Certifico.

The signatures include:
 - J. Sánchez (top left)
 - Alcalde (top center)
 - J. P. D. 23 (top right)
 - A. Martínez (left side)
 - A. Martínez (center)
 - Bartolomé Santos (center)
 - M. López (center)
 - J. Martínez (right side)
 - J. Martínez (bottom right)

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Plemo el dia 23 de Agosto de 1952

Presidente

Don Pedro Ortiz González

Asistentes

Don José Sánchez Araya Nieto

Don Jesús Moreno Sáncaro

Don Ezequiel del Campo Carrasco

Dr. Juan Antonio L. Araya C. de la Barca

Don Juan Manuel Orellana Caldelón

Don Bartolomé Santos Caballero

Don Aquilino Torres González

Don Eladio Ramírez Gallego

Jut. Sociedad

Don Vicente Llamas C. Parra

Secretario

Don Juan Durán Vergel



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Cabra del Río a las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación, se reunieron en estos Oficinas Consistoriales los señores al margen expresados para en dicho día celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Plemo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, con su asistencia, la del Sr. Tesorero.

No concursen los concejales Don José Moreno Ondas, Don Pedro Llantada Sierra y Don Angel González Seco, por encontrarse ausentes.

Abierta la sección por el Sr. Presidente, de su orden di lectura,

ra al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura y fueron examinadas las instrucciones para la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de los que el edilmente informada la Corporación acuerda por unanimidad someter a consulta a los vecinos a los que ésta suscita el Ayuntamiento el asunto del aumento del sueldo en un 50% sobre el mínimo establecido en el Reglamento a los Oficiales Administrativos de esta Corporación que son Jefes de Negociado de la misma o que al menos como tal han venido siendo considerados y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno e informe del Sr. Secretario, de fecha 9 de julio próximo pasado; acordándose igualmente y por unanimidad que la consulta se haga extensiva a si puede ser autorizada una plaza de Auxiliar Administrativo, hoy cubierta interinamente los tres existentes desde hace más de cinco años.

De conformidad con la instrucción 1º apartado 1º del nº 6 de la misma, el servicio de limpia de la vía pública, del ladrillo y Casas Consistoriales será contratado, quedando ligados los arrendatarios de este servicio con la Corporación, por las cláusulas estipuladas en el contrato que a tal efecto se redacte, como forma adecuada de adscripción de este personal al servicio de la Corporación.

También se acuerda por unanimidad quedar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión anterior, referente a que la elevación de sueldos a los funcio-



varios Administrativos lo fuese en cuantía de un
33 33 %, ya que dicha elevación de sueldos ha de ser
fijada de conformidad con lo determinado en el Anexo del
Reglamento de 30 de mayo del presente año y en consecuencia
se acuerda que el de los Oficiales sea el de 9.000 pts. anua-
los y el de los Auxiliares el de 8.000 pts. a partir del
1º de Julio del año en curso.

Entre la exposición pública
de las Cuentas Liquidadas del
Presupuesto Ordinario de 1951

El Sr. Alcalde comunicó al Ayuntamiento Plevo,
que en virtud de escrito n° 971 de la Sociedad Local, digo
Provincial de Administración Local, de esta Provincia,
se habían fijado edictos sobre exposición al Público muestra-
mente de las Cuentas y Liquidación del Presupuesto
Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejer-
cicio de 1951, el día diecisiete de Junio pasado, ha-
biendo transcurrido el plazo de quince días hábiles
y ocho días más, también hábiles sin que contra
dichas cuentas y liquidaciones se haya producido re-
clamación ni observación alguna, por lo cual el Ayun-
tamiento Plevo acuerda por unanimidad darse por
enterado de dicha exposición y no haber existido re-
clamación alguna contra la liquidación de referencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, ex-
presándose de todo ello la presente acta que firmaron
Todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certi-
ficó.

J. M. Gómez

Bentancor Sauta

M. López M. Colino

López

Andrade

Sesión ordinaria del Ayun-
tamiento Pleno, celebrada el dia
17 de Octubre de 1952.

Presidente
don Pedro Ortiz González
y Asistentes
don José López Arpa Nieto
don Emilio del Campo Soriano
don Jesús Luengo Gallardo
don Juanita S. Arpa C. Barca
don Juanuel Cerrato Calderón
don Bartolomé Santos Caballero
don Eladio Ramírez Salago
don Antonio Torres González
don Pedro Lueartín Sierra
don Angel González Poco
don José Luengo Cejas
y Tutor Mayor
don Vicente Jiménez C. Parra
Secretario
don Luque Durán Vergel

En la Villa de Calera del
Bueno a las veinte horas del dia
diciembre de Octubre de mil no-
vecientos cincuenta y dos, previa
citación, se reunieron en estas
Casas Consistoriales los seño-
res del margen, para en este
dia celebrar sesión ordinaria el
Ayuntamiento Pleno, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde don
Pedro Ortiz González, con su
asistencia y la del Sr. Tu-
tor Mayor.

Abierta la sesión por la
Presidencia, de su orden di-
lectura al borrador del acta
de la sesión anterior que fué
aprobado por unanimidad y
sin discusión.

El Sr. Alcalde, informado
detalladamente y hecho un estudio
de la marcha y forma en que

Circuló la orden de fecha
de Negocios, estando en una
reunión el Sr. Director de una
ma - por acuerdo de 31-12-52, fech
01 enero.

están organizados los servicios administrativos
del Ayuntamiento y en consonancia con el
Reglamento Vigente de Funcionarios de Ad-
ministración Local, propone a la Corporación
para su normal funcionamiento y una eficaz,
rápida y perfecta actuación de sus Funciona-
rios, la creación de dos Negociados que asu-
mieran todos los servicios administrativos del mu-
nicipio y los que ante el Sr. Secretario fice-
ran los encargados de la dirección de
los trabajos que a los mismos afectara,

conocer informes y cuantas resoluciones fuesen del caso proponer al Sr. Secretario como Jefe Superior de los Servicios, para su acostada resolución por la Corporación. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad sean constituidos dos Negociados, acordándose igualmente y por unanimidad que de acuerdo con lo que dispone el Artº 234 del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se nombre para la Plaza de Jefe de Negociado que ha de ser cubierta por antigüedad razonable el Oficial 1º de este Ayuntamiento, actualmente desempeñando accidentalmente la Secretaría, Don Luque Durán Torgel que es el que tiene los mayores méritos de antigüedad y que la plaza restante se procega mediante concurso entre los Oficiales en propiedad de esta Corporación que cuentan en el escalafón respectivo con dos años de servicio cuando nacidos.

Asimismo se acuerda por unanimidad que las referidas plazas de Jefe de Negociado estarán dotadas, de conformidad con el apartado 3º del Artº 231 del referido Reglamento de Funcionarios, con un sueldo superior en un 50 por 100 del mínimo fijado en el Anexo del Reglamento citado. También se acuerda por unanimidad, en lo referente a la autorización de plazas de Auxiliares Vacantes, cubiertas interinamente desde hace más de cinco años y convocadas con carácter restringido, no sea ninguna de ellas suprimida, por suponer ello la pérdida de derechos concedidos a los Funcionarios que a la publicación de mencionado Reglamento se encuentran en las condiciones de ditar.

Se acordó por unanimidad aprobar la

Nombramiento de D. Luque
Durán Torgel como Jefe de
Negociados

Convocatoria de las cinco va-
cantes de auxiliares admi-
nistrativos interinamente

sanche de la calle General
Quiroga de Alarcos

nueva alineación practicada en el Proyecto de
alineación del ensanche de la calle General Quiroga
de Alarcos, debiéndose dicho Proyecto expusier-
seivamente al público por el plazo de quince días
para oír reclamaciones.

Sobre adquisición de un solar
para la construcción de una
sede del Secretario de la Corporación

Informado el Ayuntamiento de que
al Secretario de la Corporación ha de serle
facilitada casa-habitación o abonársele en su
defecto la correspondiente indemnización; que
esta sería para este municipio de quinientas
pesetas mensuales, y pensando que la construcción
de una vivienda capaz y decente para este
funcionario, sería lo más conveniente, ya que
se trataría de que esta fuera construida en
sitio próximo a las casas Consistoriales y
que podría conseguirse con la adquisición
de un solar sito en la calle Pecuaria Blan-
co, lindante por su travesa con el nuevo Ayun-
tamiento y de otra parte, con el transcurso del
tiempo siempre resultaría más económico pa-
ra la Corporación. El Ayuntamiento plevo
acuerda por unanimidad conceder un voto
de confianza al Sr. Alcalde para conce-
gar las gestiones de adquisición de dicho
solar.

Se acordó por unanimidad la compra
de una bandera con que la Corporación obte-
niera al Puesto de la Guardia Civil el
día que por el Sr. Alcalde sea entregado,
cuando a su vez Regidores devueltas lo
haga al Ayuntamiento, el nuevo Cuartel
de la Guardia Civil a la fuerza del Pues-
to que ha de ocuparlo, siendo el importe

compra de una bandera para
la Guardia Civil

7

de la misma con cargo al Vigenre Presupuesto de
Faltas de este Ayuntamiento, sea su Capítulo 1º, Arte 1º;
Partida 29.

Aumento gratificación merienda
Biblioteca Municipal

Viendo insuficiente la gratificación que actualmente tiene asignada el encargado de la Biblioteca Municipal, se acuerda por unanimidad elevar la misma en un 50 por 100 más, a partir del dia 1º del proximo mes de Noviembre, siendo desde dicha fecha, la gratificación a percibir por Don José López Arza Nieto, por el concepto expresado la de cuatro mil treinta y seis pesetas anuales, pudiendose exigir de esta forma la debida asiduidad y permanencia en la Biblioteca a dicho encargado y pueda todo el que lo deseé hacer uso a cualquier hora hábil, de los libros existentes en la misma. Dicho aumento será con cargo al Opto 1º, Arte 5º Partida 186 del Vigenre Presupuesto de Faltas.

Habiéndose de hacer la liquidación por la Justificación Municipal a la Administración de Arbitrios, de las excepciones establecidas y cuyo cobro corresponde a dichas Oficinas y no habiéndose aún terminado, digo determinado el tanto por ciento a percibir por la recaudación del presupuesto de Transporte Urbano de letracanias, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que por la recaudación de expresado concepto le sea abonada a referida Administración de Arbitrios, el seis por ciento de la recaudación efectuada durante el corriente año, acordándose igualmente y por unanimidad que para el próximo ejercicio de 1953 se haga un estudio de los arbitrios a recaudar y tanto por ciento a percibir

bir por cada uno de dichos artículos, de forma que pueda hacerse una fusión de los textos por ciertos y de esta forma ver un pronedio justo que en el año próximo nos sirva para fijar un solo texto por cierto aprobado por la Administración por los distintos artículos que esta recaude.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes las deficiencias que se vienen observando en la prestación por parte de la dueña del local destinado a luaradero municipal D^a Amparo Baluareda Luartines de la lucha, en las diferentes obligaciones que como tal dueña tiene el deber de prestar para su regular funcionamiento, debido tal vez a la exigua cantidad que por el alquiler de este local se abona por el municipio, acordándose por unanimidad se eleve el alquiler del mismo a partir de 1º de Enero de 1953 a tres mil pesetas anuales y entonces se exija a su propietaria la prestación de los servicios a que esta obligada.

Se acordó por unanimidad satisfacer a Don Pedro Benito Mateo, Arquitecto encargado de la confeción del Proyecto y Presupuesto del ensanche de la calle General Gutiérrez de la Rosa, de esta localidad, sus honorarios por dichos trabajos efectuados, los cuales ascienden a la cantidad de diez y siete mil pesetas setenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, con cargo al próximo Presupuesto de Gastos de 1953 por no

existir consignación en el Presupuesto Vigente para esta atención.

Se dio lectura y fueron examinados Proyectos y Presupuestos de pavimentación de la Plaza de Diego Díaz y Plaza del General Solans y de alcantarillado de la Aguamusa (calle), los cuales fueron aprobados por unanimidad, debiendo los mismos ser remitidos al Ejecutivo. Si. Subsecretaría Civil de la Provincia para su aprobación y concesión de subvenciones para instigar el pago otrora en esta localidad.

También fueron aprobados por unanimidad Proyectos y Presupuestos de pavimentación de las calles Coronel Salazar y Santa Delfina, cuyas obras serán con cargo al Presupuesto de Prestación Personal. Dichos Proyectos y Presupuestos deberán ser expuestos al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones y transcurridos los cuales serán ejecutadas las mismas por su cuenta, después de publicadas en el B.O. de la Provincia en la forma prevista por las disposiciones en vigor.

Se acordó por unanimidad la adquisición de material escolar y para la Biblioteca Municipal, siendo su importe con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Trabajadores de Administración Local y en lo que hace referencia a la ayuda que la Corporación debe prestar a sus funcionarios respecto a los hijos que estos tengan en edad de cursar estudios y deseando hacerlo, se acuerda por unanimidad conceder becas a los hijos de los empleados municipales

en el Colegio de 2º Enseñanza de esta Villa,
debiéndose dar a conocer el presente acuerdo
al Sr. Director de dicho Colegio, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad
por ser su rendimiento nulo en una de ellas
y en otras superior al coste del servicio, no
utilizar las excepciones siguientes: Concesión
de plazas, Patentes y otros distintivos análogos
Guardería Rural. Vía Pública. Inspección de
calderas de vapor. Luces. Transformadores.
Accesorios. Luontecargas, y otros aparatos o
instalaciones análogas. Inspección de Casas
de Baños. Servicios de Laboratorio Municipal.
Desinfección a domicilio o por encargo, Recu-
rida de basura de los domicilios particulares.
Lundas de pozos negros. Colocación
de tubería, hilos conductores y cables en
postes o en galerías del Ayuntamiento. Ser-
vicio de extinción de incendios. Conducto de
cadáveres u otros servicios fúnebres de ca-
racter municipal. Asistencias y estancias
en los Hospitales, Sanatorios y Dispensarios
municipales, cuando se trate de personas
predicentes o cuyos gastos deban sufragarse
por ciudadades que lo sean. Encargos es-
peciales en establecimientos municipales. Visi-
tas a festejos y Exposiciones. Anuncios en co-
lectivas o instalaciones análogas del mu-
nicipio. Suministro a particulares de pie-
zas y semillas de los Jardines municipales.
Encargado de Vías Públicas a solicitud de par-
ticular. Asimismo se acuerda también
por unanimidad prescindir de las sique-
as

tos exacciones: Concessiones o licencias para el establecer Balnearios u otros disfrutar de agua que no consistan en uso común de las públicas. Concessiones para construir en terrenos públicos del término y pertenecientes del municipio, sistemas o arroyos donde se recogen las aguas pluviales. Concessiones para la construcción de pozos de agua en terrenos públicos del término. Ocupación del subsuelo de la Vía Pública o terrenos del concejo. Apertura de calizadas o zanjas en la Vía Pública o terrenos del concejo y, en general, cualquier excavación del pavimento o aceras en la Vía Pública. Verbundas y fiestas callejeras, festejos en la Vía Pública, circulación de rondas, comparsas, cabalgatas y carrozas por la Vía Pública y de carros en determinados sitios o en determinadas ocasiones. Parada y situado en la Vía Pública de casas de alquiler o para el servicio de casinos o círculos de recreo. Colocación de vallas o rejas en las Vías Públicas y terrenos del concejo. Licencias para recogidas de basuras, desechos y desperdicios de las Vías Públicas, y domicilios particulares. Del recargo del IVA por ciento sobre el producto de las viñas. Del Arbitrio sobre carros, caballos de lujo y velocípedos. Del Arbitrio sobre Pompas fúnebres y Arbitrios sobre trávesas en espectáculos públicos, debiendo ser dirigida instancia al Llmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda solicitando primitivamente en el Presupuesto Económico para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, de las exacciones citadas.

Por el Sr. Alcalde, como Presidente

de la Comisión de Festivales, fué presentada la cuenta general de los Juegos y Festejos realizados con motivo de la Feria y Fiestas de San Juan del año en curso y una vez confrontados todos los documentos que la justifican, resulta abonar con cargo al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, la cantidad de Veinticuatro mil novecientos ochenta pesos con setenta y un centavos, acordándose por unanimidad aprobar dicha cuenta.

Examinadas las Ordenanzas Vigentes en el actual ejercicio de cuius locaciones son la cuenta y dos, se acuerda por unanimidad proponer las siguientes autorizadas por Oficio número 2257 de fecha 27 de Diciembre de 1946, del Pleno Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia; de Contribuciones Especiales del Arbitrio no Fiscal sobre los consumiciones en Bares, Cafés, Tabernas, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos similares, del Arbitrio sobre Bebidas espirituosas y alcohólicas; del Arbitrio sobre el Consumo de Carnes Frescas y saladas, Volátiles y Quesos menores; de Prestación Personal y de Transporte obligatorio; de Detenciones sobre Vallas, Pintadas, Anuncios y Carteles en la Vía Pública; de Derechos sobre Bienes, Fondos u otras instalaciones securizantes Volátiles sobre la Vía Pública o que sobresalgan de la linea de fachada; de Detenciones sobre Escaparates, Carteles y Anuncios visibles desde la Vía Pública, luminarias, señales o que se repartan en la misura del Arbitrio sobre incremento del Valor de los Bienes y del Arbitrio sobre

Casinos y Círculos de recreo. Igualmente se acuerda prorrogar las Ordenanzas autorizadas por el Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda por Oficio número 463 de fecha 19 de marzo de 1947, para que también rijan en el año de 1953 y sucesivos y cuyas Ordenanzas son del impuesto de cinco centavos sobre el litro de vino y sidras de todas clases, de las Contribuciones de Uso y Consumo Tarifa 5º; del Impuesto sobre Gas y Electricidad y prorrogar también la autorizada por Oficio n.º 2,258 de 27 de Diciembre de 1946 por la Autoridad indicada del recargo de una décima sobre las Contribuciones Territoriales o Industrial para paro móvil, así como las también autorizadas por sucesiva otra Autoridad según Oficio número 306 de fecha 18 de marzo de 1948, las cuales, las cuales en los siguientes: Del Seguro Ganadero, del Recargo sobre la Contribución de Utilidades de la Hacienda municipal. De la misma y por unanimidad se acuerda prorrogar las Ordenanzas autorizadas por el Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda por Oficio número 119 de fecha 26 de Enero de 1949, para que rijan en el ejercicio de 1953 y que son las siguientes: De derechos por la Concesión de licencias de Construcción, de derechos por fijación de Apertura de establecimientos, de Derechos por la Prestación del Servicio de entretenimiento y limpieza de las alcantarillas municipales y Vigilancia de los Particulares; de Derechos por Ocupación de la Vía Pública con escoblos y materiales de construcción; de Derechos por Entrada de Carruajes en los Edificios particulares de Derechos por rejas de pisos o instalaciones análogas en la Vía Pública; de Derechos por



instalacion de luces y veleros en la Tia Pública; de Derechos sobre Kioscos en la Tia Pública, de Derechos sobre Puestos, Barracas y Casetas de Venta. Espectaculos o recreo en la Tia Pública; de Derechos sobre Rodaje de Coches de Traccion animal; de Derechos por licencias para Industrias Calzadoras y Ambulantes; del Contrato sobre solares sin Edificar; del Orbillo sobre Fachada sin Revocar y del Orbillo sobre solares sin vallar. Asimismo se acuerda por unanimidad proponer la del Recargo Ordinario sobre las Cuotas del Fondo de las Contribuciones Territoriales. Abana y Rustica Pecuaria que fue autorizada por el Nuevo Sr. Delegado Provincial de Hacienda por escrito numero 111 de fecha 31 de Diciembre de 1951 y la del Recargo Municipal sobre la Contribucion Industrial y de Comercio que tambien fue autorizada por dicha Autoridad, en el mismo escrito. A continuacion el Sr. Alcalde manifiesta que en vista de la Urbanizacion de varias calles, se hacia preciso modificar la clasificacion de algunas calles de la Poblacion y que con acuerdo de la nueva reglamentacion sobre haberes de Tenencia a los cuales abira este Ayuntamiento la Contribucion de Utilidades sobre suelo y para el percibo de estos por los mismos, asi como por ser constante y progresivo el aumento de los factos de alumbrado publico, por haber sido instalados mas farolas en calles que lo presuponen y tambien aumentando como consecuencia los gastos de material de alumbrado y reposicion de lau-



para el alumbrado público, aumentando, digo aumento
 del alquiler del edificio donde está instalado el hu-
 tadero municipal, aumento de qui quem al perso-
 nal Veterinario y otros, consiguiente al importe de in-
 dicuaciones por Casabatidación para el Sr. Secretario de
 este Ayuntamiento, aumento en el importe del municipal
 para las Oficinas Municipales, prima del Seguro de
 Accidentes del Trabajo de los Empleados y Obreros
 Municipales, Seguro de enfermedad de los mismos,
 aumento de medicamentos a suministrar a los
 pobres de la localidad y otros gastos a realizar, todo
 ello en el próximo año de 1953, se hace preciso y
 necesario el establecimiento de nuevas fuentes le-
 gales de ingresos al Municipio, por ser insuficien-
 tes los actuales, por lo que el Ayuntamiento Ple-
 no acuerda por unanimidad modificar los si-
 guientes Ordenanzas, que se encuentran en vigor
 en el presente año de 1952; autorizadas por
 escrito número 2.257 de 27 de Diciembre de 1943
 del Pleno y Delgado Provincial de Hacienda, de
 Inspección y Reconocimiento sanitario de reses,
 carnes y otros artículos de consumo; de Derechos
 por Prestación de servicios en el Municipio mu-
 nicipal. Autorizadas por escrito número 306 de 16
 de Marzo de 1948 de la misma Autoridad;
 de Derechos por prestación de servicios en el
 Ejecutivo Municipal. Autorizadas por la in-
 cada Autoridad en escrito número 119 de 28
 de Enero de 1949. Clasificación por categorías
 de las calles del Casco de la Población, de
 Fumbe Municipal como tasa de Administra-
 ción, la de derechos por la concesión de li-
 cencias para la extracción de saca de tierra,



grasa, arena y piedra de ferreos del conin, lo de Derechos de desague en la Vía Pública o ferreos del conin por los edificios particulares. Autorizadas por escrito numero 306 tambien, de 18 de Mayo de 1788, de Derechos sobre portes, palomillas, cajas de aniente y otros quioscos que se establecieran sobre la Vía Pública o vieja sobre la misma. Autorizadas por escrito numero 11 de fecha 31 de Diciembre de 1951, por iniciada Autoridad: La de Vigilancia de Establecimientos, Espaculos y Esparcimientos publicos que lo requieran especial y la de Derechos o Tarifa sobre el Transporte Urbano de pasajeros, haciendo constar que la modificación de la de Fiable Municipal que se cita mas arriba, afecta solamente a los documentos que se expiden cuando se trate de quioscos de Transacciones de Cofecas y la Tarifa restaurante es proporcional, por tanto afecta solamente la modificación al numero 11 de la Ordenanza en vigor en el año actual. Tambien se acuerda por unanimidad, visto el numero 2 del Artículo 473º de la Ley de Regimen Fiscal de 16 de Diciembre de 1750, establecer una Ordenanza para que rija en el ejercicio de 1953 y sucesivos, regulando el Arbitrio no Fiscal sobre los perros para prevenir de este modo al vecindario de enfermedades de que aquellos animales domesticos pueden ser elementos conductores y de contagio y tambien establecer una Ordenanza regulando un Arbitrio no Fiscal, para evi-

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

tar el esquileo del ganado lanar dentro del Caso Urbano de la población, de conformidad, con la letra c), del Artículo 134º de la Ley de Reglamento Local citada y cuyas Ordenanzas aprobadas por unanimidad por este Ayuntamiento, se expone al público anunciendo su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación en vigor y por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual, se recogerá copia de estas Ordenanzas al Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, para su aprobación si procede, en virtud de las circunstancias que se presentaren o con certificación de no haberse producido estas, todo ello de acuerdo con los Artículos 691º y 695º de la repetida Ley de 16 de Diciembre de 1951 y Reglamento para su aplicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario certifico.- Cerrada la presente acta se observa la tracción del siguiente acuerdo: A continuación se dio lectura al 2º Expediente de habilitación y suplemento de créditos, acordándose por unanimidad su aprobación por un total de 155.939,42 pesetas, haciendo constar en tal de la firma de todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario vuelvo a certificar.

A. Muñoz

Martín

Alcaldesa

Ciudad Real

J. Martínez

20/10/1951

Almendralejo

Bartolomé Martínez Jiménez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en segunda convocatoria el dia 1º de Diciembre de 1952.

Presidente

Don Pedro Ortiz González

Asistentes

Don José López Arpa Nieto

Don José Luis Cuervo Gallardo

Don Emilio del Caño Sanzote,

Don Juan Luis López Arpa C. Barca

Don Bartolomé Faust Caballero

Don Aquel González Soco de Haroña

Don Antonino Torres González

Don Juan Manuel Carrasco Caldeón

Don Pedro Luarca Domínguez Sierra

Juez de paz

Don Vicente Luján Calvo Parra

Secretario

Don Pedro Martínez Fort.

En la Villa de Cáceres el Jueves a las veinte horas del dia uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación, en segunda convocatoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados, para en este dia celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, con su asistencia y la del Sr. Justiciero.

No concursaron los Concejales Don Eladio Ramírez Salago y Don José Cuoreco Cuberas, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura a Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 263 de 24 de Noviembre anterior por la cual se ordena en su apartado 1º que los gastos de personal en los proyectos de Presupuesto para el ejercicio de 1953, se consiguieran partiendo de la plantilla

77

Una Resolución en 30 de Junio de 1952 y en el Apartado 2º se ordena también que con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada Entidad local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consigue una dotación global para atender al aumento que se calcule representativo los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios, pero sin imputarla a plazos o cargos de dotaciones ni a conceptos específicos autorizando también en su apartado 3º que las Corporaciones procederán abonar a estos a modo de anticipo o en forma condicionada, las cantidades que se calculen los correspondientes efectivamente con arreglo al nuevo Reglamento, si bien procediendo con la debida cautela en el cálculo de tales derechos.

Se procedió seguidamente a la lectura del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de sus Haciendas cincuenta y tres, el proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 653º de la siguiente Ley de Presupuesto Local de 16 de diciembre de 1950, ha sido formulado por el Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, siendo la lectura detallada de cada una de las partidas que comprende cada uno de los Artículos y Capítulos del Presupuesto, tanto de Gastos como de Ingresos, habiéndose incluido en el principio, las consignaciones "cajas de economizadas" para pago al Arquitecto D. Pedro Benito Watelet, por confección del Pro-

yecto y Presupuesto de la calle General Lucio de
Alvarez de esta Villa, segun acuerdo del Ayun-
tamiento en sesion de diecisiete de Octubre au-
terior, por importe de diecisiete mil seiscientas
setenta y nueve pesetas con veintay seis cé-
ntimos y también una partida global por in-
porte de cincuenta diez mil pesetas, a fin de
atender al pago de las sueldos concedidos
por el nuevo Reglamento a los funcionarios.
Igualmente se ha conseguido como nuevo
concepto, la indemnización de casa-habita-
ción para el Sr. Secretario de este Departamen-
to que es obligatoria con arreglo a las
disposiciones vigentes y en la cuantía de
seis mil pesetas que determina la ley;
sumentando también consecuencias que se
tan explicadas en las diferencias de gastos
en licas, para dotar debidamente partidas
que lo precisen, como son: Funciones del
personal; para satisfacer el Presupuesto de
Utilidades sobre sueldos; para gastos de Re-
presentación del Sr. Alcalde, los cuales fi-
ja la ley. para gastos de alumbrado pú-
blico y Dependencias Municipales por au-
mento del mismo; para pag. de la asig-
nación del Deporte en Badajoz, la cual
se eleva a un total de mil pesetas, se-
gún acuerdo del Ayuntamiento en sesion
anterior; para pago de las consecuencias
de los gastos de material de Secretaría,
Intervención y Depositaria, por la subida con-
stante de dicho material; para; para pag.
a la Junta Provincial de Obras Púbi-
cas

rias, por efectuarse el mismo con arreglo al 2'50 por 100 del Presupuesto del año anterior para pago al Instituto Provincial de Higiene por tal sumo efectuarse a base del 2 por 100 del Presupuesto del año anterior para pago de la prima del Seguro de Accidentes del Trabajo de Empleados y Obreros Municipales; Prima del Seguro de Enfermedad y otros conceptos; reduciéndose otras partidas que lo permitían tales como Pensiones; Para abono del Presupuesto de Derechos Reales sobre Transmisión de bienes; pago del alquiler de la Jefatura de Fincas de la Guardia Civil, por no ser necesaria; Para aportación del 150 por 100 para contribuir a la construcción de la Casa de la Talaque en Badajoz; Para dotación de armamento a la Guardia Municipal; Para pago de socorros a detenidos en el Depósito Municipal; Para pago al personal de la Administración de Arbitrios, para pago de haberes a un Juez, Farmacéutico Municipal, por no corresponden a este Municipio nada más que dos plazas y tener conseguido el importe de lo correspondiente a tres plazas en el Presupuesto del año 1952, para pago del tres por ciento de la recaudación al Recaudador Municipal Tuterius, por haber desaparecido provisionalmente dicho cargo; Para pago de los gastos de reparación de cañerías fuentes públicas, cunetas, arroyos y pozos por no precisar ninguna de las subsistencias, reparación momentánea alguna, para gastos de material, instrumental y diversos de la Academia de Música, así como otras que también lo permitiera. Por todo ello, el Ayuntamiento, después de examinar

las redacciones que se unen al Proyecto de Presupuesto, comprendidas de las diferencias de gastos e Ingresos en liras y en pesetas, después de una larga discusión quedó definitivamente aprobado el Presupuesto para el próximo año de mil novecientos diecicuatro y tres, habiendo experimentado este un considerable aumento sobre el del año anterior, lo que ha sido posible por el mayor rendimiento de algunos Ingresos, modificación de tarifas de diversas Obediencias y establecimiento de otras nuevas, quedando fijado por tanto el Presupuesto de gastos, según el siguiente resumen por Capítulos: Capítulo 1º Obligaciones Fiscales 169.327'88 ptas. Capítulo 2º Representación Municipal 21.000 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad 172.947'50 pesetas. Capítulo 4º Policía Urbana y Rural pesetas 92.500. Capítulo 5º Alcadía 35.600 pesetas. Capítulo 6º Personal y Funcional de Oficinas 373.518'63 pesetas. Capítulo 7º Salud e Higiene 193.473 pesetas. Capítulo 8º Beneficencia 120.251'03 pesetas. Capítulo 9º Asistencia Social 111.150 pesetas. Capítulo 10º Instrucción Pública 156.374'44 pesetas. Capítulo 11º Obras Públicas 89.220 pesetas. Capítulo 12º Irenatos 500 pesetas. Capítulo 13º Fomento de los intereses comunales 22.000 pesetas. Capítulo 14º Agrafación Fuerza del Municipio 16.868'37 pesetas y Capítulo 18º Jueces 272'15 pesetas, ascendiendo el Presupuesto de gastos mencionados para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, a un



7

total de un millón quinientos setenta y cinco mil pesetas. Presupuesto de Supresos. Capítulo 1º. Rentas 19.257'60 pesetas. Capítulo 5º. Eventuales y extraordinarios 56.635'74 pesetas. Capítulo 5º. Arbitrios con fines no Fiscales 66.000 pesetas. Capítulo 7º. Contribuciones Especiales 20.000 pt. Capítulo 8º. Derechos y Tasas, 512.000 pesetas. Capítulo 9º. Cuotas Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales, 156.825'37 pesetas. Capítulo 10º. Suposición Municipal 743.861'07 pesetas y Capítulo 11º. Cuotas, 430'22 pesetas, resultando el total del Presupuesto de Supresos, de un millón quinientos setenta y cinco mil pesetas que es igual al total que anota el Presupuesto de Fondo, y cuya Presupuesto se aprueba por unanimidad, debiéndose expusen el mismo al público durante el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el Artº 655 de la Ley de Regimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y fijar Edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, y publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y a transcurrir dicho plazo, en su caso de las reclamaciones que se produzcan o del hecho de no haberse producido, se expedirá la correspondiente certificación y se remitirá una copia de dicho Presupuesto al Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de esta Provincia, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 658 de la citada Ley de Régimen Local. Igualmente y por unanimidad, fueron establecidas las bases de ejecución que se unen al Presupuesto de referencia para el próximo ejercicio de mil novecientos



cincuenta y tres.

Seguidamente fué dada cuenta de que durante el plazo de oposición al público de las ordenanzas Municipales votadas por este Ayuntamiento para que rijan en el ejercicio de 1953, o sea desde el 11 de Noviembre al 27 del mismo, según Edicto inserto en el B.O. de esta Provincia nº 254 de 10 de Noviembre citado, no hubo reclamaciones alguna contra las mismas.

De la misma forma se dio lectura a otra certificación del Aparejador Municipal en la que se hace constar que también pueden darse por recibidas definitivamente a partir del día seis de Diciembre actual, las obras de pavimentación ejecutadas en la calle Travesía de la calle de General Gutiérrez de la Mano a Plaza de Diego Díaz, realizadas por don Narciso Sánchez García fil y las cuales ascendieron a la suma de quince mil pesetas. Las cincuenta pesetas y fueron recibidas provisionalmente por la Comisión Permanentemente en 9 de Octubre anterior, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acordada por unanimidad recibir definitivamente dichas obras por haberse realizado de conformidad con el contrato suscrito con este Ayuntamiento por el Sr. Sánchez en 31 de Julio de este año, no obstante esta recepción definitiva queda pendiente a la aprobación que de la misma haya la Comisión Municipal Permanentemente en la próxi-

una sesión que celebre.

Acto seguido se dio lectura a certificación del Aparejador de este Ayuntamiento, en la que se hace constar que pueden darse por recibidas definitivamente a partir del 26 de Noviembre anterior, las obras de pavimentación ejecutadas en la calle de Diego Diaz, (antol. Valdés), primer tramo, realizadas por Dr. Narciso Serrano Serna-fil y las cuales importan un total de catorce mil pesetas y fueron recibidas provisionalmente por la Comisión Permanente el dia diecisiete de Septiembre anterior, por lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad recibir definitivamente dichas obras por haberse realizado, de conformidad con el Contrato suscrito por el Ayuntamiento con el Sr. Serrano el 31 de Julio de este año.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las señaladas horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

A. Fernández
P. Gómez del Río
Bartolomé Pastor
J. M. Martínez
J. M. Moreno
J. D. González
J. A. Pérez Domínguez
J. M. Martínez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 31 de Diciembre de 1950

Presidente
don Pedro Ortiz González
Asistentes

don José López Arza Nieto
don Jesús Luengo Alarcón
don Ermilio del Campo Serrate
don Juan Luis S. Arza C. de la Barca
don Pedro Martín Sicua
don Antonio Torres González
don Juan Manuel Corrales Caldelas
don Bartolomé Santos Caballero del Sr. Intendente.

Secretario
don Vicente Jiménez C. Parra
Contable
don Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabra del Bucy a las veinte horas del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citacion, se reuniaron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para en este dia celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, con una asistencia como Secretario accidental y la del Sr. Intendente.

No han concursado los señores Concejales Don Angel González Seco, Don Eladio Ramírez Sallega y Don José Luengo Cuevas, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia, se dio orden al lectora la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discussión.

Se dio cuenta de que durante la exposición al publico del proyecto y presupuesto de pavimentación de la calle Santa Delfina, no hubo reclamación alguna, acordándose por unanimidad la contratación por subasta de dichas obras por un importe total de Veintitrés mil pesetas, de conformidad con el pliego de condiciones establecido, debiendo disponer su inserción en el P. O. de la Provincia a tenor de lo que dispone el Reglamento de Con-

Tratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.
Dicho pliego de condiciones fué aprobado por unanimidad.

Se acordó por unanimidad protestar en propiedad, por oposición restringida, cuatro plazas de Auxiliares Administrativos dotadas con el haber anual de 8.000 pt. y asimismo en propiedad, por concurso restringido, tres plazas de Guardias Municipales, dotadas con el haber anual de 5.500 pt., pudiendo concurrir solamente a la oposición y al concurso los empleados de esta Corporación que acrediten haber desempeñado el cargo interinamente por un plazo no inferior a cinco años sin interrupción, con arreglo a la disposición transitoria 2º del Reglamento de Financieros de Administración Local de fecha 30 de Mayo de este año, debiendo celebrarse los exámenes transcurridos tres meses a contar del día en que el citado aparezca inscrito en el R. O. de la Provincia, accordándose el propio tiempo anular la anterior convocatoria de estas mismas plazas, cuyos exámenes deberán tener lugar el Veintitres de Noviembre pudiendo procederse en la misma fecha de las indicadas inclusivas.

También se acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29, párrafo 2º del Reglamento de Financieros de Administración Local, cesaran a partir de esta fecha y dejarán de accederse haberes a todos los Financieros que en la actualidad no ostenten en propiedad el cargo que desempeñan. En consecuencia cesarán definitivamente Don Francisco Caldelos de la Barca y Don Luis González Lueda que prestan servicios de Oficiales y los guardias municipales Don Valentín Vergel Vergel y Don Seandro Gómez Pizallo.

Los Auxiliares de Oficinas don Arturo Coude
Sánchez y don Tomás García-Casas se pone
don Bartolomé Gordón Sánchez, todo continua-
rían prestando servicios con el mismo caracte-
r de intérinos, ya que si de todo punto
imposible poder prescindir de todos los auxili-
ares Administrativos y encontrarse concurre-
dos las oposiciones restinguidas para ellos
el finos Funcionarios referidos, continuando
igualmente prestando servicios al Administratio-
n de Oficios que se encuentra en idénticas
circunstancias y los guardias Municipales
don Alfredo Saque Piñero, don Cándido Ruiz
Lecointesino y don Angel Calderón de la Bar-
ca Capilla.

El Sr. Alcalde hizo saber a los señ.
asistentes que en el primer Consejo Económi-
co Sindical de esta Provincia, se había ex-
puesto por un vocal de la representación de
esta Villa, la necesidad que no solo para
este Municipio sino para los pueblos de la
comarca constituyera la falta de buenas co-
municaciones con Córdoba ya que aun cuan-
do desde Almonaster partían diligencias
los trenes, no resolvían el problema por la
falta de buenas vías férreas entre la estación
de esta plaza y la de Almonaster, sita en
el mismo término municipal; la Corporación
por unanimidad acordó hacer suya esta
petición de que los trenes de viajeros de la
línea de Almonaster-Córdoba partan desde
Castro del Río, con lo que resolvían
las justas aspiraciones de esta parte de

la provincia y que se deje certificación de este acuerdo al Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en suplica de que disponga la salida de los trenes de viajeros de la linea de Córdoba de la estación de esta localidad, que es donde concurren los viajeros de los veinte pueblos de la parte noreste de esta provincia.

Nuestamente se procedió a dar los tráns a la Circular número 1.413 de la Sección Provincial de Administración Local de esta Provincia dada en Octubre anterior, en la que se dan normas a que han de ajustarse la confección de los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1953 con arreglo a las disposiciones en vigor y en la que se ordena en su apartado 1º que los haberes para el personal de todas clases Administrativas, funcionarios, de servicios Especiales y fuerzas Municipales que tengan reconocido el carácter de tal, con los encuentros que le correspondan por quinquenios y conforme a plantillas establecidas por la Supositoriedad y en donde estas no existan, se cifraran por las cantidades establecidas en el Presupuesto en vigor, con pluses de caresta, anejas voluntarios, etc., que solo tendrán vigencia hasta que sean aprobadas aquellas plantillas y con arreglo a cuya Circular fué confeccionado el Proyecto de Presupuesto para que rigiera en el ejercicio próximo de 1953, por lo cual el Sr. Subsecretario accidental manifiesta que conforme a lo ordenado se conseguieron en dicho Presupuesto cantidades para el pago del 30 por 100 de Plus de caresta de vida a todos los funcionarios que lo tenían concedido por

la Corporación en 30 de Junio de este año y en virtud de lo cual ha continuado procediendo en el 2º Sesión/ce de 1952 el 20 por 10 establecido de Plus de carretia de vida sobre el haber nominal que cada funcionario peribía, incluidas las dos mensualidades extraordinarias y que como el acuerdo Rec.º suscrito de Funcionarios de Tolima se establecieron a los Funcionarios Pertenecientes a Cuerpos Nacionales que prestan servicio en este Municipio y el Plus de carretia de vida estima dicho Funcionario que esta establecido con carácter general, también se ha acreditado el Plus de referencia a dichos Funcionarios que desempeñan plazas de Cuerpo Nacional, habiendo girado dicho Plus sobre los sueldos nuevos establecidos, incluidas las dos mensualidades extraordinarias, por lo que la Corporación acuerda por unanimidad ratificar lo realizado por el Sr. Interventor hasta tanto la Superintendencia fije las plantillas correspondientes a este Ayuntamiento, acordando también que sin efecto el acuerdo firmado con autoridad sobre establecimiento del Plus de carretia de vida, en virtud de haber tenido en cuenta lo que se ordena por la Circular de la Sección Provincial de Administración Local número 1.403 del mes de Octubre, autorizada.

(Acto seguido, por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a la discusión de la propuesta para solicitar del Banco del Crédito Social de España, un anticipo, de acuerdo con el

Decreto de 13 de Diciembre de 1912 y Orden del Ministerio de Hacienda del 16 del propio mes y año por la cuantía de setenta y un mil setecientos ochenta y seis pesetas con siete céntimos a que equivalen las cantidades pendientes de pago al personal de este Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 1912, con motivo de las mejoras de balsas resultantes de la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1912, y cuya efectividad no ha podido cumplimentarse por no disponer el Ayuntamiento, dentro del Presupuesto para 1912, de créditos suficientes a este fin. Sequidamente se procede a la lectura del informe del Interventor accidental de Tordesillas, expresivo de las obligaciones del Ayuntamiento en orden al pago de aquellas cantidades y su cuantía, y de los haber sido posible proceder a su efectividad dentro del ejercicio expresado de 1912, y en cuya infomre se establece que la cantidad a solicitar con concepto de anticipo no excede en su cuantía de 20% del Presupuesto Ordinario en el 75 por 100 de las cantidades a que se refiere el apartado b) del Decreto de 13 de Diciembre, que corresponde al Estado abonar a la Hacienda de este municipio y una vez autorizados los tres asistentes, acuerdoan por unanimidad lo siguiente:
 Primero. Solicitar del Banco de Crédito Local de España un anticipo de setenta y un mil setecientos ochenta y seis pesetas con siete céntimos a fin de liquidar al personal pendiente de este Ayuntamiento las diferencias a que el mismo tiene derecho por aplicación de las mejoras concedidas por el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1912.

cierarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952 y que no han podido ser hechas efectivas por falta de concesión adecuada en la posibilidad de obtener, dentro del Presupuesto del ejercicio, un suplemento de crédito para dicho fin.- Segundo.- La Corporación acepta abonar al Banco de Crédito Local de España por la concesión del anticipo de que se trata, el interés y comisión correspondiente, conforme al convenio de tesorería establecido por Orden de 1º de Agosto de 1949, obligándose el Ayuntamiento a cancelar totalmente el anticipo que se le conceda, en tres plazos, el último de los cuales finalizó el 31 de Diciembre de 1950.- Tercero.- El Ayuntamiento acepta la devolución de la cantidad anticipada más la suma que resulte de intereses y comisiones, todas las cantidades que le deban ser abonadas a cuenta de sus Presupuestos Ordinarios durante los ejercicios de 1.953 a 1.955, por la Administración de la Hacienda Pública, y concretamente en concepto de recargos Municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado, participación en la Colaboración Territorial, Rustica y Pecuaria y fondos de Corporaciones Sociales, a cuya efecto autoriza al Banco de Crédito Local de España para que retenga de Hacienda las cantidades que se indicaron a dicho Banco antes del 31 de Octubre de 1.953 según lo establecido en el párrafo primero del punto cuarto de la Orden de 16 de Diciembre de 1.952.

Por el Sr. Interventor, se da cuenta de

que con motivo del Decreto de 12 de Diciembre de 1913, sobre convenio con el Banco de Crédito Local de España, por este Ayuntamiento, de un préstamo para afrontar los ofegaciones de personal directantes de la fijación de nuevos sueldos fijados por el nuevo Reglamento de funcionarios, había procedido a realizar en Contabilidad la devolución de lo abonado con arreglo a los nuevos sueldos fijados, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año, a fin de abonarle a todos las diferencias que representan el nuevo sueldo fijado del segundo semestre de este año y sus modalidades extraordinarias que comprende, cuando sea concedido el préstamo mencionado que se solicita exclusivamente para este fin y sola contabilizado independientemente del Presupuesto ordinario, por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar lo realizado por el Sr. Jefe de los Ayuntamientos.

A continuación fue presentada certificación del Perito Aparejador de este Ayuntamiento don Valentín Jiménez Martínez, en la que se hace constar que por don Narciso Sosa García-sil se han realizado 91'31 metros cuadrados de cercado y 60'50 metros lineales de bordillo de granito, correspondientes a las casas numeradas, 26, 28 y 44 de la calle de San Roque de esta villa, de acuerdo con lo contratado por el Ayuntamiento con dicho Sr. en fecha vece de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno y cuyas obras se pueden recibir definitivamente y visto que a pesar de estar contratado en el mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno no se



hau recibido dichas obras definitivamente hasta el dia diecisiete de septiembre de este año por la Comision Permanente de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad que el importe total de las Obras de reforzada que asciende a la suma de siete mil quinientos doce pesetas con veintiocho céntimos se abone en el proximo año de mil novecientos cincuenta y tres y con cargo a la partida que figura en el Presupuesto formulado para el mencionado año de mil novecientos cincuenta y tres, denominada "Para pago de los gastos de empedrados de calles y plazas, construcción y reparacion del pavimento y alcantarillado de las rústicas y de caminos rurales", ya que la obra, como se indica, fué contratada en el año de mil novecientos cincuenta y uno, para efectuar su abono dentro de dicho ejercicio económico, con cargo al Capítulo IIº, Artículo 3º, partida 189º, en cuya partida existia condicion suficiente para el pago del importe de las Obras de reforzada y por ello haberlas recibido el Ayuntamiento en dicho año, se ocasio por error involuntario dejar pendiente de pago en repetida partida 189º del año mil novecientos cincuenta y uno, la cantidad antes mencionada de 7.512'28 ph. y en el presente ejercicio no es posible tampoco dejar pendiente de pago esta cantidad en la partida 190º de fatto, por no disponer de creditos suficientes y como quiera que el Presupuesto para el ejercicio de 1953 fué

7

aprobado el dia 1º de Diciembre actual, y no se ha tenido en cuenta el conseguir en el Art. 1º Art. 4º de estos este crédito a favor del Técnico Sr. Joaquín García - fil., es por lo que se acuerda, se abone la mencionada cantidad con cargo a la partida que anteriormente menciona del ejercicio de 1953.

A continuación se dio lectura por el Sr. Secretario de la disposición del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, como Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz en la que se hace constar que dicha Comisión tiene acordado que la apartación de los beneficiarios para su funcionamiento fuere en cuantía del 3 por 100 para los Ayuntamientos cuyo presupuesto de impuestos en el año de 1952 rebasara la cifra de 350.000 ptas. y que para cumplir con entusiasmo a la tarea que tiene encomendada dicha Comisión Superior de Ordenación Urbana se conseguirá en el Presupuesto de gastos del Ejercicio de 1953, la partida correspondiente a la cuantía antes citada, dando cuenta al Presidente de la Comisión citada de haberlo efectuado, y con motivo de tener conocimiento y aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario que ha de regir en el Ejercicio de 1953, se hace imposible conseguir la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento, que asciende a la suma de cuatro mil quinientas pesetas en dicho Presupuesto, según informara el Sr. Subsecretario de Fomento por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que en vista de la imposibilidad de conseguir dicha cantidad en el

Presupuesto de referencia, se habilitó dentro del Ejercicio de 1953 el correspondiente crédito por el importe mencionado para el abono de esta aportación.

- Seguidamente por el Sr. Interventor, fue dada cuenta de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día 13 de Diciembre actual hasta el día 31 del mismo, ambos inclusive, ha estado expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, según edicto publicado en el B.O. de esta Provincia nº 280 de 12 de Diciembre citado, en cuyo plazo de exposición no se ha producido ni presentado reclamación alguna contra dicho Presupuesto.

- Acto seguido se procedió por el Sr. Secretario a la lectura de los art. de la Ordenanza de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Administración Local, nº 1670 de fecha 19 del actual en el que se hace constar que de acuerdo con lo establecido por el Art. 218 del Reglamento de Hacienda Local, la obligación de los Ayuntamientos de recurrir las Tarifas y Ordinarios de ocasiones Municipales para el Ejercicio de 1953, antes de finalizar el tercer trimestre del Ejercicio anterior, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 30 del pasado Noviembre, disponiendo aquél precepto que las que se presenten con posterioridad a dicho plazo no sean admitidas, devolver dichos documentos en cumplimiento de cuantos esta ordenado, por no haberse cumplido por este Ayunta-

uiciente lo que determina el mismo y haberlas presentado fuera de plazo, en vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se suscriba instancia al Dñe. Sr. Delegado Provincial de Hacienda en su plaza de que pague a bien sacar las sumas para lo cual se encarguen inmediatamente a dicha autoridad, Toda vez que de lo contrario penalizaría la emerita Administrativa y económica de esto Ayuntamiento toda vez que el Presupuesto municipal votado para el ejercicio de 1953 está confeccionado a base de los cálculos de rendimientos realizados conforme a las ordenanzas modificadas y de nuevo establecimiento efectuadas por este Ayuntamiento en sesión del 17 de Octubre anterior.

Por el Sr. Tutevador se manifiesta que en la relación de acreedores al Municipio al 31 de Diciembre del pasado año de 1951 figuraron como deudor a la Exma. Diputación Provincial la cantidad de sesenta mil una pesetas con cuarenta y seis céntimos y en la relación de acreedores del Municipio figura también la Exma. Diputación de esta Provincia como deudora a este Ayuntamiento de la cantidad de treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro céntimos cuyas cantidades que en cuanto a lo pendiente de pago figuraron en resultado con los partidas nros 6, 7 y 8º deben aplicarse la prescripción de que traza el Arte 779 de la Ley de Responsabilidad Local y las cantidades que también figura en resultado de dicho año en los partidas 9º y 10º deben figurar por error, toda vez que permanecen manifiestas el Tutevador de reacción, con

ocasion de la distancia ca Badajoz del mimo el dia 17 del actual le fué mandado en la Exma. Diputacion que este Ayuntamiento solamente adeudaba a la misma la cantidad de 16.169'80 pesetas que tambien viene figurando en Presupuestos anteriores, por todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que las cantidades conseguidas en Multas de laq. del Ejercicio de 1951 que figura en los Partidas 6^a, 7^a, 8^a, 9 y 10^a sean anuladas a la liquidacion del presente Ejercicio de 1952. En cuanto a las resultas de ingresos que vienen figurando en las partidas 5^a, 6^a y 7^a del Ejercicio de 1951, procede tambien su anulacion por haber prescrito dichos creditos a favor del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el Artº 779 autos citado de la Ley de Recaudacion Local y cuyas cantidades que ascienden a un total de 39.229'76 pesetas vienen figurando desde el año 1949 e igualmente le fué indicado al Sr. Jefe de Oficina en el Organismo antes mencionado que debia ser aplicada su prescripcion, por lo que el Ayuntamiento Pleno tambien acuerda por unanimidad que al fiscalizar el presente ejercicio se anulen estos creditos a favor del Ayuntamiento. y en contra.

Qualquiero fue dada lectura a certificacion del Sr. Alpajador, en la que se hace constar que pueden darse por recibidas definitivamente a partir del dia seis de diciembre actual, las obras de pavimentacion ejecutadas en la travesia de la calle Segura

Quince de Diciembre de 1913, que ascienden a la cantidad de quinientos veinte pesetas, por lo cual el Ayuntamiento Plevo acuerda por unanimidad recibir dichas obras definitivamente.

S. no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión a los vecinos presentes, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmaron todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the members of the town hall meeting, including Pedro Ortiz González, Bartolomé Santos, and others.

Sección extraordinaria del Ayunta-
miento Plevo celebrada el día 21
de Febrero de 1913.

Presidente
don Pedro Ortiz González
Asistentes,
don José López Arpa Nieto
don Vicente López Arpa Calderón
don Eladio Ramírez Salago
don Manuel Cerrato Calderón
don Bartolomé Santos Caballero
don Antonio Flores González
don M. Llorente y Gallardo
don M. Llorente Cuevas
Secretario actual.

En la Villa de Cabra
del Bony a las siete horas
del día Veintiuno de Febrero
de mil novecientos cincuen-
ta y tres, previa citación
se reunieron en estos Ca-
sas Consistoriales los señor-
res al margen expresados,
para en este día cele-
brar sesión extraordinaria
el Ayuntamiento Plevo, bajo
la Presidencia del Sr. Al-
calde, don Pedro Ortiz Gon-
zález con un asistente y
la del Sr. Interventor.

don cuiquel duran Angel
Futurocutor accidental
don Vicente Lemos Calvo Parra

No concurren los concejales don
Eduardo del Campo Jarrote, don
Angel González Pico de Heredia, don
Jesús Molano Sánchez y don Pe-
dro Luarca Sierra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presiden-
cia de su orden de lectura al bordador
del acta de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad y sin discusión.

De orden del Sr. Presidente, se dis-
lectura por el Sr. Secretario Accidental a ob-
rito número 199 de fecha 29 de Enero au-
torizar de la Sesión Provincial de Adminis-
tración Local de Badajoz en el cual se hace
constar la resolución dictada por el Mtro.

Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia,
en resolución con los tarifas y ordenanzas de
exacciones municipales votadas por este Ayun-
tamiento para el actual ejercicio de mil
seiscientos cincuenta y tres con los repagos
que las mismas hacen tenido para la Auto-
ridad mencionada por lo cual el Ayunta-
miento Piese, después de un detenido examen
de los mismos acuerda por unanimidad,
de conformidad con el escrito anteriormente
dictado, efectuado en repetidas ordenanzas y han-
tas las siguientes rectificaciones: La ordenanza
ya correspondiente "al tributo municipal" en
los conceptos 10, 11 y 13 se rectifica, haciendo
constar que la misma no gravará a Cabaya
de ganado si no al documento que se ex-
pida en el Ayuntamiento con escritos de
guías, conduces o documentos similar de

7

los gravados. En la Ordenanza se establece que "Derechos por la inspección y recorridos en el territorio de refugios, calles, y otros artículos de consumo" solamente se dejan en vigor el nuevo concepto denominado "Tifas secas con destino a embutidos, el maíz," que desaparece los derechos de 0'25 pesetas, sustituyéndola por la que fija votada en sesión de 17 de Octubre de 1952, sustituyéndola por la que regía en dicho ejercicio de 1952 cuyos Ordenanzas no se han devuelto su dada autoridad y en cuanto a las Ordenanzas que han devuelto para nuevo estudio, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Derechos sobre vigilancia de establecimientos. Se acuerda por unanimidad dejar la misma en vigor, por considerar este Ayuntamiento que la tarifa que en la misma se expresa, es la que entiende más beneficiosa para el contribuyente por estar en relación con el coste del servicio. La continuación se acuerda por unanimidad modificar las siguientes: "Derechos por prestación de servicios del establecimiento municipal" en su tarifa, la cual queda como sigue: Por cada cordel o chilo, dos pesetas; por cada oveja, carnero cabra o lechazo cabrito tres pesetas, por cada celdo, cuatro pesetas, por cada ternera, quince pesetas; por cada vaca, tres o four, treinta y cinco pesetas. Ordenanza de "Derechos por prestación de servicios en el cementerio municipal" la cual queda con la tarifa siguiente, modificada. Panteones. Por cada metro cuadrado para construcción de un Panteón, 350 pesetas; por derechos de enterramiento en Panteón, 100'00 pesetas; nichos; por un nicho para adultos, 450'00 pesetas; por un nicho para parroquias, 350'00 pts; enterramiento de un nicho por 15 años para adultos 300'00 pesetas.

por enterramiento de adulto o parvulo en nicho de propiedad 40'00 pesetas; por enterramiento de adulto o parvulo en los nichos arrendados por 15 o 5 años, 75'00 pt. Fosas, arrendadas por 5 años, incluidos derechos de enterramiento 20'00 pesetas, otros derechos. Traslación de restos de cualquier punto del cementerio a un nicho 25'00 pesetas; por derechos de colocación de una lápida en panteón, 30'00 pesetas; por derechos de colocación de una lápida en nicho, 15'00 pesetas. Por desembolsos de colocación de una lápida en fosa 6'00 pesetas de jaudo en vigor el importe establecido en la Tarifa de dicha Ordenanza que no se detalla. Ordenanza de "Derecho o Tasa sobre el Transporte Urbano de mercancía" se acuerda por unanimidad suprimir la tarifa aprobada en sesión de 17 de Octubre anterior y sustituirla por lo siguiente, Artículo 3º. Están sujetos al establecimiento los Artículos siguientes: Artículo de Bisutería, Quincallería, Panadería, Pequerería, Lencería, Confiterías, Perfumería, Peluquería, Papelería, Librería y artículos de Electrodomésticos, Curtidos, Muebles, Calzados, Buzos, Suelas, Jarrones de bocador, Pielles, Saunas, Algodón, Aceite de sésamo, Carburo, Cera, Almidón y los de Cerámica, Sijetas, Sisal, Abanos, Guimenes, Madera, Hierro, Forja, cal, yeso, ladrillos y tierra Blanca y su ejecución se efectuará en arreglo a la siguiente tarifa: Por cada bulbo, saco, fardo o caja con peso hasta 10'00 kilos, pesetas 1'50; por igual concepto hasta 25'00 kilos pesetas 3'50

por igual concepto hasta 50'00 Kilos pesetas 6'00, por igual concepto hasta 100'00 Kilos pesetas 11'00, por igual concepto hasta 200'00 Kilos, pesetas 20'00, por igual concepto hasta 300'00 Kilos, pesetas 30'00 más, por igual concepto hasta 500'00 Kilos, pesetas 40'00 más de los 500'00 Kilos en adelante pesetas 50'00. Cuando sean transportados a gran distancia lo siguiente: En carros, por cada uno, pesetas 12'00; en camiones, por cada uno, pesetas 35'00. Las fracciones de carro o camión, en medios, tercios, o cuartas partes de un camión transportadas se cobrará el diezmo correspondiente de dividir la cuadra del transporte de que se trate, por dos, tres o cuatro partes. En la misma forma se acuerda por unanimidad rebajar en la Ordenanza de Derrumbes por la concesión de licencias para la extracción de tierra, grava etc., el derecho fijado anteriormente, el cual se liquidará por metros cúbicos a razón de 3'00 pesetas por cada uno, en vez de 5'00 pesetas que está establecido anteriormente. En la Ordenanza de "Derrumbes por desague" se sustituye la tarifa que fue rotada para el ejercicio actual de 1913, por la siguiente. Por cada cañón con bajante y desague directo al alcantarillado: En las calles de primera categoría, pesetas 6'00, en las calles de segunda categoría, pesetas 4'00 y en las calles de tercera categoría, pesetas 2'00; por cada cañón con bajante y desague al nivel del suelo en las calles no alcantarilladas se pagará; en las calles de primera categoría, pesetas 5'00 en las calles de segunda categoría, pesetas 3'00; en las calles de tercera categoría pesetas 2'00; por cada cañón con bajante y desague al nivel del suelo, en las

calles alcantarilladas: en las calles de primera categoría, pesetas 15'00; en las calles de segunda categoría, pesetas 10'00; en las calles del tercera categoría, pesetas 6'00; por cada canalón que desague al aire libre sobre el suelo su bajante, haya o no alcantarillado: en las calles de primera categoría, pesetas 25'00; en las calles de segunda categoría, pesetas 15'00; en las calles de tercera categoría, pesetas 8'00. Por cada alero, se devenga pago el derecho por metro de fachada principal de cada edificio. En las calles de primera categoría pesetas 15'00, en las calles de segunda categoría, pesetas 8'00, y en las calles de tercera categoría, pesetas, 2'00, acordándose por unanimidad su aprobación. En la Ordenanza de Derechos sobre postes, palomeras, etc." se acuerda por unanimidad modificar los apartados 3º, 6º, 7º y 8º cuya tarifa se aprueba como sigue: Por cada arqueta o transformador cuya ocupación de vía pública no exceda de un metro cuadrado, pesetas 75'00; por cada poste de madera o hierro, 15'00 ptas; por cada palomera en el nido, pesetas 1'50 y por cada aparato para ruta de gasolina, pesetas 50'00, acordándose también por unanimidad que se establezca y con las modificaciones de tarifas que se expresan anteriormente, se remitan las ordenanzas expedidas que fueron presentadas para su estudio por esta Corporación, al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local para su examen y aprobación si procede.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura igualmente y por el Sr. Secretario accidental a escrito numero 198 de fecha 29 Enero anterior, de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, en el cual se hace constar la resolución dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1953, con los reparos que el mismo ha tenido para la Autoridad mencionada, en vista de lo cual el Ayuntamiento Pleno, después de un detenido examen de dicho Presupuesto, acuerda por unanimidad, de conformidad con el escrito antes referido, efectuar en el Presupuesto ante dicho las siguientes rectificaciones: En el orden documental. Que se una nuevo certificado de Pagos que comprenda estos hasta el 31 de Diciembre de 1952 y que contenga los siguientes encabezados. Expresión del concepto. Cantidad presupuestada. Cantidad Recaudada. Cantidad pendiente de cobro y el total que comprenda las cantidades recaudadas y las pendientes de cobro en mencionada fecha. Que en la Plantilla de Personal que figura, en los haberes correspondientes a los señores secretario, Jefe de Tesorero y depositario, se eliminen las cantidades que figuran por Plus de Cartera de Vida a los tres autoridades mencionadas. En el Presupuesto de fáts. Que de la cantidad que figura en el mismo se abone en de 6.000'00 pesetas por indemnización para casa habitación al Sr. Secretario de la Corporación, que es la que corresponde legalmente. Que los haberes de personal que viene figurando en el Capítulo 3º Artículo 1º Capítulo 4º

Artículo 4º, Capítulo 9º, Artículo 2º. Capítulo 9º.
Artículo 2º, Capítulo 9º; Artículo 9º, Capítulo 8º.
Artículo 1º y Capítulo 10º; Artículo 6º; Sean trasladados al Capítulo 6º, Artículo 1º, por ser deude de los correspondientes estar figuraas estos haberes.
Que el crédito global que figura en el Capítulo 6º, Artículo 1º denunciado. Para pago al personal del Ayuntamiento, del acuerdo que se calcula han de representar los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento" sea reducida a la cifra de 25.000'00 pesetas, ya que probablemente se ha calculado excesivamente. Que las consignaciones de las partidas 64º, 65º y 66º, del Capítulo 5º, Artículo 1º, denunciadas. Para pago de los gastos de alumbrado público y dependencias municipales. "Para pago de los gastos de material de alumbrado y reposición de lámparas; y "Para pago del alumbrado extraordinario en motivo de ferias y fiestas," se deje en igual cantidad que figuraon en el Presupuesto de 1952. Que la Partida 11º del Capítulo 7º, Artículo 8º denunciada "Para pago de primas al sepulturero y otros circunstanciales que sean necesarios" la partida 187º del Capítulo 11º. Artículo 6º denunciada "Para pago de los gastos de instalación, arreglo y conservación de Parques y Jardines" y la Partida 191º del Capítulo 13º, Artículo 3º denunciada "Para pago de los gastos de ferias y fiestas con motivo de la traida desde su Santuario a esta y regreso de la Santísima Virgen de Belén, Patrona de la localidad, el día 27 de Septiembre, y Talla

de su "liquid" cuyas partidas recaudadas han excedido de cuantía por rectificación en su orden correlativo, se dijeron también con la misma consecuencia con que figuraban en el Presupuesto de 1912. Que en cuenta al Presupuesto de Impuestos, se han revisado nuevamente las consecuencias que se obtienen y teniendo en cuenta las cantidades imputadas que figuran en el certificado de Impuestos que se ha comunicado para su unión al Presupuesto en el orden documental, se rebaja la Partida 1º Partida número 16.^a denominada "Bimbo Municipal" a la cantidad de 40.000'00 pesetas; la número 19^a denominada "Inspección y conocimiento sanitario de ríos, canales, pescados, etc. y otros mantenimientos destinados al interés Público" a 50.000'00 pesetas, cuyas partidas han excedido en el año anterior, de las cantidades que ahora se calculan y que corresponden al Capítulo 8º Artículo 1^o; y que la Partida número 11^a de dicho Capítulo y Artículo denominada "Derechos de licitación" se cifra en 25.000'00 pesetas, ya que a pesar de no haberse recaudado en el ejercicio anterior nada más que 9.326'00 pesetas, ha sido reformada y aumentada la Tasa y Ordenanza correspondiente a esta exacción para el presente ejercicio. Que las Partidas número 23º número 25º y número 26º denominadas "Fiscales por extracción de grava, arena y otros materiales de construcción"; fiscales para ocupación de la Vía Pública con materiales y escobillas" y "Derechos sobre el transporte Urbano de mercancías" se rebajan a 5.000'00; 1.000'00 y 40.000'00 pesetas respectivamente, cuyas partidas pertenecen al Artículo 2º del Capítulo 8º. Que el Capítulo 18º Artículo

Clúster del Presupuesto de gastos, la Partida de que consta, se cifra en la cantidad de 1.354'35 pesetas. Que se suma al Presupuesto de la Jefatura que ha de regir en el ejercicio actual de 1.953, un nuevo Resumen por Capítulos y Artículos de como queda ~~probando~~ en definitiva suavemente el Presupuesto para el ejercicio mencionado, una vez llevados a efecto cuantas modificaciones se dejaran apuntadas y cuyo detalle es como sigue: Presupuesto de Gastos. Capítulo 1º: Obligaciones Fiscales 169.327'88 pesetas; Capítulo 2º: Representación Municipal, 21.000'00 pesetas; Capítulo 3º: Vigilancia y Seguridad, 17.100'00 pesetas; Capítulo 4º: Policía Urbana y Rural 70.543'00 pesetas; Capítulo 5º: Recaudación 35.600'00 pesetas; Capítulo 6º: Personal y sueldo de Oficinas, 513.515'80 pesetas; Capítulo 7º: Salubridad e Higiene 143.880 pesetas; Capítulo 8º: Beneficencia, 61.760'00 pesetas; Capítulo 9º: Asistencia Social, 111.150'00 pesetas; Capítulo 10º: Instrucción Pública, 148.23'60 pesetas; Capítulo 11º: Obras Públicas 82.220'00 pesetas; Capítulo 12º: Cuotas, 500'00 pesetas; Capítulo 13º: Recuento de los impuestos comunales, 18.000'00 pesetas; Capítulo 14º: Agrupación Tropeza del Municipio, 16.865'37 pesetas y Capítulo 15º: Impresos y s., 1.354'35 pesetas; ascendiendo en suma de los Capítulos mencionados a la cantidad total de un millón, cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, que es el total general del Presupuesto de gastos y el Resumen del Presupuesto de Ingresos, una vez restificado el mismo, queda como sigue: Capi-

Capítulo 1º: Recetas, 19.257'60 pesetas; Capítulo 5º: Eventuales y extraordinarios, 56.635'74 pesetas. Capítulo 6º: Arbitrios con fines no Fiscales, 65.000'00 pesetas; Capítulo 7º: Contribuciones Especiales 20.000'00 pesetas; Capítulo 8º: I.º Recibos y Tasas 400.000'00 pesetas; Capítulo 9º: Cuotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales, 156.925'37 pesetas; Capítulo 10º: Impuesto Municipal 743.861'07 pesetas y Capítulo 11º: Lentes, 4.203'22 pesetas, asciendiendo la suma de los Capítulos mencionados del Presupuesto de Segundo a la cantidad total de un millón cuatrocientas setenta y tres pesetas, con lo cual quedaría liquidado el Presupuesto de reforzamiento. Acordándose igualmente y por unanimidad que una vez hechas en dicho documento las rectificaciones que se dejarán acordadas, se remita inmediatamente copia del Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para su firma a fin de aprobar el mismo.

Sin haber sido mas extensa que tratar
el Sr. Alcaide levanto la sesion a las diez
horas, expidiendo de todo ello la presente acta
que firmaron todos los asistentes, de lo que yo el
Secretario, certifico. Al margen... Jesus Leoceno
Fajardo, no vale. Certifico.

~~A. Jones~~

Ammonia

M. Difesa e dello

~~Barolomeo Santoli~~

Greenbaum

~~Greenbrier~~

R. Smith



Sesion ordinaria del Ayun-
tamiento Pleno celebrada el dia
24 de Junio de 1953

Presidente

Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arza Nieto
Don José del Lucero Salazar
Don Juan José López Arza Calderón
Don Eladio Ramírez Gallegos
Don Bartolomé Santos Caballero
Don Angel González Soto de Herrera
Don Pedro Llaurén Sierra
Don Antonio Torres González
Don Luciano Corral Caldeón

Secretario
Don Pedro García Fort

Quejas.

En la Villa de Cañada del
Río, siendo las diez horas del
dia Veinticuatro de Junio de mil
seiscientos cincuenta y tres, pre-
via citacion, se reunió en es-
tas Casas Consistoriales los seño-
res Concejales al margen expre-
sados para celebrar sesión ordi-
naria el Pleno de este Ayun-
tamiento, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonza-
lez, con una asistencia como se-
ñalizo y la del Sr. Subsecretario
accidental Don Vicente Muñoz Cal-
vo Parra.

Justifican su ausencia los
señores concejales Don Emilio del
Campos Farroste y Don José Llaurén

Abierta la sesión por la Presidencia, se
de ordena al lectora al lectora del acta de la
sesión anterior que fue aprobado por unanimi-
dad y sin discusion.

El Alcalde-Presidente, haciendo uso
del podium de todos y cada uno de los señores
concejales asistentes, expresa el agradecimiento de
la Corporación Municipal por la visita efectua-
da a esta Villa, el pasado dia catorce por el
Hno. Sr. Director General de Recursos Hidráulicos
Don José Luciano Pérez, acompañado del Excmo
Sr. Gobernador Civil Don Pedro Bellón Uriarte y
del Hno. Sr. Presidente de la Diputación Provin-
cial Don Adolfo Díaz Alabrona, realizada con

AYUNTAMIENTO

el fin de inspeccionar e impulsar las obras que Regiones devastadas habrá de realizar en la construcción de los Casas Consistoriales y del Cuartel de la Guardia Civil, que desde hace bastante tiempo se hallaban totalmente paralizadas. El Ayuntamiento Pleno ratifica unánimemente lo expuesto por su Presidente y acuerda conste en acta la satisfacción producida a la Corporación Municipal y al vecindario de esta Villa en general al cumplirse la formal promesa del Ilmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas de la próxima construcción por dicho organismo oficial, en seguida que el Municipio facilite los solares adecuados para ello, de un mercado de que tan necesitado se encuentra, como asimismo que la entrega de los Casas Consistoriales y del Cuartel de la Guardia Civil, totalmente terminados, se realizara solemnemente en la histórica fecha del 18 de julio de este mismo año.

Por todo lo cual, y también por unanimidad, se acuerda se cursen las correspondientes invitaciones a las autoridades antes citadas, por si tienen bien asistir personalmente a los actos que con tal motivo tendrían lugar y que dará ocasión a que esta Villa muestre su total reconocimiento a quienes riquiendo las directrices de nuestro Jefe de Estado Franco, se preocupan de que sea una realidad su política de reconstrucción y mejora de los pueblos afectados.

Se pasa a examinar el proyecto y protocolo de construcción de losetas de las casas de Belén, Calvo Sotelo y sgl. XX, los cuales quedan aprobados por unanimidad.

Asimismo, también por unanimidad se aprueba la colocación de losetas en las casas

Sección Lucyano y Plaza de la Cuadra Vieja.

Después de examinado y teniendo en cuenta el proyecto de ordenación de la Plaza de la Estación, se da la conformidad al mismo y se aprueba en la misma forma en que ha sido presentado por unanimidad de votos.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la necesidad de convocar un concurso extraordinario para proveer en propiedad la plaza de lucero de Obras de este Ayuntamiento y que de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Vigente Reglamento de Funcionamiento de Administración Local se hace necesario para legalizar la situación del funcionario que va cubrir actualmente de un modo interino por un plazo de cinco años. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad publicar la correspondiente convocatoria y demás tramitaciones legales convenientes en dicho fin.

Se da lectura a la instancia presentada por varios vecinos de esta Villa que tienen sus domicilios en las calles de nueva construcción, sitas en el casco viejo, en la que solicitan que, en consideración al perjuicio que se les ocasiona como consecuencia de carecer en la actualidad de nombre dichas calles en que viven, se le dé el de alguno hijo ilustre de la localidad o personalidad de relevancia. El Ayuntamiento tiene en cuenta la necesidad y la justicia de tal petición, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Sr. Presidente y en su consecuencia de seguir las dos calles invocadas

ESTADO ESPAÑOL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

con las de Trujos Cortés y Pedra de Valdavia en recuerdo y homenaje a los dos ilustres extrabajos, gloria y orgullo de España.

Observada la necesidad de la ampliación de la red de flujo eléctrico que afecta a los cauces del río Jerte de nueva construcción, Pequeñas Haciendas, gran luces de la huerta, Trujos Cortés y Pedra de Valdavia se aprueba dicha ampliación por el Pleio, en atención a su necesidad y por unanimidad de votos.

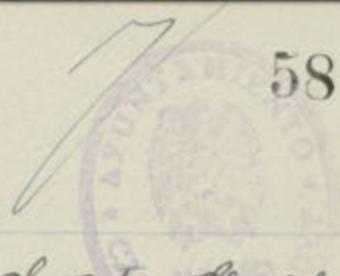
Enviando presente la propuesta hecha por el Sr. Director General de Recursos Hidráulicos, en su reciente visita a esta localidad, de la próxima construcción por dicho organismo oficial de un mercado de Abastos y una plaza de toros, debiendo precisar el municipio los solares adecuados, se faculta, por unanimidad, al Sr. Alcalde para que haga los gestos pertinentes para su obtención en la forma y lugar más adecuado para los intereses municipales y del vecindario en general.

Se da lectura al proyecto de cobertura de ríos en la segunda manzana del Cementerio y de acuerdo con el informe del Sr. Técnico sobre accidental se acuerda inmediatamente no realizar las obras proyectadas de un modo inmediato el actual estado de la Hacienda Municipal, pero que no obstante hacerlo en varias etapas cuando la situación económica municipal lo permita.

A continuación se pasa a examinar la posibilidad de aplicación en el actual año del arbitrio de prestación personal para las obras urgentes y de carácter extraordinario que procedan surgir. El Sr. Alcalde-Presidente se encuentra

conforme con tal aplicación teniendo en cuenta los buenos resultados en los cuales anteriores sucedió a su aplicación. El concejal don Bartolomé Santos Caballero expuso su criterio contrario a ella por estimar efectiva su aplicación en varios años consecutivos. Puesta a votación dicha cuestión, lo hacen a favor de la aplicación el Sr. Presidente y los concejales don José López Arza Nieto y don Jesús Lucrecio Sáenz, votando en contra el resto de los señores concejales, y en su concurrencia por mayoría de votos queda rechazada la aplicación en el actual año del criterio de prestación personal.

Vistas las instancias presentadas por los funcionarios municipales don Juanuel Gómez Toledo Hachero y don Autasio Llera Farrofe en las cuales solicitan el acuerdo por el Ayuntamiento de las plazas de Jefes de Negociado y de Oficiales Administrativos, respectivamente, por estimar resultados perjudicados con la clasificación de la Plantilla de funcionarios aprobada por este Ayuntamiento. El Pleio por unanimidad acuerda denegar dicha petición por estimar que la plantilla aprobada está formulada de acuerdo con las necesidades del municipio y las actuales disposiciones legales, debiendo todavía ser ratificada por la Dirección General de Administración Local que en su caso habría de hacer las observaciones necesarias. Asimismo se hace constar que una vez aprobada dicha plantilla por el superior organismo, la revisión de las vacantes habrá de hacerse en la forma que determina el vigente Reglamento de Funcio-



marzo de 30 de Mayo de 1952

siguiente se da lectura al acta de adjudicación provisional de la subasta de obras de pavimentación de la calle Santa Telma a favor de don Alonso Trojo Toros, como único licitador, el cual se compromete a cumplir las condiciones que sirven de base a la misma, realizando las obras mediante el importe total de veinte mil setecientos cincuenta y nueve pesetas o sea sin exceder el tipo fijado en la subasta. Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación de la misma, cesándose dicha adjudicación a definitiva y autorizando al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación Municipal formalice el correspondiente contrato con el adjudicatario.

Acto seguido se da lectura a escrito de la Dirección General de Contribuciones y Regímenes de Empresas, Tramas de Corporaciones Sociales del Ministerio de Hacienda en el que se indica que el cupo de Occupación Definitivo de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del año vencido es el de 46.9488'77 pesetas, con lo cual queda, digo deducido ya el 25 por 100 de superávit ocupables que ha sido de 113.583'36 pesetas, con lo cual queda una cantidad a librar del Ayuntamiento de 39.688'61 pesetas, por no haber percutido nada más que 429.813'96 pesetas y ser el cupo establecido a este Ayuntamiento el de 573.071'93 pesetas, dadas por entrada la Corporación.

Dada cuenta de la misma formula por el Sr. Presidente de este escrito de la Dirección General de Contribuciones y Regímenes de Empresas, Tramas de

Corporaciones locales del ministerio de Hacienda, en el que se indica que el Censo de Compensación definitivo de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, asciende a la suma de 573.071'93 pesetas, no deduciendo el 25 por 100 de superavit computable por no haber lugar y habiendo percibido este Ayuntamiento en dicho año de 1951 la cantidad de 429.803'96 pesetas, la diferencia a僚car por el concepto indicado asciende a la cantidad de 143.267'97 pesetas, dando por satisfecha la Corporación.

A continuación fué presentada una certificación del Político Almacenador de este Ayuntamiento Don Valentín Jiménez Martínez que pueden darse por recibidas definitivamente las obras de alcantarillado que Don Narciso Solano García-Sil ha ejecutado en la calle de Don Joaquín Martínez de la cuesta de esta villa y cuyas obras fueron recibidas definitivamente por la Comisión Permanentemente de este Ayuntamiento en la sesión que la misma celebró el día veinte de febrero anterior y cuya certificación tiene fecha de 31 de Enero de este año, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, recibir dichas obras definitivamente.

De la misma forma fué dada lectura a otra certificación del Político Almacenador Don Valentín Jiménez, en la que se hace constar que por Don Narciso Solano García-Sil se han ejecutados trabajos de la obra de Alcantarillado de la calle de Don Joaquín Martínez de la cuesta que asciende a la cantidad de mil

cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, y cuya certificación es la cuarta parcial y fue aprobada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día veinte de Febrero anterior, por lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación.

Igualmente fue presentada y dada lectura de certificación del mismo Sr. Arquitecto de este Ayuntamiento, en la que se hace constar que por don Narciso Fernández García-Sil han sido realizados ciento setenta y cuatro cubos de excavación con transporte de tierra sobrante a vertederos y preparación de caja para recibir el fármaco a razón de veinticinco pesetas con cincuenta céntimos metro cúbico, importando un total de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y cuya certificación fue aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Enero anterior, por la cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación por la cantidad expresada.

También fue dada lectura de certificación del Punto Arquitecto citado Don Valeriano Jiménez Luartíos, de fecha 22 de Enero anterior la que se hace constar que por el Contratista Don Narciso Fernández García-Sil, se han ejecutado 360 metros cuadrados de pavimentación de adoquín de granito sobre firme de piedra partida, lecho de mortero de 400 kilos de cemento, riego y lechado de juntas con mortero de 580 kilos de cemento al precio de 103'50 pesetas metro e instalado dos lúmpares en dicha calle, cuya certificación asciende a un total de treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y cinco

fectas y fue aprobada provisionalmente en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 26 de Enero de este año, por lo cual y como se indica en dicha certificación pueden recibirse dichas obras provisionalmente, por haberse realizado de conformidad con el pliego de condiciones y contrato de fecha 31 de Julio de 1952, en virtud de lo cual el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar dicha certificación provisionalmente.

Seguidamente se procedió a dar lectura a escrito de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local N° 404, de fecha 6 de Junio, actual en el cual se indica que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia se ha acordado autorizar la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario 1953 por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1953, y que fue devuelto por oficio 198 de 29 de Enero anterior para que se efectuase en el mismo varias modificaciones y una vez verificadas esta y enviando el Presupuesto en sus reyes y fastos por la suma de un cuadro cuatrocientos setenta y tres mil pesos, dando por autorizado el Ayuntamiento Pleno de la aprobación por la cuantía mencionada.

Asimismo se dio lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Administración Local N° 193 de 28 de Enero anterior en el cual se indica que vista la instancia que esta Oficina dirige a la Delegación de Hacienda, en sujeción de que se le concediera autorización

para practicar de las exacciones municipales no incluidas en el Presupuesto para el actual ejercicio de 1913 a la que se unió copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y habiendo tenido en cuenta las razones alegadas en dicha instancia ha acordado acceder a lo que en la misma se solicita, dando por efectuado el Acuerdo.

Igualmente se dio lectura a oficio del Sr. Jefe de la Sección Provincial de la Administración Local n.º 397 de 27 de Febrero autorizó en el cual transcribe resolución del Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda indicando que examinadas nuevamente las fijadas y ordenanzas de exacciones municipales referidas por este Ayuntamiento y que habían sido devueltas por oficio n.º 197 del día 29 del pasado Enero, se puso de que fueron estudiadas nuevamente los tipos de imposición y una vez efectuado el reajuste de los mismos ha acordado su aprobación por el Jefe y firma en que han sido votadas por esta Corporación y que son las siguientes: Vigilancia de establecimientos. Servicio de mataderos municipal. Servicio en el Concejos municipal. Derecho o tasa sobre el Transporte Urbano de mercancías. Fáca de Arena, etc. Trasiego de Cañalones y Postes. Pilonillas etc., con lo cual el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Por el Sr. Tesorero, se dio lectura a la liquidación y cuestas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, una vez que han sido informadas favorablemente por la Comisión Permanente, la cual arroja los siguientes datos: Presupuesto. Los recursos presupuestados ascienden

a dos millones doscientas cuarenta y siete mil tres-
cientas treinta y tres pesetas con setenta centavos
y los Orcéditos Definitivos de gastos a dos mil
doscientas cuarenta y siete mil trescientas
treinta y tres pesetas con setenta centavos, resul-
tando por tanto entre la comparación de in-
gresos y gastos sin superar el presupuesto
definitivo. Segundo. Los ingresos liquidados rea-
lizados en el Ejercicio, ascenden a un millón
quinientos veintiocho mil seiscientas dol pe-
setas con noventa y cuatro centavos y los pagos
liquidados a un millón trescientas veintiaña mil
setecientas cincuenta y ocho pesetas con treinta
y un centavo, siendo por tanto la existencia
en Caja en treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y dos, de ciento se-
enta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro
pesetas con setenta y tres centavos. Tercero.
De la comparación de los resultados presupues-
tados definitivos, con el importe liquidado de los
descuentos reconocidos y liquidados, aparecen
diferencias en mas de doscientas once mil
doscientas treinta y ocho pesetas con setenta
centavos y en menor de ciento treinta y
seis mil ciento noventa y ocho pesetas con
ochenta y ocho centavos. El exceso de los cre-
ditos del Presupuesto definitivo en Pesta, sobre
el importe liquidado de las obligaciones recono-
cidas y liquidadas, representan economías
por setenta y dos mil cuatrocientas cuaren-
ta pesetas con veinte centavos. De la comparación
de los expresados datos, resulta un superávit
de liquidación de ciento cuarenta y siete

mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos. Seguidamente se presentó la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal en la cual se detallaban los bienes del Municipio, justificando detalladamente las altas y bajas efectuadas durante el año, y visto el dictámen de la Comisión Permanentemente constituida en sesión del dieciocho del actual, también estima que se han cumplido los preceptos legales mandados observar por las disposiciones en vigor sobre la materia y procede por tanto aprobárla. Entendido de lo expuesto anteriormente y visto el informe de la Comisión Permanentemente constituida en sesión de dieciocho del actual respecto a los cuentas y liquidación del Presupuesto Municipal del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda por unanimidad prostarle también su aprobación.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones siguientes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que se refiere a la cuenta del Patrimonio Municipal, teniendo en cuenta el carácter provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, la cual debería elevarse al Servicio de Tesorería y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación una vez finalizado el plazo de exposición al público para oír reclamaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndole de todo ello la presente acta que firmaron todos los asistentes, de lo que yo el Jefe-

teario, certifico.

A. Bond

M. López de Molina
Bariotamé autor

J. Martín

Grindony

Pedro Barina -nt

A. Jiménez

José Moreno

J. M. Gómez

J. M. Gómez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleas, celebrada el día siete de Abril de 1953

Presidente

don Pedro Ortiz González

y Asistentes

don José López Arpa Nieto

don José Llorente Gallardo

don Eusebio del Cañizo Faro te

don Matías L. Arpa C. de la Barra

don Eladio Ramírez Gallego

don Autómico Torres González

don José Llorente Ovejas

don Pedro Llorente Sierra

Interventor austral

don Vicente Llamaz Otero Parra

Secretario austral

don Luis González Vázquez

En la villa de Caloya del Fresno a las veinte horas y treinta minutos del día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para celebrar sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ortiz González, con su asistencia como Secretario austral y es del Sr. Interventor también austral.

No concursaron los señores Concejales don Bartolomé Sauto Caballero, don Angel González Soto y don Manuel Collado Caldelón, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se lectora al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Fueron aprobados por unanimidad



los Conciertos de Los y Cuchars y Archiles un Fiscal del 10% sobre las consumiciones en los establecimientos para el corriente año, en la forma que se encuentran redactados.

Se dio lectura a instancia de don Luartín Requeña Aquilar, que tiene establecimiento de telas y que solicita se le reduzca el Concierto que tiene, por considerarlo excesivo. También se vio otro escrito de don José Salar Carrillo y de don José Pizarro Ruiz-Callejo, solicitando igualmente reducción de impuesto de sus respectivos Conciertos. El Ayuntamiento, después de examinar y estudiar los que corresponden a los citados, acuerda por unanimidad fijar para 1953 a don Luartín Requeña Aquilar la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas anuales, a don José Salar Carrillo, la de cuatrocientas veinte pesetas igualmente y a don José Pizarro, la de catorce mil seis pesos, por considerarlo justo y de equidad.

También se dio lectura de escrito del Técnico del Ayuntamiento de Castuera, recibido por conducto del Subsecretario Civil de esta Provincia, en el que solicita la acumulación de esta Plaza Vacante de Intendente, de conformidad con lo que dispone el Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su Art. 202 y a efectos de que sea cubierto por este Capital ejecutado el correspondiente informe. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar en el sentido de que conforme a la conducta del servicio, ya que el que la desempeña accidentalmente ha demostrado tener una satisfactoria aptitud en su desempeño.

X Se vio otro escrito de don Vicente Sánchez, solicitando la compra de un trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en el Arroyo del Río, junto a un solar que dicho vecino tiene de su propiedad

en referido lugar. Requerido un precio informe técnico del Sr. Secretario accidental de la Corporación, sobre los trámites a seguir, caso de que se estimara procedente dicha exajenación, por estar de acuerdo con los intereses Municipales, el citado Funcionario informa en el sentido de que dicha tramitación viene especificada en sus normas especiales por la Vigente Ley de Regímenes Fiscales en sus artículos 182 y siguientes, en el sentido de que la exajenación solicitada, caso de estar de acuerdo con dichos intereses del Ayuntamiento, habrá de realizarse por medio de Subasta, quedando a juicio cada licitante de la soberanía de la adjudicación. Entendida de todo lo cual la Corporación, acusada por unanimidad en exajenar por ahora dicha porción de terrenos, hasta tanto quede bien claro que referida propiedad corresponde al Municipio, extremos que eventualmente se ejecutarán en vías de reclamación, y en cuyo caso podrá procederse en consecuencia.

Presentado el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la pavimentación de la calle de Santa Telma de esta villa, el Ayuntamiento Plego acusada por unanimidad su aprobación y que se expone al público durante el plazo de quince días y sobre la voz para oir reclamaciones, acusándose de dicha exposición mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como ordena el Artículo treinta del Vigente Reglamento de Hacienda Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente llevó la sesión a los ciudadanos horas y media, extendiéndose de lo de

con la presente acta que firman todos los asistentes de lo que qd. el Secretario certifico.

M. Martín

J. Pérez

A. Domínguez

J. C. Gómez

M. Domínguez

Jean Moreno

C. A. M. S.

Ampliación del Comité Ejecutivo

R. Andrade

Diligencia: Para hacer constar que en el dia de la fecha no se celebró sesión en la primera convocatoria por falta de número de asistentes.

Cabecera del Pueyo 9 de mayo de 1953

Pedro Bonilla - rt

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrado el dia 11 de mayo de 1953.

Asistentes

Alcalde-Presidente
don Pedro Ortiz González
Concejales

don José López Arna Nieto
don Jesús Llorente Sánchez
don Emilio del Campo Sanzote
don Eladio Ramírez Palomo
don Angel González Sosa de Haro
don Antonio Torres González

En la villa de Cabra del Pueyo, siendo las veinte horas del dia once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Ortiz González, asistido de un el secretario y del Sr. Télegrafos accidental don Vicente Llamaz Calvo Parra, se reunieron los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en seguida sancionada.

Don Juan Manuel Corrales Calderón
don José Moreno Cucosas
secretario
don Pedro Barrios Fort

catoria, conforme a la Orden del dia.

No asiste los señores don Leónias López Araya Calderón de la Barca, don Bartolomé Santos Caballero y don Pedro Martínez Sierra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, al lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

A continuación di lectura a un oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil de este Provincia remitiendo la ficha del nuevo funcionario que ha solicitado la plaza vacante de Tercerclerk de Fiegos de este Ayuntamiento en el concurso efectivamente convocado por la Dirección General de Administración Local. Corresponde a Don Vicente Rodríguez Huamán, actualmente desempeñando dicho cargo en el municipio de Valencina del Ventoso (Trujillo) y vistas las circunstancias del mismo, que detalla la citada ficha, se acuerda por unanimidad dar la conformidad de la Corporación para que se realice tal nombramiento, informando favorablemente a dicho Oficina Directiva.

Acto seguido se pasa a fijar definitivamente la plantilla de funcionarios municipales y por unanimidad se acuerda aprobar la presentada por el Sr. Alcalde, confeccionada con el criterio más respetuoso posible, siempre dentro de las directrices marcadas por la Dirección General de Administración Local y respetando en todo caso los derechos adquiridos

por los funcionarios municipales y procurando, finalmen-
te, que aquellos servicios que no requieran una dedi-
cación total de la actividad normal o aquellos que
no sean de índole permanente, queden fuera de la
plantilla fija, debiendo ser objeto de contratación.
Siempre y cuando, en este último caso, proceda de
acuerdo con las circunstancias, digo con las instruccio-
nes dictadas por la Dirección General. La plantilla
ideal futura aprobada es la siguiente: Grupo A) Ad-
ministrativos: una Secretaría (con veinte y una mil
pesetas); una Intervención (con dieciocho mil seiscien-
tos); una Depositaria (con diecisiete mil ochocientas);
dos Jefaturas de Negociados (con trece mil quinien-
tas); dos playas de Oficiales (con nueve mil); un
Administrador de Arbitros, asimilado a oficial
(con nueve mil; cinco playas de Auxiliares Admi-
nistrativos (con ocho mil)). Grupo B) Técnicos: un
Director Banda de Música (con once mil). Grupo
C): Servicios Especiales: un Sargento Guardia Lecuni-
pal (con nueve mil setecientas cincuenta); Los
Cabos (con ocho mil ciento veinticinco; catorcefan-
tios (con seis mil quinientas; Los Vigilantes de
Arbitros (con seis mil quinientas); un encargado
de Obras (con seis mil quinientas); un Joroi-
nero (con dieciocho pesetas de jornal); un Sepulta-
dor (con dieciocho pesetas de jornal). Grupo D) Fabri-
cantes: un Cosechero (con ocho mil ciento veinticinco
pesetas); un Agujero (con seis mil quinientas) y
un Obrero (con seis mil quinientas).

Queda, definitivamente aprobada por unanimi-
dad la plantilla de transición, con el fin de
adaptar la plantilla ideal futura, ya fijada, a
la situación de derechos adquiridos con anteriori-
dad.

dad por los funcionarios municipales, que hay que respetar. El detalle de esta plantilla aprobada es el siguiente: Una vacante existente de Jefe de Negociado se cubriría entre los Oficiales que llevan mas de dos años de servicio, una de Oficial se autoriza al producirse la vacante por ascenso a Jefe de Negociado; una de Administrador de Oficios cubierta por funcionario con categoría de Auxiliar sería transformada al quedar vacante, en plaza de la escala técnico-administrativa; los de Auxiliares por estar cubiertas en propiedad con anterioridad a la vigencia del Reglamento, da Derecho a sus titulares para acceder a la escala técnico-administrativa por el turno de antigüedad; tres de Auxiliares para ser cubiertas en propiedad por funcionarios inferiores con mas de cinco años de servicio; una vacante de Guardia Municipal queda autorizada; una de Sargento de Fuerza, a extinguir; cuatro de Carreanderos Municipales, a extinguir. Respecto de estos últimos se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde para que respetando sus anteriores derechos adquiridos (doce pesetas de Precio Diario) se contrate con ellos la prestación individual de los servicios, por entenderse no abarcar estos la totalidad de la jornada.

Asimismo por tratarse de servicios con que no concurren las notas de dedicación total o permanencia, se autoriza por unanimidad al señor Alcalde para celebrar los correspondientes contratos con el Peón Aparajador Municipal.



Agente Ejecutivo, Recaudador Municipal, Alcaldes, los Diputados de Pueblo, encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales y Encargada de la limpieza del Ayuntamiento Municipal, en el sentido de hacerlo en las condiciones económicas establecidas a las que anteriormente venian rigiendo respecto a cada uno de ellos. Finalmente, dado que cambia la situación económica-administrativa de los dos Agentes de Arbitrio, a los que se les asigna un sueldo fijo, se acuerda por unanimidad que la percepción del mismo lo sea con efectos retroactivos desde el dia primero de Enero de este mismo año, reconociéndoles también el abono de los quinientos a que cada uno tenga derecho.

Vista a continuación la instancia presentada por el Oficial de este Ayuntamiento señorita Adela Fernández Carrasco, en la que solicita mejoras económicas, por considerar no existe la debida proporción entre el sueldo que percibe y el de otros funcionarios. La Corporación acuerda en relación a ella no ser ciertos los argumentos en que la licencia se fundamenta, por cuanto en la plantilla ideal futura no existen los cargos de Oficial Mayor y Viceministro, a que hace referencia, y por otro lado los sueldos asignados a cada categoría de funcionarios son los fijados en el anexo del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. No obstante el Sr. Secretario de la Corporación hace presente que dicha señorita, por llevar desempeñando la plaza de Oficial con más de dos años de antigüedad, esta comprendida entre los Oficiales con derecho a concursar la plaza vacante de Jefe de Negociado.

De conformidad con lo preceptuado en

el artículo mencionado y fierte del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad incluir a los funcionarios municipales, con respecto a ello, en el Padrón de Beneficencia.

En virtud de la vacante producida al cesar en la Dirección de la Banda Municipal de Música su anterior titular y requiriéndose los servicios de la Banda para la proxima festividad de San Isidro Labrador, el Señor Alcalde propone se nombrase con carácter plenario para hacerse cargo de la misma al vecino de esta Villa Don Juan Manuel García de la Nava, por entender tiene la capacidad suficiente para ello. La Corporación así lo estima también y por ello se acuerda por unanimidad su nombramiento hasta tanto se prosee en propiedad o intencionalmente en forma reglamentaria, a su sueldo una gratificación de quinientas pesetas mensuales.

El Benemérito Sr. Alcalde señor del Campo pide la palabra y concedida ésta por la Plenaria, manifiesta que estando actualmente inaugurado el Parque Municipal, magnífica obra, debida casi exclusivamente al Señor, cinturero y calzador que en todas las expresas que econostró en pro de esta villa pone el Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Sanguino, especialmente considerado en dicho Parque, orgullo de Cartaya del Quay, propone que como reconocimiento a su larga labor al frente de los intereses municipales y sobre todo como un afectuoso acto de justicia se le dé al señalado Parque el nombre



de Parque Municipal · Pedro Gris'

El señor Alcalde le contesta agraciando dicha iniciativa, aunque no la estime aceptada, pero todos los concejales asistentes acuerdan dar de la lúrosa aprobación a las frases del Sr. del Campo y por consiguiente que así conste en acta.

X El señor Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas con los vecinos D. Pedro Arevalo seco y D. Vicente Seco de Herrera, sobre el terreno de los ferrenos y solares de que son propietarios junto al Arroyo del Rincón en la estación, en relación con el proyecto de ordenación y urbanización de dicha zona que tiene en estudio el Ayuntamiento, y además porque podrían tener relación con otros terrenos de propiedad municipal.

De los datos recopilados y las investigaciones realizadas por el Sr. Alcalde acerca de otros vecinos conocedores del asunto, así como por los informes de los técnicos del municipio y los planos existentes de dichos terrenos y solares, se deduce:

Primer: La existencia necesaria de una vía de acceso a la finca propiedad de Don Pedro Arevalo, pero sin que conste de una forma fehaciente, hasta el presente, si esta vía de acceso o camino de entrada es de su propiedad o simplemente se trata de una servidumbre a favor.

Segundo: Que igualmente se descubre aún, si dicha vía de entrada era donde está situada actualmente por las obras realizadas en la finca por el propietario, o estaba situada más baja o alta que en la actualidad, si bien situada

en el mismo punto, por lo cual, y si no existiere
perjuicio para los vecinos, el Ayuntamiento podrá reco-
noscer como tal río de acceso, la que actualmen-
te viene cuando y que esta encarada por la
carretera de unos cuatro metros de anchura, es-
planada por dicho vecino para una mayor co-
modidad en la entrada y por ende de la utili-
zación de la misma.

El cargo: Que ante la discrepancia de
pareceres de los vecinos don Pedro Arvelo y
don Vicente Soto de Haro, el Sr. Alcalde, in-
terpretando el sentir de los señores Conseja-
les y el criterio expuesto por los mismos en
otras ocasiones, sirvio de mediador a fin
de evitar litigios y disensiones entre ambos
consejeros, habiéndose puesto de acuerdo ante
el, y permitiendo don Pedro Arvelo feo a
don Vicente Soto que cortase la carretera que
lleva de entradas a su finca, en la parte
necesaria para cuadra el solar adqui-
riido por este y que crea figura dentro de los
límites de la finca de la que ha sido se-
gregado, pero con la condición de que le sea
restituída en la misma forma y anchura que
tiene en la actualidad si bien haciendo la
quiebra o ampliando correspondiente.

Conocidos los extremos anteriores
expuestos por el Sr. Alcalde, los señores Conse-
jales aprueban por unanimidad las gestiones
realizadas, acordando además que por los tec-
nicos municipales se lleve a cabo con determinados
y amplios estudios de la cuestión de ordena-
ción y situación de dichos terrenos y si de la

Misma se decisa se la necesidad de que por los propietarios afectados a consecuencia de dichas alienaciones hubieren de dejar algunos metros para la vía pública le sean inadecuados o si resultare lo contrario ingresen en las áreas municipales previo los trámites legales, el producto de los metros que a consecuencia de la misma resultaren beneficiados los particulares.

El Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales el Autoproyecto y planos de ordenación y urbanización de la zona de ensanche de la Estación situada sobre el colector del Arroyo del Río, y de los terrenos y solares propuestos del término afectados por el mismo.

Los señores Concejales aprobaron con principio el Autoproyecto y acordaron que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones necesarias para ultimarlo con todo detalle y en su día sea sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Existiendo como consecuencia del proyecto anterior una franja de terreno municipal de unos seis metros de ancho que puede ser ocupada por no ser útil para el Municipio debido a su tamaño y configuración, se acuerda por unanimidad proceder previo los trámites legales a la Venta de la misma, dándose la cuenta de esta resolución a Don Pedro Alarcón, ya que por tener propiedades colindantes con la misma y no pareciendo pueda ser muy útil para otros vecinos debida a la situación y configuración de la misma, para que concuerde en su día, si dispone a interponer, a la su-

basta que huela lugar para la cuenta de
dicha parcela.

L
seguidamente fue dada cuenta de que
durante el plazo de exposición del público de los
Cuentos señores y liquidación del Presupuesto ex-
equial de este Ayuntamiento, correspondiente al
pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y
dos, o sea, desde el día Veintimbre de Mayo
anterior hasta el día Veintiocho de Abril pfo.
no se ha presentado reclamación ni observación
alquiva contra las mismas ni contra la Cuen-
ta del Patrimonio Municipal, visto lo cual el
Ayuntamiento Plego acuerda por unanimidad
se remitan dichos Cuentos a la sección Pro-
vincial de Administración local, para que
sean elevadas a su vez al servicio de Ins-
pección y Asesoramiento, conforme preceptúa
el Arte 775 de la Vigente ley de Reparación
local.

A continuación fue presentada una
certificación del Pequeño Afarcador don Va-
lentín Jiménez, en la que se hace constar que
por don Alonso López han sido formadas
el día Veintiocho de Abril anterior las Obras
de pavimentación en la calle de Santa Delfi-
na de esta Villa, cuyas obras les fueron conta-
das al mismo el día diecisiete de dicho mes,
habiéndose realizado de conformidad con las con-
diciones estipuladas en el Contrato de Adju-
cación, por lo cual pueden receber provisio-
nalmente y cuya certificación fue aprobada
por la Comisión Permanente en sesión de veinti-
nove de Abril citado, por lo cual el Ayunta-.



Mierto Pleno acuerda por unanimidad recibir dichas obras provisionalmente.

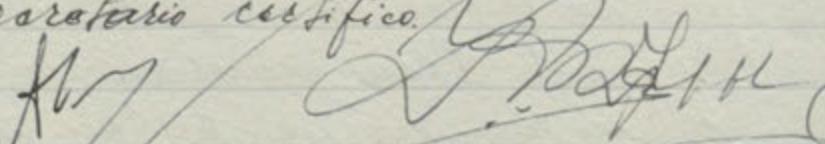
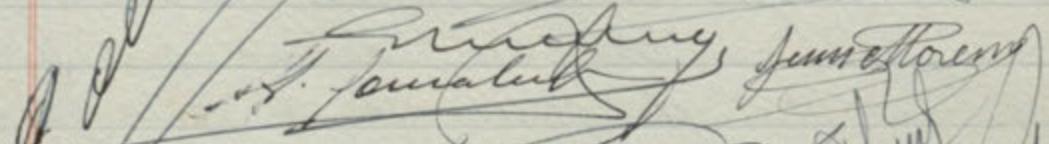
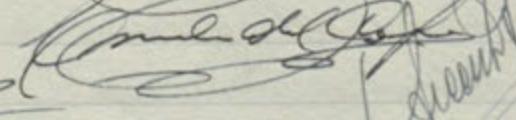
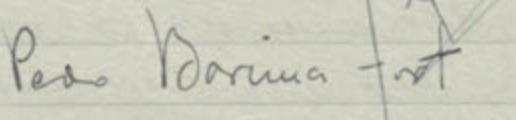
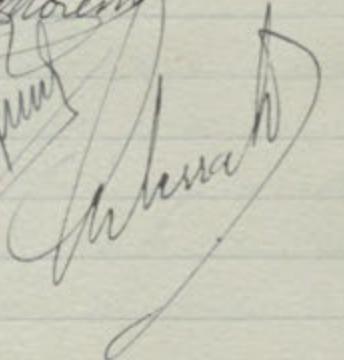
De la misma forma se dio lectura a otra certificación del Pueblo Aparajado Don Valentín Jiménez, en la que se hace constar que por Dña Narcisa Fernández García - si han sido ejecutadas las obras de pavimentación de la calle Traviesa de la Cruz, de esta Villa, cuyas Obras les fueron contratadas al mismo en Mierto y uno de Julio del pasado año y fueron recibidas provisionalmente el Señorío de Enciso de este año y hallando en perfectas condiciones de ejecución, pueden darse por recibidas definitivamente en el día en la fecha, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, visto que a la presente certificación también se dio cuenta a la Comisión permanente en sesión celebrada el Recientemente de Abril y fue aprobada por la misma, acuerda por unanimidad también aprobar esta certificación y recibir dichas obras definitivamente.

A continuación fue dada lectura al primer expediente de suplemento de Obedatos con cargo al superavit de liquidación del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el mismo y que se remita Edicto al Notario Oficial de esta Provincia y se fijen otros en los sitios de costumbre de esta localidad, anunciendo al público que en la Subsidiación de este Ayuntamiento se encuentra expuesto por el tiempo reglamentario de quince días dicho Expediente, para oír reclamaciones.



Ach seguido p dho cuenta q que por
el Banco del Crédito Social de España se ha con-
cedido a este Ayuntamiento y hecho efectivo
al mismo, el Crédito que tenía solicitado
por importe de setenta y un mil sete-
cientas pesetas, con arreglo a lo preceptua-
do en el Decreto de Doce de Diciembre del pa-
sado año, para atender a las obligaciones
de personal de acuerdo a sueldos concedi-
dos a los Funcionarios con efecto de la
prorrogación del Nuevo Reglamento de tra-
ta de sueldo del año mil novecientos cuan-
tuenta y seis, y sumando los gastos ocasiona-
dos por dicha operación de Crédito que as-
cienden a Ciento sesenta pesetas con ochenta
y cinco céntimos, lo quedado hoy a
abonar dicho Banco asciende a la cuan-
tidad total de setenta y un mil ochocien-
tas sesenta pesetas con ochenta y cinco
céntimos.

Sin haber hecho mas asuntos que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós
horas, extendiéndose de todo ello la presente acta
que firmarán todos los asistentes, de lo que yo, el
Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, celebrada el dia 13 de Junio
de 1953.

Presidente

Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arza Nieto

Don Jesús Luengo Serrano

Don Luis Hidalgo Arza Caldelos

Don Autónomos Lores González

Don José Luengo Ocevral

Don Juan Manuel Ocevral Caldelos

Don Pedro Luarca Solla

Secretario

Don Pedro Barcina Tort

Acta del dia.

No asisten los señores Concejales Don Enciso
del Campo Parrote, Don Eladio Ramírez Salago
y Dr. Angel González Sáez, por encontrarse ausen-
tes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su
orden, di lectura al borrador del acta de la se-
sión anterior que fue aprobada por unanimidad
y sin discusión.

Por el señor Secretario se da vista del
expediente de provisión de las plazas en propie-
dad vacantes en este municipio, cuatro de Capi-
tulares Administrativos y tres de Guardias munici-
pales que habían de ser cubiertas por medio de
oposición y concurso resuelto según establece la
disposición transitoria segunda del Vigente Re-
glamento de Funcionarios Municipales de Extremadura.

En la Villa de Cabra
del Bierzo, siendo las ^{ALGALDE} veintiuna
horas del dia trece de Junio
de mil novecientos cincuenta
y tres, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro
Ortiz González, presente el
Sr. Interventor Accidental
Don Vicente Luján Calvo
Parra y con su asistencia,
se reunieron los señores Conce-
jales que el margen se ex-
presan, al objeto de celebrar
sesión ordinaria del Pleno
de la Corporación, en primera
convocatoria, conforme al or-
den del dia.

ta de luays de mil novecientos cincuenta y dos.
Atendiendo que el Tribunal calificador
ha desado y refuesta considerando aprobados por
haber demostrado suficientes méritos para ellos
a los ofisitos y concursantes, por el siguiente
orden de puntuación: Auxiliares Administrati-
vios: 1º Don Arturo Ovado Jimeno, con ocho pun-
tos y veinticinco centésimas. 2º Don Santiago
López Arpa Caldelos de la Barca, con ocho pun-
tos. 3º Don Beltrán García Gómez López, con siete
puntos y setenta y cinco centésimas. 4º Don
Pantaleón Gorálve Sánchez Díaz, con siete pun-
tos y cincuenta centésimas. Guardias Lumi-
nares: 1º Don Cándido Ruiz Luostillo, con
seis puntos y veintiuna y cinco centésimas. 2º
Don Cayetano Caldelos de la Barca Capilla con
seis puntos y cincuenta centésimas. 3º Don Cel-
so Freire Segura Piñero con seis puntos y veinti-
cinco centésimas. De conformidad con la propues-
ta del mencionado Tribunal, por unanimidad,
se acuerda nombrarlos para ocupar en propiedad
las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento.
Asimismo, se acuerda figurar en el correspondiente
escala fijo de funcionarios por el orden de
puntuación obtenida, con todos los derechos
que le corresponden, según la legislación vigente,
comprendiéndoseles a efectos de percepción de
quién gocie más el tiempo servido sin interrupciones
en su actividad.

El Sr. Secretario de la Corporación da
cuenta de que por la Junta Clasificadora de
Jefes y Oficiales Civiles, en oficio número tres mil
ciento seis, de fecha veintidós de junio, se

autoriza para ocupar libremente en propiedad la
playa vacante existente de sepulturero municipal.
En vista de lo cual y por unanimidad se acuerda
proveerla por concurso libre y en forma reglamenta-
ria, a siguiente seña un formal diario de diecisiete
páginas y demás documentos que reglamentariamente
le correspondan.

A continuación se acuerda por unanimi-
dad aprobar el expediente de constituciones spe-
ciales para la constitución de establecimientos en las ca-
llas de Belén, Calso, Síntesis y Sgl. XX de esta
Villa y que previo los trámites legales se forme
el padrón correspondiente para su cobro.

Sequidamente el Sr. Alcalde-Presiden-
te manifiesta que siendo excesivo y lesiva-
do se los intereses del Ayuntamiento el 25%
que percibe el personal de Arbitrios por el co-
bro de algunos derechos y tasas municipales, y
ridículo el 1% que cobran en otros, así como
el 5% sobre los derechos de Comercio Municipal,
o el 5% que con carácter provisional se les
adjudicó sobre la Ordenanza de Transporte Co-
lectivo de mercancías, se impone la uniformación
de todos los conceptos en un tanto por ciento
justo y equitativo que como premio al celo
en la gestión debe otorgarse al personal que
integra la Administración de Arbitrios.

Pero si es verdad que hay que evitar
ese abusivo 25%, no es menos cierto que es
muy conveniente otorgar un beneficio mayor de
ese otro 1% que por su insignificancia hace
que el personal no se estimule en el cobro de
esos Arbitrios.



Por otra parte hay que regular y reglamentar debidamente a los Agentes de Arbitrios que hoy estan en una situacion confusa y carecen a pesar de su condicion de funcionarios, de la debida proteccion municipal, pues hasta ahora no tienen derecho a las pagas extraordinarias que con carácter obligatorio se conceden, ni si se les reconocian quinientos, ni de rechos pasivos.

El carácter del Administrador que gosa ya de la categoría de funcionario en virtud del concurso restringido recientemente celebrado y en el que tomaron parte otros servidores que se encontraban en las más bajas condiciones y reunían los requisitos exigidos por la Ley, así como servidores guardias municipales, impone la obligación moral de reconocerles, igual que el Reglamento de Funcionarios lo ha hecho, el derecho a ocupar tales los siguientes, digo quinientos que los correspondan a partir del momento en que cumplamente y sin interrupción hayan prestado sus servicios en plazos que fijaran la plantilla en el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer los quinientos correspondientes a todo el personal ingresado en virtud del concurso restringido recientemente celebrado y que se ajusten a lo anteriormente consignado.

Segundo: Todal derecho se le



Reconoce a los dos Vigilantes de plantilla que hasta ahora no lo venían percibiendo.

Tercero: Reconocer al personal de la Administración de Arbitrios como premio a la labor que se les encargue a fin de que pongan el mayor celo e interés en la ejecución de los Arbitrios Municipales en tanto por ciento de premio de cobranza totalmente independiente del sueldo y demás complementos que como funcionarios les corresponde y que para su mayor eficacia tanto desde el punto de vista del Municipio como del personal de la Administración de Arbitrios no se hace uniforme, sino sujeto a una escala ascendente que establecerá lo más eficaz para una buena labor administrativa. Esta escala es la siguiente: Hasta trescientas mil pesetas de recaudación, el cinco por ciento como premio de cobranza; el exceso hasta cuatrocientas mil, el diez por ciento; el exceso hasta cuatrocientas cincuenta mil, el diez por ciento; el exceso de esta última cantidad, el doce por ciento.

Cuarto: Estos tantos por ciento se refiere a las ordenanzas de recaudación por Arbitrios actualmente existentes, pero si alguna se delegara y no tuviese conciliación económica con la subida de las demás que quedarán o con las que de nuevo se incluyeran, sería objeto de estudio y revisión los tantos por ciento de la escala anterior a fin de que el personal vivienda anualmente percibiendo una cantidad sensiblemente igual a la media obtenida por los mismos.

en los años anteriores.

Quinto: La percepción del tanto por ciento de premio de cobranza se hará al finalizar el ejercicio económico, si bien por la Autorización Municipal podría liberarse el correspondiente al ejercicio de la escala y hasta que no sea rebasado, mensualmente.

Sexto: La distribución de los sueldos fidados correspondientes al personal seguirá en la forma que hasta ahora ha venido rigiendo entre ellos, esto es, el 40% del total para el Administrador y el 30% para cada uno de los dos Vigilantes.

Septimo: No obstante, el importe de la cantidad total percibida como premio de cobranza no excederá en ningún caso del diez por cien de la cantidad a que asciendan sus respectivos sueldos consolidados.

Por unanimidad se acuerda, como en años anteriores, la adquisición de tela y confección de un uniforme para los dos Cabos y catorce Guardias que componen la Guardia Municipal, así como para el Aguaclil y el Ordillanza de esta Corporación.

El Teniente de Alcalde Don Juse-
fias Sopas Ariza O'Addison hace constar su
criticismo de que debiera impulsarse las obras
de restauración proyectadas en la calle de Quijano
de Illescas, antes Convento, y como quiera
que segun manifestaciones del Señor Alcalde
de faltan los recursos correspondientes, pro-

pone, que por tratarse de una obra de vital importancia para los intereses de Cabecera del Bierzo, ya que dificulta el tránsito de camiones pesados y autobuses por la carretera de Villanueva de la Sierra. Aun así, con el consiguiente perjuicio para el comercio y la población en general, no debería acordarse en un día más dicho ensanche, prudiendo a su juicio restablecerse en el presente año el arbitrio de prestación personal con ese fin. Acordada por la totalidad de los señores concejales presentes la urgencia del asunto, se establece, también unánimemente, el arbitrio de prestación personal en la misma forma que se viene percibiendo en anteriores ejercicios por la cuantía de cuatro pesos los durante el año en curso a razón de diecisiete pesetas cada uno, que es el jornal medio de esta Villa, entre los varones residentes de dicho año cincuenta y cinco, con las excepciones contempladas en la ley y aplicado a la finalidad del ensanche patrocinado por el Sr. Díez Arza Col. derón.

Se aprueba por unanimidad un acuerdo con el Señor de esta localidad Eusto Díaz Gavardo que tiene abierto en este momento de bebidas en la carretera de Almorchón por el importe de tres mil seiscientas pesetas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman todos los asistentes y de lo que yo, el se-

secretario, certifico.

J. S. Puy

A. Gómez

P.D. R. Puy

José Moreno

Pedro Barrina

Alvarado

Hijo

Sesión ordinaria celebrada del Ayuntamiento Pinos, celebrada el dia 1 de Agosto de 1953

Presidente

Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arpa Nieto
Don Jesús Luorero Salcedo
Don Emilio del Campo Martínez
Don Luciano López-Arpa Calderón
Don Eladio Ramírez Sallego
Don Bartolomé Santos Caballero
Don Antoni Torres González
Don José Luorero Cuevas
Don Pedro Luartín Sierra
Secretario
Don Pedro Barrina Torc.

En la Villa de Cabeza del Pino y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del dia uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ortiz González, presente el señor Interventor Accidental Don Vicente León Calvo-Prieto y con su asistencia, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pino de la Corporación, en primera convocatoria, conforme al Orden del día.

No asistieron, en su justificado no asistencia, los concejales Don Angel González Soto, Don Luciano Cillero Calderón.
Abierta la sesión por la Presiden-



cia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Por el señor Secretario se da lectura a las consignas, que con motivo del aniversario de la iniciación del Primer Movimiento Nacional han sido redactadas por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que dirige al señor Alcalde y a los señores Concejales. Recibida dicha lectura todos los Asistentes unánimemente aprueban el alto sentido patriótico del escrito, proponiendo seguirlo publicando sus errores con el debido celo que este exige al servicio de España, de su Jefe Franco y de los intereses municipales de la Villa de Cabra del Buey. A continuación el señor Alcalde hace un resumen de la actividad municipal, a que muestra gran entusiasmo provincial alude, en el sentido de estimularla y que concretamente este Ayuntamiento impulsa con el mayor entusiasmo, aprovechando la ocasión para recabar mayor auxilio por parte de los organismos superiores competentes. Así, se tiene interesada con fecha veintimil de mayo de este año al señor Jefe del Estado de Obras Públicas, la construcción de una derivación de la carretera Villanueva de la Serena-Caudujar, de solo tres o cuatro kilómetros a trazado, que resolvería el agudo problema existente en este pueblo, con repercusión en los intereses provinciales y aún generales, ya que al tener actualmente la carretera mencionada que atravesar el centro de la Villa por estrechas calles, dificulta el paso de autobuses y camiones de gran

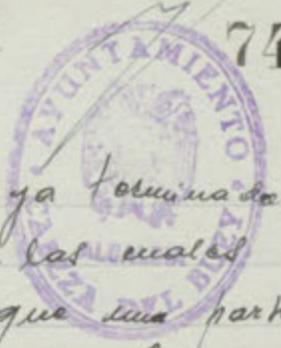


fouelaje que se ven precisados a reparar bas-
cando otra carretera con los consiguientes
perjuicios ocasionados. Hasta la fecha no se
ha recibido contestación a la Diputación de
Obras Públicas.

Del Exmo. Señor Subdelegado Civil de la
Provincia, para integrar el pase estacional
que todos los años se presenta y ante la im-
posibilidad de ser cumplido con los medios
propios de este Municipio, se le tiene enviadas
tres propuestas, dos de ellas de pavimentación
y una de alcantarillado, para obtener una
subvención o ayuda a traves de la Junta
Provincial de Ordenación Económico-Social
o de la Junta del Puerto. Aun no tenemos
noticias oficiales que confirmen o desmientan
estas peticiones.

De la Exma. Diputación Provincial se tie-
ne interesado el arreglo de los caminos fe-
cundos de este término Econominado de
Cabeza del Buey al Puerto de la Nava y
al Puente sobre el Tujar. Tanto la del cui-
dado Organismo provincial se interesa la tecni-
cidad y apertura al tráfico de una vía paralela
a este mismo camino denominado de
Cabeza del Buey al Puerto de la Nava y
al Puente sobre el Tujar por Cabeza del Buey.
Así como la construcción de un camino de
cuidado de Cabeza del Buey al calzada permanen-
te con el de Tújar-Capilla. Tampoco te-
nemos contestación a estas peticiones.

De la Dirección General de Recursos
Devastadas se tiene solicitada la rápida



en la obra del Cuartel de la Guardia Civil, ya terminada, así como de las Casas Consistoriales, a las cuales no les queda para terminarlas, mas que una parte de las obras de carpintería y el rodado de la fachada. En la reciente visita, que el dia 13 de marzo de este año realizó a esta localidad el Exmo. Sr. Alcalde General de Regiones Desastadas Señor Ildefonso Pérez, acompañado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se hizo la promesa que dichas obras serían entreprendidas justamente el dieciocho de Febrero pasado, Aniversario del Feroz levantamiento Nacional, sin que se haya realizado dicha obra y faltaría por, sin que se pueda precisar la fecha aproximada en que ello tendrá lugar, ya que desde entonces las obras en las Casas Consistoriales han quedado totalmente paralizadas.

Tambien en la Dirección General de Regiones Desastadas se ha pedido la construcción de un Cuartel de Abastos y un luctadero municipal, pero existe el temor, en vista del actual régimen, de que no lleguen a ser realidad nunca, por lo que el Señor Alcalde aprueba la cesión para recabar la ayuda del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Todos los señores concejales asistentes aprueban las palabras del Sr. Presidente y se ratifican en su promesa de seguir trabajando sin quebranto de su entusiasmo por los intereses de España y Cabeza del Buey.

A continuación el señor Presidente da cuenta de la petición del anuncio de la gratificación, que por hallarse accidentalmente

al frente de la Dirección de la Banda Municipal de Música, recibe Don Luciano García de la Navarra y que en una sesión anterior de este Pleno fue fijada en seis mil pesetas anuales. Después de poner el relieve el señor Secretario al frente de la misma, estima que por el tiempo que dedica en dicho cargo es justo que perciba el sueldo fijado para este cargo en los Presupuestos Municipales, con efectos retroactivos desde su toma de posesión. Todos los señores concejales aprueban por unanimidad esta propuesta, quedando por ello fijada la gratificación del señor García de la Navarra en la cantidad que se tiene asignada como sueldo al cargo, a percibir desde su toma de posesión.

Relacionado con este mismo asunto, si que el señor Presidente, se encuentra la necesidad de cubrir la vacante de la referida Banda Municipal, ya que el Sr. García de la Navarra, por su carácter偶然的, tiene limitada a seis meses de duración su permanencia al frente de la misma, según establece el Vigente Reglamento de Funcionarios, necesidad todavía más apremiante por la proximidad de las fiestas de San Miguel. Por ello y expidiéndole el ofrecimiento hecho a esta Corporación Municipal por Don Cayetano Rueda de Capuzeta, Director de Bandas de Música Civiles, para ser nombrado Director de la Banda Municipal, con carácter interino, se le convierte realizar dicho nombramiento a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Los señores Diccionario del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El Pleno por unanimidad acuerda, de conformidad con la propuesta del Señor Presidente y en uso de las atribuciones que se concede el citado artículo del Reglamento de Funcionarios nombrar con carácter interino Director de la Banda Municipal de Música a Don Cayetano Rueda de Anguita, el cual deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este acuerdo.

A continuación, fueron presentadas las ordenanzas de este Ayuntamiento que se encuentran vigentes en el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y una vez examinadas todas y cada una de ellas, se acuerda por unanimidad proponer las mismas para que rijan en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y las cuales son las siguientes: Legalizadas por Oficio número 2.257, de 27 de Diciembre de 1946, por la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de esta Provincia. De Derechos sobre Vehículos, Jardos e instalaciones perjudiciales, coladizos sobre la Vía Pública o que sobresalgan de la linea de fachada. De Derechos sobre vallas, puertas, asillas y andamios en la Vía Pública. De derechos sobre escaparates, muestras, letanías, carteles y anuncios visibles desde la Vía Pública o que se repartan en la misma. De contribuciones especiales. Del Arbitrio en fiscal sobre el precio de las consumiciones en bares, cafés, tabernas, confiterías, hoteles y establecimientos similares. Del Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Del Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas. Del Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatilia y caza menor. De prestacion personal y de transporte obligatoria. Autorizadas por oficio numero 763 de 19 de Mayo de 1947 por la misma Autoridad de la Organizacion Provincial de Hacienda. De la Tasa 5º de la Contribucion de Ilos y Comunidades. Del Impuesto de 0'05 pesetas sobre litro de vino y sidra de todas clases. Del Recargo Municipal sobre el Impuesto de gas y electricidad. Autorizadas por Oficio numero 306 de 18 de Mayo de 1948 por indicada Autoridad. Del Seguro de ganados. Del Recargo sobre la contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria. Autorizadas por la misma Autoridad, por Oficio numero 119 de 28 de Enero de 1949. De Derechos por la concesion de licencias de construccion. De Derechos por licencias de apertura de establecimientos. De Derechos por la prestacion de un servicio de entretenimiento y limpieza de los alcantarillados Municipales y vigilancia de los particulares. De Derechos por la ocupacion de la Vía Publica con escobros y materiales de construcción. De Derechos por el aprovechamiento especial de entrada de carrejas en los edificios particulares. De Derechos por el aprovechamiento especial de rejas de pisos o instalaciones anexas en la Vía Publica. De Derechos por el aprovechamiento especial de la Vía Publica por la instalacion de mesas y sillas en las terrazas de los cafe.

bares y tabernas. De Derechos sobre kioscos en la Vía Pública. De Derechos sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recios en la Vía Pública o terrenos del concejo. Del Arbitrio no fiscal sobre locales sin Valla. De Derechos por la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes. De Derechos sobre rodaje de carros de tracción animal. Del Arbitrio no Fiscal sobre fachadas sin revocar o en foscas. Del Arbitrio sobre solares sin edificar. Autorizadas por Oficio número 11 de 31 de Diciembre de 1951 por la Autoridad antes mencionada. Del Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial y al Comercio. Del recargo ordinario sobre las cuotas del 7% sobre de las contribuciones territoriales, urbanas y rustica-pecuaria. Del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Autorizadas por la mencionada Autoridad, por Oficio número 199 de 29 de Enero de 1953. Del Arbitrio no fiscal sobre los puestos. Del Arbitrio no fiscal para cotar el esquileo del ganado lanar dentro del casco urbano de la población. De Tiembre Municipal como tarifa de administración por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades o instancias de parte. De suscripción y reconocimiento facultario de reses, carnes y otros artículos de consumo. Autorizadas por la misma Autoridad y Oficio número 379 de 27 de Febrero de 1953. De Derechos sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y establecimientos públicos que la regulen especial. De Derechos por prestación de servicios en el buñuelo municipal. De Derechos por prestación de servicios en el Cementerio municipal.

De Derechos o Tasa sobre el Transporte Urbano de mercancías. De Derechos por la concesión de licencias para la extracción de saca de tierra, grava, arena y piedras de los terrenos públicos del Territorio Municipal. De Derechos por el saque en la Vía Pública o en terrenos del concejo por los caminos particulares. De Derechos sobre postes, palomiecas, cojas de amarrado, de distribución o de registro, basculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la Vía Pública o vuela sobre la misma y de la clasificación por categorías de las calles del casco de la población, debiendo presentar certificación de este acuerdo a la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, para conocimiento de dicha Organismo.

Seguidamente se dio cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España en Madrid, con el que se adjunta liquidación cerrada al treinta de Junio de este año, como consecuencia del conocimiento de la operación de anticipo formalizada entre esta Corporación y dicho Banco, en ejecución del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, por un importe de 71.700'00 pesetas y en cuya liquidación detallada se demuestra que el desembolso total asciende a 72.450'69 pesetas, por lo cual se encuentra excedido el anticipo en 750'69 pesetas que corresponde a los intereses y gastos devengados sobre el saldo devuelto al dicha cuenta a favor del Banco, efectuado las retenciones siguientes el mismo en la Operación de Hacienda en el cuarto trimestre

FIRMA

bre de este año y como el anticipo indicado, fijan una
para su reintegro en el año 1953 y el artículo 4º de la
Orden Del Ministerio De Hacienda de 16 de Diciembre
del año 1.952, establece la obligación de destinar a
reducción del mismo, dentro del corriente ejercicio, el
50 por 100 del superavit que haya resultado de la liquidación
del Presupuesto de 1952, como éste es de
147.489'77 presetas, ascedería lo destinado a reducción
a pesetas 73.739'89. Por todo lo cual el Ayunta-
miento, oido el informe del Sr. Titular, encarga
por unanimidad que se haga en este ejercicio el
correspondiente Crédito a favor del Banco de Credi-
to Local de España en cuadras por el importe men-
cionado de 73.739'89 pesetas y el resto para la
cancelación de esta deuda que existe, se abone con
el próximo ejercicio de 1954.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas,
extendiendose de todo ello la presente acta que firmarán
todos los asistentes de lo que yo el secretario certifico.

M. Lopez y Gómez
A. Domínguez
R. Jiménez
B. Baños

P. Bonina - rt
J. M. Martínez

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Picu de
dia 27 de Agosto de 1953.

Alcalde-Presidente
Don Pedro Ortiz González
Concejales

Don José Sofrés Arpa Nieto
Don Juan Llorente Salcedo
Don Emilio del Campo Farrode
Don Eladio Ramírez González
Don Antonio Torre González
Don José Luengo Calvo
Don Pedro Luarca Sierra
Don Luciano Cerrato Calderón
Don Angel González Soto de Herrera
Secretario
Don Pedro Parcina Fort

En la Silla de Castilla del Buey
siendo las veintiuna horas del
día veintisiete de Agosto de mil
seiscientos cincuenta y tres, pue-
ría citación se reunen los se-
ñores Concejales al margen
expresados para en este día ce-
lebrar sesión extraordinaria,
bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Pedro Ortiz Gu-
nález, con su asistencia y la
del señor Interventor aciden-
tal Don Vicente Llumaz Calvo
Parra.

No concurren los señores
Concejales Don Juan Luis José
Arpa Calderón y Don Barto-
lomé Santos Pabarcos los
cuales justifican su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se
su orden di lectura al acta de la sesión ante-
rior que fue aprobada por unanimidad y sin
discusión.

El señor Presidente expone el objeto de
la presente sesión, que es la adquisición de un ter-
reno para la creación de Obrajes de la Villa, que
ha de ser construido por Reparaciones Devoladas. Re-
cordando que los antecedentes del acuerdo allau-
can de la visita que en fecha reciente hicieron
a la localidad el Ilmo. Sr. Director General de
Reparaciones Devoladas, acompañado del Exmo. Sr. Pro-
curador Civil de la Provincia y del Ilmo. Sr.
Presidente de la Diputación Provincial; en dicha

Visita las autoridades autorizadas de consecuencia de la gran necesidad de construcción de un mercado de Abasto, poniendo fin a las lamentables condiciones, en cuanto a higiene y salubridad, en que actualmente se realiza el suministro de la población de Cabeza del Buey. Por esta causa prometieron que en el plazo más breve posible se construirá por Reparos Devastados el necesario Mercado de Abastos, siempre y cuando el Ayuntamiento pueste a disposición de aquel organismo el solar correspondiente.

Como consecuencia de lo expuesto se iniciaron por la Alcaldía las gestiones en busca de un local que reuniera las debidas condiciones exigidas en relación con su emplazamiento y extensión. Se estudió prioritariamente la posibilidad de su emplazamiento en el Paseo de San Vicente, que tenía la ventaja de su centrica situación y a sentarse sobre terrenos Municipales pero fue rechazado por el Arquitecto Jefe de la Obrerería de Extremadura por ello reunir las dimensiones requeridas.

En vista de ello no quedaba más solución que la compra de un solar por el Municipio, tarea nada fácil por las condiciones anteriormente estudiadas que tenía que tener el terreno. En varias cartas al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia reiteraba la urgencia de poner a disposición de Reparos Devastados el citado solar, puesto que en caso contrario se corría el peligro de ser excluido en la relación de proyectos a realizar en el siguiente ejercicio, con el consiguiente perjuicio que esto habría de proporcionar al pueblo de Cabeza del Buey, al dejar perder su Ayuntamiento esta ocasión única que

se presentara.

En estas circunstancias se intensificaron las gestiones que dieron como resultado la localización de la casa número treinta de la calle Poeta Luceneces, propiedad de don Cayetano Jiménez. Braso y dos hermanas suyas, vecinos de Campomanero, con una extensión superficial aproximada de 676 metros cuadrados y que limita por la derecha con una casa de don Valeriano Ribalta, a la izquierda con la calle que atraviesa la calle o plazuela del Poeta Luceneces a la Real de Armentera y por la espalda con casas de don Juan Pedro Pizurro y don Luis Nieto. Es decir, que tiene las condiciones óptimas requeridas. Puesto en relación con el precio de la finca se fijaron las condiciones de compra, procurando en todo momento fueron estas las más ventajosas para el municipio dada la finalidad perseguida, fijándose el precio en ciento cuarenta mil pesetas y la mitad de los gastos de escritura por cuenta del Ayuntamiento.

Terminada la anterior exposición por el señor Alcalde, todos los señores concejales asistentes aprobaban las gestiones realizadas por el señor, la urgencia de la adquisición y la adquisición de la misma en las condiciones y precios tratados por el señor Presidente, facultándose al mismo para que oportunamente firme la escritura de compra correspondiente.

A continuación el señor Interventor expone que la situación económica municipal no permite sufragar los citados gastos de

1953

compra con resaltes del Presupuesto Ordinario por el cual estima deberá tomarse precios los trámites legales, el correspondiente Presupuesto extraordinario regula o no operación de crédito con el Banco de Estdo. dito local y por unanimidad los señores concejales así lo acuerden se realice, en las condiciones más convenientes al juicio de la Administración Municipal.

S. no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, estudiándose de la misma la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que yo, el secretario certifico.

Signatures visible in the image:

- Alcalde (Mayor)
- C. Fernández (Councilor)
- A. González (Councilor)
- M. Martínez (Councilor)
- J. Gómez (Councilor)
- P. Barina (Secretary)
- D. Gómez (Signature)
- M. M. (Signature)

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de septiembre de 1953

Presidente
Don Pedro Ortiz González

Asistentes
Don Juan Luis Pérez Araya Calderón

En la Villa de Cabra del Bierzo, siendo las veintiuna horas del dia siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mi el Secretario, se

Dou Emilio del Campo Farrode
Dou Jesus Moreno Fallardo
Dou Jose Lopez Arza Nieto
Dou Juan Manuel Cenizo Caldentey
Dou Bartolome Santos Caballero
Dou Eladio Ramirez Gómez
Dous Antonio Torres González secretario
Dous Pedro Barcina Fort.

reunieron en las Casas Consistoriales los señores invitados al encuentro al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme a la Orden del día de la convocatoria. Asistió el Interventor accidental Dou Vicente Llamas Calvo-Paua.

No asistió los señores Ovales Dou Angel González Juez de Hacienda y Dou Pedro Martínez Sierra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al lector del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin讨论ion.

De orden del Sr. Presidente se procedió a la lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el cual, de conformidad con el artículo 613º de la Ley de Presupuesto Local de 16 de diciembre de 1950 ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, quedando la lectura detallada a cada uno de los Artículos y Capítulos de que se compone, tanto de los totales como de sus respectivas enmiendas las certificaciones y documentos que se presentan y teniendo en cuenta el Anteproyecto fiscal redactado por el Sr. Interventor accidental, se acuerda por unanimidad, vista la relación explicativa de las causas de que procedea las

AYUNTAMIENTO

diferencias en mas y en menos, tanto en partos como en presupuestos, que se fijado dicho Proyecto en la siguiente forma:
 Presupuesto de partos, Capítulo 1º Obligaciones Fiscales, 267.342'42 pesetas. Capítulo 2º Representación Municipal, 19.000'00 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y seguridad, 10.100'00 pesetas. Capítulo 4º, Policía Urbana y Rural, 94.600'00 pesetas. Capítulo 5º Recaudación, 15.000'00. Capítulo 6º, Personal y material de Oficinas, 715.263'36 pesetas. Capítulo 7º, Salubridad e higiene, 137.368'32 pesetas. Capítulo 8º, Beneficencia, 61.260'00 pesetas. Capítulo 9º, Asistencia Social, 123.150'00 pesetas. Capítulo 10º, Justicia Pública, 143.617'50 pesetas. Capítulo 11º, Obras Públicas, 75.500'00 pesetas. Capítulo 12º, Jueces, 500'00 pesetas. Capítulo 13º, Fomento de los Jueces Corrimiales, 18.000'00 pesetas. Capítulo 14º Agencia Forzosa del Municipio, 15.727'36 pesetas y Capítulo 15º, Juprestos, 371'06 pesetas, con lo cual asciende el Proyecto de Presupuesto de partos para enunciado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro a un total de un millón setecientos mil pesetas Presupuesto de Juprestos: Capítulo 1º Renta, pesetas 19.257'60. Capítulo 2º, Adquisición de Bienes Corrimiales, 19.658'22 pesetas. Capítulo 3º, Eventuales y Extraordinarios, 75.177'52 pesetas. Capítulo 4º, Arbitrio con fines no fiscales, 90.100'00 pesetas. Capítulo 5º, Contingencias Especiales, pesetas 20.000'00. Capítulo 6º, Derechos y Taras, 485.405'00 pesetas. Capítulo 7º, Quotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales, 185.825'37 pesetas. Capítulo 8º, Impresión Municipal, 804.161'07 pesetas, y Capítulo 11º, Jueces, 715'22 pesetas, resultando un total del Presupuesto de Juprestos en enunciado Proyecto de

un millón setecientas mil pesetas, que es igual al total que arroja el Proyecto de Gastos, acordándose por unanimidad su aprobación una DS que ha sido también informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

De la misma forma, se procedió a la lectura de un expediente de Habitación y sueldo de Creados, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y por transferencias de otras Partidas a otras, dentro del Presupuesto ordinario en vigor y visto el informe propuesta de la Intervención de Fondos del mismo, acuerda por unanimidad aprobar el expediente de referencia con cargo al superávit de liquidación del ejercicio mencionado de 1953 y por transferencias de otras partidas a otras dentro del mismo Presupuesto, debiéndose poner al público tal expediente por el plazo de 15 días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el número 3º del artículo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.

Seguidamente, fue presentada una certificación del Perito Aparejador de este Ayuntamiento Don Valentín Jimenes Martínez, en la que se hace constar, que las obras de construcción ejecutadas por Don Alonso Viejo en la calle Santa Telma de esta Villa, las cuales fueron recibidas provisoriamente en 28 de Abril de 1953, pueden darse por recibidas definitivamente en veintiocho de Agosto de este año, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ

por su sucesión recibir dichas obras de fructíferamente,
por haberse ajustado el contratista en realización a lo
contratado con el Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta de que, con
fecha 15 de febrero de este año, fué cerrado el estable-
cimiento que don José Moreno Cuevas tenía en la ca-
lle de la Cruz, denominado "Bac la Peña", y cono-
quista que estaba concedido con este Ayuntamiento
para el pago de la Contribución de Usos y Consumos,
Tarifa 5º y Arbitrio no fiscal del 10% sobre las
consumiciones, por la cantidad de 402'00 pesetas,
se acuerda por unanimidad sea baja en dicha fecha,
correspondiéndole abonar, por tanto, la suma de 603'00
pesetas.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta
que con fecha 1 de Junio procedió don José More-
no Cuevas a la apertura de un nuevo estable-
cimiento, sito en la misma calle de la Cruz y
denominado "La Llanura", se acuerda por uni-
midad darle de alta en el pago de las
correspondientes contribuciones de Usos y Consumos,
Tarifa 5º y Arbitrio no fiscal del 10% sobre las
consumiciones, aprobándose el convenio con el
mismo y por la cantidad de siete mil doscientas
pesetas anuales.

Finalmente el Sr. Alcalde expresa la con-
veniencia de arrendar en el Anexo de la Haya
una nueva casa, con destino a Escuela Neu-
ral y vicaria para su maestro, ya que la auto-
máticamente arrendada propiedad de Don Santiago
Sofre Villalobos, no cumple las condiciones sede-
cidas para la realización de la labor pedago-
gica, estimando tal vez la que es propiedad

de Doña Irene Rivera fco de Herrera. Todos los señores Concejales se manifestaron conformes con el parecer del señor Alcalde y en su concurrencia acuerdaron por unanimidad autorizar al mismo para rescindir el anterior contrato y celebrar uno nuevo con Doña Irene Rivera fco de Herrera en las nuevas condiciones y precio que sevieran regiendo en el primero.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veinticuatro horas y cuarenta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que yo, el Secretario, certifico

23

Sanchez, J. Moreno, J. Diaz, J. Diaz, Pedro Dominguez, A. Gomez, Presidente, Bartolome Pantoja, G. del O.

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleio el
dia 8 de Octubre de 1.953.

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez

En la Villa de Cabaya del
Buey, siendo las veinte horas
y treinta minutos del dia
ochos de Octubre de mil no-
cientos cincuenta y tres,

Asistentes

Dou José Sánchez Arza Niño
 Dou Engracia del Camprín Jiménez
 Dou Jesús Luque Gallardo
 Dou Lucrecia Sánchez Arza Calzada
 Dou Eladio Ramírez Gallardo
 Dou Pedro Luque Sierra
 Dou José Luque Cuesta
 Dou Antonio Torres González
 Dou Bartolomé Santos Caballero

Secretario

Dou Pedro Barrueco Fort

en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, asistido de su secretario y presidente el Sr. Tadeo Martínez, asistente, Don Vicente Muñoz-Campos Perea, se reunieron los Señores Concejales al unanimitad expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleio de la Corporación conforme a la orden del día de la convocatoria.

No asistieron los Señores Concejales Don Augusto González Sanz de Herrera y don Juan Manuel Cerrato Calzada, por encontrarse ausentes.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Acto seguido se procedió a la lectura del Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de sus ingresos cincuenta y cuatro, el proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 653º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, fue formulado por el Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Sr. secretario y del Sr. Tadeo Martínez, asistente del Ayuntamiento y aprobado en sesión celebrada el día veinte de Septiembre anterior, cuando se lectora de faldada de cada una de las partidas que comprende cada uno de los Artículos y Capítulos del Presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, habiendo sido incluido en el primero como nueva consignación la partida de



monizada "Para trago a Don Luis Rodríguez
Serrano, Arrendatario que fué de la Central
Eléctrica "la Encantada", el Crédito reconocido a
su favor en sesión del 14 de Diciembre del año
1.951" por importe de pesetas 19.144'30 y
tambien con motivo de la Orden del Lame-
nario de la Gobernación de fecha 11 de Octubre
de este año, el la cual se ordena que el
personal sanitario de este Ayuntamiento tiene
derechos a que le sean abonados los suces-
tualidades extraordinarias, por cuyo motivo
debe sufrir aumento el Presupuesto de Presu-
miso en la cantidad de 16.040'99 pesetas
a que ascienden dichas sucesualidades en
el presente año, en su Capítulo 1º; Artículo 4º
de Gastos y una vez establecidas las rela-
ciones en las que se explica las causas de
que proceden las diferencias en mas y en
menos, tanto en Presupuesto como en facturas,
se acuerda por unanimidad fijar el Presu-
puesto de Gastos, según el siguiente resumen
por Capítulos: Capítulo 1º, Obligaciones Generales,
277.383'41 pesetas, Capítulo 2º, Representación
Municipal, 19.000'00 pesetas. Capítulo 3º, Tie-
rranía y Seguridad, 10.100'00 pesetas. Capítulo
4º, Policía Urbana y Rural 94.600'00 peseta-
res. Capítulo 5º, Recaudación, 15.600'00 pesetas.
Capítulo 6º, Personal y Material de Oficinas,
715.263'34 pesetas. Capítulo 7, Salubridad
e Higiene 137.368'32 pesetas. Capítulo 8º, Pre-
sencia, 51.260'00 pesetas. Capítulo 9º, Asiste-
cia Social 123.790'00 pesetas. Capítulo 10º, In-
fracción Pública, pesetas 143.617'50 pesetas. La-

Capítulo 11º, Obras Públicas, 76.500'00 pesetas. Capítulo 12º,
 Alquileres, 500'00 pesetas. Capítulo 13º, Tormento de los Jule-
 ros Comunales 18.000'00 pesetas. Capítulo 17º, Agrupa-
 ción Forzosa del Municipio, 16.727'36 pesetas y Capítulo
 18º, Gastos Juzgados, 330'07 pesetas, quedando este ul-
 timo Capítulo fijado en esta cantidad y modificada en
 el Estado del Proyecto de Presupuesto, con lo cual
 queda fijado el Total del Presupuesto de Gastos
 para mil novecientos cincuenta y cuatro en millón
 seiscientas diez mil pesetas y como quiera que con
 arreglo al Proyecto citado aprobado en sesión del
 Ayuntamiento Pleno del dia cuarto de Septiembre
 anterior se eleva este Presupuesto de gastos en
 diez mil pesetas mas por las correcciones indi-
 casas en los Capítulos 1º y 18º respectivamente, es
 preciso también efectuar la modificación en el Pre-
 supuesto de Juzgados, calculándose en mas en el
 Capítulo 8º del mismo, la cantidad de diez mil
 pesetas, en su Artículo 2º, Partida denominada "De-
 rechos sobre el Transporte urbano de mercancías por
 creer se incrementaría la recaudación por este concep-
 to, debido al progresivo aumento del Comercio de esta
 localidad, con lo cual y a la vista de las explicacio-
 nes que se detallan en las relaciones de que pro-
 cesan las diferencias en mas y en menos en el
 Presupuesto de Juzgados, se acuerda por unanimidad
 quedé fijado el mismo en el siguiente resumen por
 Capítulos: Capítulo 1º, Rentas, 19.257'60 pesetas. Ca-
 pitulo 2º, 19.058'22 pesetas. Capítulo 5º, Eventuales y
 extraordinarios, 75.177'72 pesetas. Capítulo 6º, Ca-
 pitulos con fines no fiscales, 90.100'00 pesetas.
 Capítulo 7º, Contribuciones Especiales 20.000'00
 pesetas, Capítulo 8º, Derechos y Tasas, 495.405'00

presetas. Capítulo 9º, Cuotas Recargos y participaciones en tributos Nacionales, 185.525'37 presetas. Capítulo 10º, Impuesto municipal, 804.161'04 presetas y Capítulo 11º, Lluvias, 715'22 presetas, con lo cual quedan aprobados todos los relaciones que comprenden los Capítulos mencionados, tanto de Gastos como de Ingresos y asciende el total a un millón setecientos diez mil presetas que también arroja el referido Presupuesto de gastos, Todo lo cual se aprueba por unanimidad, debiéndose expor este Presupuesto al público durante el plazo de quince días conforme a lo preceptuado en el artículo 655º de la Ley de Regimen fiscal de 16 de diciembre de 1950 y fijar Efectos en los sitios de costumbre de esta localidad y publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y al transcurrir dicho plazo, en caso de que no se produzcan o del hecho de no haberse producido, se expedirá la correspondiente certificación y se remitirá una copia de dicho Presupuesto al Hno. Sr. Delgado de Hacienda de esta Provincia, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 658º de la citada Ley de Regimen fiscal. Igualmente y por unanimidad, fueron aprobadas las Bases de Ejecución que se leen al Presupuesto de referencia para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiendo de todo



ello la presente acta que firman todos los asistentes, y
de lo que yo, el Secretario certifico.

M. López y Gómez
Domingo González
Alberto Martín
J. M. Díaz
Don Benito Fernández
Bartolomé Santos
A. Flores
Francisco

Fuimos extraordinaria del Pleio
municipal del dia 30 de No-
viembre de 1953.

Presidente
Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José Pérez Arza Nieto
Don Juan Luis Reina Gallardo
Don Emilio del Caño Farrode
Don Eladio Domínguez Gallego
Don Bartolomé Santos Caballero
Don Pedro Martín Sierra
Don Juanuel Collado Calderón
Don Antonio Torres González

Secretario
Don Pedro Barcina Cort.

En la villa de Calera
del Bruey, siendo las veinte
horas y treinta minutos del
dia Treinta de noviembre
de mil novecientos cincuen-
ta y tres, previa citacion,
se reunieron en estas Casas
Consistoriales los señores Con-
cejales al margen expresados
para celebrar sesion extra-
ordinaria el Pleio de es-
te Ayuntamiento, conforme
al Orden del Dia, bajo la
Presidencia del señor Al-
calde Don Pedro Ortiz Gon-
zález, presente el señor Ju-
tergeulor accidental, Don Vicen-
te Linares Calvo para y con su asistencia
como secretario de la Corporación.

Justifican su ausencia los señores conce-
jales Don José Moreno Lucas, don Ángel Gon-
zález Soto de Herrera y don Juan Pérez

Acta Calderon.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusión.

El señor Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión del 27 de agosto en orden a la adquisición del terreno adecuado para la construcción por Régiones devastadas del suelo municipal. se ha procedido al estudio del autoproyecto del Presupuesto municipal extraordinario que ha formulado la Alcaldía, asistida por el señor Secretario y el señor Interventor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y nueve de la vigente ley de Régimen fiscal de diez y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta, conforme se tiene acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior citada. Dicho autoproyecto se ajusta a las normas de la Ley de Régimen fiscal antes citada y Reglamento de las Haciendas Fiscales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente.

El señor Secretario con la seña de la Presidencia, dio lectura al expediente, al autoproyecto, a la memoria de la Alcaldía, al dictamen de la Comisión Municipal Permanente y al informe emitido por el se-

rios Jefes de Sección. A continuación dio lectura a las disposiciones de los artículos ciento setenta y seis, seiscientos cuarenta y seis y seiscientos setenta y siete al veiscientos setenta y uno de la Ley de Regimen fiscal, explicando el alcance de dichas disposiciones.

Después de lo cual el Ayuntamiento de Plasencia, por unanimidad, con los nueve votos presentados del total de doce que tiene esta Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar en todos sus trámites el dictamen de la Comisión Permanente, y en su consecuencia el expediente y el anteproyecto del Presupuesto extraordinario por un importe total de ciento setenta y seis mil pesetas, con los detalles que a continuación se enumeren:

En gastos: por adquisición del edificio, ciento cuarenta mil pesetas; por demolición y retirada de escombros, veintimil trescientas treinta y dos pesetas con diez céntimos; por gratificación al personal, tres mil; por mitad de gastos de otorgamiento de escritura y derechos notariales, mil ciento diecisiete con diez céntimos; y por impuestos, quinientos cincuenta y una con ochenta céntimos.

En ingresos: por contribuciones especiales por incremento de valor de las fincas afectadas, ciento diez mil cincuenta y siete pesetas con veintidós céntimos; por contribuciones especiales por beneficio de las industrias declaradas en la zona de influencia,

días mil trescientas setenta y nueve con cincuenta y dos centavos; por aforo anual de una tercera parte del edificio, treinta y tres mil doscientas días; por sobrante de prestación personal del año mil novecientos cincuenta y dos, doce mil trescientas cincuenta y tres con veinticinco centavos.

2º. Que se exponga al público por espacio de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido anteproyecto con todos los documentos que lo complementan, a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estuvieren pertinentes a su derecho. Y una vez expirado el plazo se dará cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Por el señor secretario se da lectura al acta de la práctica de los ejercicios, que para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este municipio de un lote de obras y de un jardín, en concurso libre, según establece la disposición transitoria pendiente del vigente Reglamento de Finanzas de Administración Local de Treinta y seis Plazas de mil novecientos cincuenta y dos, han tenido lugar el día tres de este mes en los cuatro concejos municipales que vienen desempeñando las plazas interinamente por un tiempo no inferior a cinco años. Asimismo se da lectura al acta de la práctica de los ejercicios para cubrir en propiedad en concurso libre la

AYUNTAMIENTO

plaza vacante de sepulturero municipal. A fin de acuerdo que el Tribunal calificador ha elevado la propuesta considerando aprobados, por haber demostrado sus méritos meritos para ello, a los concursantes: don Demetrio Llunés Calvo-Parras, maestro de obras, con nueve puntos; don Alfredo Rivero Fernández, jardinerito, con ocho puntos; y don Juan Manuel Suárez Luorino, sepulturero, con ocho puntos; de conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, por unanimidad, se acuerda nombrarlos para ocupar en propiedad las vacantes dichas, debiendo figurar en el correspondiente escala fuente de funcionarios, con todos los derechos que los competen según la legislación vigente, comprendiéndoles, a los acogidos a la disposición transitoria segunda del Reglamento, a efectos de percepción de quinientos, el tiempo servido sin interrupción en intendencia y a todos, el tiempo en propiedad desde el tres de noviembre, fecha de la celebración del concurso.

Se pasa a estudiar, en relación con el proyecto del Presupuesto extraordinario aprobado, la forma más ventajosa en que ha de procederse al derrido de la casa adquirida para la construcción del mercado municipal, con base al presupuesto de demolición que formula el señor Puerto Aparajado municipal, en el cual importa el aprovechamiento de materiales la cantidad de treinta y tres mil doscientas diez pesetas y los gastos de demolición y retirada de escombros veintimil trescientas treinta y seis pesetas, resultando por lo tanto una diferencia a favor de

once mil ochocientas setenta y ocho pesetas. Da-
do el carácter de reconocida urgencia de
las obras y con arreglo a lo dispuesto en el
apartado c) del punto uno de artículo
trecentos once de la ley de Presupues-
tos, se acuerda por unanimidad apro-
bar el referido proyecto de Demolición y
prescindir para su realización de las for-
mularizadas de la subasta o concursos, de-
biendo concertarse directamente por el se-
ñor Alcalde la dicha demolición con per-
sona idónea para ello, prescindiéndose así
mismos de la realización directa por no
disponer el municipio de la cantidad ne-
cesaria para realizar las obras.

Finalmente el señor Presidente ex-
pone que en uso de la autorización que le
fue concedida en la sesión del Pleno munici-
pal del día veintisiete de Agosto pasado, fue
realizada la escritura de venta de la ca-
sa número treinta de la calle Poeta Lucero
de, propiedad de Doña Cayetana Ponce Gra-
vo y hermanas, a favor del Ayuntamiento y en
las condiciones acordadas en la citada
sesión del Pleno. Como quiera que el mu-
nicipio no disponía de la cantidad nece-
saria para ello y la urgencia de la adqui-
sición no permitía esperar el recibo de
ratificación del Presupuesto extraordinario, se
vio precisado a hacer en el momento al ci-
vilio y ante la localidad de aquellos
vecinos que por temor a su situación eco-
nómica pudieran anticipar al Ayuntamiento

AYU
DIA

la cantidad necesaria para la realización de la compra de un muelle inmediato. Los resultados más duros de la gestión no se hicieron esperar, ya que de inmediato mismo a disposición del Ayuntamiento quince mil pesetas cada uno, los señores siguientes: don José López Arza Nieto, don Luisias López Arza Calderón, don Emilio del Campo Sanz, don Manuel Llendoza Ruiz, don Luis Girouza Fernández del Pozo, don Jesús Lucrecio Alarcón, don Eladio Ramírez Sallega, don Antonio Flores González y don Manuel Pedrajas Riballo, con un total de efecto cincuenta mil pesetas, que permitieron realizar la compra y satisfacer los siguientes gastos. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus componentes, aprueba calurosamente la gestión de la Alcaldía y la compra efectuada, expresando que conste en acta el reglamento de acuerdo del Ayuntamiento y del Pueblo de Cabra del Buitre a los señores que han anticipado la cantidad necesaria para que pueda ser una realidad la construcción del mercado municipal, recordando la obligación, por parte del Ayuntamiento, de la devolución de las cantidades anticipadas, quince mil pesetas cada uno por los señores antes citados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extenuándose de todos ellos los presentes acto que firmaron todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

27/12/23

Rucay, Ciudad Real

A. Flores

Fernández

Bartolomé Santos

Pedro Martínez

Sesión extraordinaria celebrada
por el Pleio del Ayuntamiento el
día 30 de diciembre de 1953.

Presidente:

Don Pedro Ortiz González
Asistentes

Don José López Arza Nieto
Don Jesús Lucrecio Párrado
Don Eusebio del Campo Sánchez
Don Juan Antonio López Orya Calderón
Don José Lucrecio Cuevas
Don Antonio Torres González
Don Eladio Ramírez Sallego
Don Pedro Martínez Sierra
Don Bartolomé Santos Caballero
Secretario acetal
Don Luque Díaz del Río

En la Villa de Cabra,
del Rucay, siendo las veinte
horas del día treinta de Di-
ciembre de mil novecientos
cincuenta y tres, se reunieron
en estas Casas Consistoriales
los señores Concejales al num-
ero expresados para celebrar
sesión extraordinaria el Ple-
no de este Ayuntamiento,
conforme al Orden del día,
bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Pedro Ortiz Go-
nález, presidente el señor Ya-
terventor accidental don Vien-
te Llumos Calvo-Polla y con
su asistencia como secre-
tario accidental de la Ope-
ración.

Justifican su ausencia los señores Con-
cejales Don Angel González Seco de Hollera y
Don Juanito Cerrato Calderón.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su
orden, a lectura al borrador del acta de la
sesión anterior que fue aprobada por unanimi-

dad y su discusión.

Trasmediatamente el señor Presidente manifestó: Que seguramente estaba anuniciado, el objeto de esta reunión era dar cuenta de haber sido cumplido el acuerdo tomado por este Plemo Municipal en su sesión del dia treinta de noviembre pasado, en que quedó aprobado el proyecto del Presupuesto extraordinario para la adquisición del terreno en que la Dirección General de Régiones Desarrolladas construirá un local de la Universidad de Abastos, y en el cual se disponía se expusiera al público por espacio de quince días mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los documentos que lo completan, o fin de que cuales lo desearan pudieran examinarlos y formular las reclamaciones que estimaran procedentes a su derecho, dando cuenta a la Corporación de la finalización del referido plazo. Dando cuenta que el correspondiente anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia del dia diez de este mes de diciembre, queda explicado el referido plazo de reclamación, habiéndose informado contra el proyecto dos reclamaciones que afectan a la puesta por contribuciones especiales que deberían satisfacer Luis James Relaño por una casa de su propiedad en la calle Diego Díaz y Matías Aragón luciendo por un establecimiento industrial, sito en la Plaza de Diego Díaz. El Ayuntamiento Plemo, después de detenido estudio de las dos reclamaciones presentadas, acuerda por unanimidad rechazar la de Luis James Relaño por no tener fundamento alguno, puesto que su aportación se ha fijado teniendo en

cuenta el liquido imponible con que viene figura
ndo su casa en la Contribucion Urbana y
precisamente de acuerdo con las rectificaciones
recientemente efectuadas por los Fiscales de
Hacienda. En cuanto a la reclamacion de
luzcas Aragón luceros, tambien por unanimi-
dad, se acuerda desestimarlala en parte, por
no ser cierto que dicho vecino se haya dado
de baja de la industria, aunque teniendo
en cuenta las razones aducidas por el mismo,
deberá contribuir no como industrial de ce-
tricarios, sino como Abastos, con la consi-
guiente disminucion en su cuota de capita-
cion, quedando, pues, una diferencia en cue-
ntos de novecientas ochenta y cinco pesetas
con sesenta centavos de exportacion por los
industriales establecidos en la zona de influ-
encia del lucero, por contribuciones especia-
les, cuya cantidad deberá aportar el Ayunta-
miento y consignar en mas en el Presupuesto
extraordinario.

A continuacion y por unanimidad,
con los diez votos presentes, del total de do-
ce que componen la Corporacion munici-
pal, se acuerda la aportacion del Presu-
uesto extraordinario para la adquisicion
del terreno en la que la Dirección General de
Requioses decastadas ha de construir el nuevo
do municipal de Abastos, todo ello de acuerdo
con el proyecto anteriormente aprobado y su
modificacion por la reclamacion antes citada,
quedando fijado el total de ingresos en
cientos sesenta y seis mil pesetas, y el de

Gastos en ciento setenta y seis mil pesos, quedando
por consiguiente suscrito dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de re-
ferencia se expone al público con sus anexos durante
trece días a los efectos de que los interesados
puedan presentar ante esta Corporación las reclamacio-
nes que estimen justificadas las cuales serán ele-
vadas a la Superioridad, se levanta la sesión a
las veintidós horas, firmando esta acta los señores
concurrentes, conjungo el Secretario, que de lo
ello certifico.

J. C. G.

A. Gómez *J. Martín* *J. Martínez Moreno*
M. López-Ortega *Bartolomé Santamaría*

Presidente

Indumentum

Sesión ordinaria celebrada por el
Ayuntamiento Pleto el 31 Dicr. 1913.

Presidente
Don Pedro Ortiz González
Asistentes
Don José López Araya Nieto
Don José Luorero Gallardo
Don Ezequiel del Caño Sancho
Don Vicente López Araya Calzada
Don José Luorero Cuevas
Don Antonino Torres González
Don Evaristo Ramírez Sallego
Don Pedro Luorero Sierra
Don Bartolomé Santos Caballero

En la Villa de Cabeza del
Buey, siendo las veinte hora del
día treinta y uno de diciembre
de mil novecientos cincuenta y
tres, se reunieron en estos Casas
Constituidas los señores Conceja-
los al margen expresados para
celebrar sesión ordinaria el
Pleto de este Ayuntamiento, con-
firme al Orden del Día, bajo la
Presidencia del señor Alcalde
Don Pedro Ortiz González, pre-
sente el señor Interventor de
Cuentas Don Vicente Llamas Cal-

secretario accidental
Don Luiquel Duran Vergel

ro - Para y con mi asistencia co-
mo secretario accidental de la Cor-
poración.

Justifican su ausencia los señores Conceja-
les Don Angel Gonzales Seco de Herrera y Don
Juanuel Cerato Calderon.

Abierta la sesión por la Presidencia, se
su orden de lectura al boquillor del acta de la
sesión anterior, que fue aprobada por unanimi-
dad y sin discusión.

Por el Sr. secretario de la Corporación
se expone que por acuerdo de este Plemo munici-
pal, en su sesión de uno de agosto de este
mismo año, fue nombrado Director Superior de la
Banda Municipal de Música, Don Cayetano Rueda
de Anguita, del Cuerpo Nacional de Directores de
Banda Civiles, el cual tomó posesión de su cargo
con fecha treinta y uno del mismo mes y año.
Por todo lo cual, atendiendo a los servicios pres-
tados en otras Corporaciones por dicho funcionaria-
rio con anterioridad y al objeto de percibir de
quinquenios a que tenga derecho, se acuerda
por unanimidad, tomando como base los docu-
mentos y certificaciones que el interesado presen-
ta, rectificarse, computables a los citados efe-
tos, los siguientes servicios: desde el veintidós de
Julio de mil novecientos veintimote hasta el fin del
año mil novecientos noventa y cuatro en
el Ayuntamiento de Los Villares (Yáñez) y desde
el uno de febrero de mil novecientos cuarenta
y uno al trece de Agosto de mil novecientos
cincuenta y tres, en el Ayuntamiento de Ya-
raiz de la Tera (Caceres), y como quiera

que lleva el servicio de esta Corporación Municipal quince meses, todo ello totaliza un tiempo de veinte años, tres meses y once días, en esta fecha al servicio de la Administración Social, reconociéndole por tanto cuatro quincuagésim; los cuales se aburraran en el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro, habilitando el crédito correspondiente para este fin.

A continuación y por el señor Alcalde se da lectura a la carta que le dirige Don Emilio Díaz Pérez, encargado de la asistencia y reparación del reloj público, situado en la torre de la Iglesia Parroquial, solicitando se eleve la concesión de mil pesetas, que por dichos servicios presta del Ayuntamiento, en otras mil, o bien que se le faciliten los elementos necesarios para efectuar las necesarias limpiezas y reparaciones, ya que en caso contrario se verá precisado a renunciar el contrato que tiene concertado para este fin con el Ayuntamiento, por serle antieconómico su asistencia. Al mismo tiempo el Señor Presidente hace presente que la Comisión Municipal Permanente en su sesión del pasado día veinticinco, acordó que se debiera dejar la citada gratificación, atendiendo las razones expuestas por el señor Díaz, unas quinientas pesetas, pero siempre y cuando este Pleio Municipal lo acordara en este sentido, con la consequente modificación del contrato. El Pleio Municipal, no obstante, acuerda por unanimidad que antes de conceder el aumento de gratificación se hagan las gestiones pertinentes por si hubiera otra persona pública en religión que se hiciera cargo de la limpieza y asistencia del reloj de la Villa con la misma gratificación asignada y según

fuere el resultado de dichas gestiones se resolviera en el próximo Pleno lo mas convenientemente a los intereses de la Corporación.

* Por el señor Alcalde se expone la necesidad en que se halla la Villa de un edificio destinado a Correos y Telégrafo, así como de un lunatario municipal, y dice necesario para su construcción disponer de los solares adecuados, ya que por parte de la Dirección General de Regiones Devastadas existe la promesa de la construcción por el citado Organismo de los edificios citados, siempre que se ofrezcan los terrenos. Adelanta el señor Presidente la idea de adquirir en su día para el edificio de Correos la casa en ruinas existente en la calle huerto Jaén esquina a la Plaza de España, junto al nuevo Ayuntamiento, y que cuando las medidas económicas lo permitieran, podría adquirir el Ayuntamiento, para el citado fin, por unas quince mil pesetas. Asimismo una fiesta continua buscando un terreno cerca de la Estación de Ferrocarril y de una extensión de unos mil metros cuadrados para el futuro emplazamiento del lunatario. Los señores concejales asistentes por unanimidad acuerdan aprobar las gestiones del señor Alcalde, atendiendo en las mismas, al objeto de que estas viejas aspiraciones de Cabeza del Buey sean pronto una realidad, así como que se de cuenta de ello a la Dirección General de Regiones Devastadas para la inclusión de estas dos construcciones en su plan de obras.

El señor Alcalde Presidente da cuenta de la
 comunicacion recibida de la Exma. Diputación Provin-
 cial, en orden a la necesidad de formar un nuevo
 Plan de Caminos Tecnicos para la Provincia e invi-
 tando a esta Corporacion a examinar las necesida-
 des de comunicaciones en este término municipal, a
 fin de aprovechar los nuevos creditos que se gestianan
 del Estado para la construccion de vías de esta
 clase. Exponse que, a su juicio, sería de gran conve-
 niencia la construccion de un Camino Técnico de
 uniendo de Campofrío, que partiendo desde su
 iniciacion a la salida de los Huertos donde exis-
 ten numeros lavaderos, llegaría hasta el paso a niv-
 el de la Estación de las Cabras. La construcción
 de otro camino vecinal denominado de Zarza Ca-
 pilla, que partiendo del Descansadero de San Roque
 llegaría hasta la carretera de Zarza Capilla a
 la altura de la Calzuela y la construcción de
 un tercer camino vecinal que parta desde el
 Descansadero del Aguanamora hasta Campomanie.
 Dadas las circunstancias de imprescindible de todos
 los términos en el que se ha puesto de mani-
 fiesto la utilidad y conveniencia de la construc-
 ción de estos caminos, que mejorarian conside-
 rablemente las comunicaciones de este término
 municipal, ya que los existentes se encuen-
 tran en pésimas condiciones, se acuerda por una
 unanimidad. Primero: Atender al requerimiento de
 la Exma. Diputación Provincial y dirigir escrito
 a los mismos solicitando la inclusión en el
 Nuevo Plan de Caminos Tecnicos los ya men-
 cionados para regular comunicacion en el ter-
 minio Municipal. Segundo: Pedir a la Exma. Di-

Plataforma Provincial gestione la subvención oportuna para estas construcciones, con cargo a los créditos que el Estado concede, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Tercero: solicitar el anticipo mismo conforme al artículo 12º del Reglamento de la Ley de Caminos Técnicos, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta unidades, a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Plaza Jefe Negro vacante
(ver anexo 17-10-53 informe libro)
(folio 32 recto)

El señor secretario accidental expone, que habiendo sido vista y aprobada por la Dirección General de Administración fiscal, la Planchilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en la cual existe una vacante de Jefe de Negociado, sería conveniente para la buena marcha y organización de los oficiales municipales, fijara cubierta la referida plaza en la forma que el siguiente Reglamento de Funcionarios establece en su artículo dieciséis fracción tres y medio, o sea por concursó entre los funcionarios municipales de la escala técnica-administrativa que llevaren dos años de servicio como Oficiales en la Corporación. El Pleno Municipal, atendidas las razones expuestas por el señor secretario accidental y la necesidad de cubrir la plaza vacante, acuerda por unanimidad con rogar el oportuno conocimiento y se provea a la misma en forma reglamentaria.

se acuerda por su unanimidad, aprobadas las razones expuestas por el señor secretario, en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto de la Orden ministerial de Veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, la ratificación del acuerdo de seguir perebiendo el Presupuesto para la Provincia del Páis Obra durante el próximo ejercicio, como medio necesario para mitigar en parte el agudo problema de paro existente en esta Villa.

Se dio lectura al escrito número 1.856 de fecha 26 de Noviembre anterior de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, transcribiendo resolución del Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda sobre el Presupuesto Municipal ordinario votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1954 y en la ya resolución indica debe procederse a la eliminación de diversas consignaciones cifradas en mencionado Presupuesto, unas de carácter fijo y otras de carácter voluntario que figura en dicho escrito, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad que conforme a lo que se ordena en dicha resolución y a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Faz bocanacim de 19 de Diciembre de este año por el que se aprueban las normas que desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 se efectue un estudio detallado del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955 reajustandolo a las nuevas disposiciones y una vez confeccionado definitivamente dicho documento y aprobado se remita al Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, para su aprobación, si procede.

Por el Sr. secretario se da cuenta

de la orden del leministro de la Gobernación
de 18 de Diciembre actual por la que se en-
tienden los beneficios de las dos plagas extraor-
dinarias anuales a las clases pasivas de Ad-
ministración Local, por cuya orden, el personal
que presta servicios por este Ayuntamiento tie-
ne derecho a que le sea abonada a las cla-
ses pasivas de Administración Local, la plaga
extraordinaria correspondiente al dia 25 de
Diciembre actual, conforme determina el cui-
mbero 5 de dicha disposición, quedando ex-
ceptuada de esta Orden la prestación
del actual mandato de secretarios, Tutevan-
tores y depositarios y de otros mandatarios con-
stituidos por personal de las Corporaciones loca-
les, en virtud de lo determinado en el nume-
ro 6 de la citada orden, y como quiera que
dentro del presente ejercicio no es posible ha-
bilizar crédito para este fin por no existir
Supervisión disponible en esta fecha ni tambo-
re poderse realizar por transferencias de cuas
préstados a otras del Presupuesto ordinario
en vigor, se acuerda por unanimidad que
en el próximo ejercicio de 1954 se habilite
crédito suficiente para abono de la susmu-
tidad Extraordinaria que les corresponde en
1953 y las dos también Extraordinarias corri-
pondientes al año 1954, ya que por estar confe-
ccionado el Presupuesto Municipal ordinario para
dicho ejercicio, no es posible su inclusión en el
mismo.

Seguidamente y por el R. Tutevador,
se dio lectura a la liquidación que viene de

el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de Festivales, de los gastos realizados con motivo de las Fiestas y Feria de San Miguel de este año, cuya liquidación fue aprobada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Noviembre anterior, la cual arroja una diferencia a satisfacer por cargo al Presupuesto ordinario de este año, de + treinta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos y estando conforme con los justificantes que la dicha liquidación se rúea, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Por el Sr. Tesorero se da cuenta, a su lectura a varias facturas de distintos particulares por servicios y suministros diversos realizados al Ayuntamiento en los años de 1951, 1952 y actual de 1953 y de otras facturas por saldos acumulados efectuadas para la Comisión de Festivales, con motivo de las Fiestas y Feria de San Miguel del presente año, que por no haberlas presentado a su tiempo, no ha sido posible conseguirlas en la liquidación general rendida por el Sr. Alcalde, por lo cual y una vez comprobadas las mismas con sus justificantes correspondientes, se acuerda por unanimidad se reconozcan a favor de los interesados los créditos contraidos por el Ayuntamiento habilitando las cantidades precisas en el ejercicio de 1954 para cancelar los mismos y que son los siguientes: Año de 1953.. Para Festivales, a Don Juan José Caja 35'00 pesetas; a Don Juan Alcazar Ruiz, 9'00 pesetas; a Hijo de Jaime Sanchez Tagarrozo, 162'00 pesetas; a Hijo, diez al mismo 133'40 pesetas; a Hijo de Jorge Vilaplana,



13'00 pesetas y a la Central Eléctrica "la Encostura" 7.989'30 pesetas. Suministros para el Ayuntamiento. A Don Santiago López-Arpa 12.919'00 pesetas, cuya factura fue aprobada por la Comisión Permanente en 24 de Octubre, no habiéndose podido formalizar por no existir suficiente consecución en el Presupuesto ordinario; a Doña María Chacón Calvente, 45'00 pesetas, cuya factura fue aprobada también por unanimidad por la Comisión Permanente en sesión de 31 de Diciembre actual y también por no existir consecución no es posible su pago en este año; a Don Bartolomé Santos Clavaceno, 113'00 pesetas por suministros efectuados en el presente año también. Por suministros y servicios realizados en el año 1951: a Hijo de Luis Pizollo Jiménez, 15'00; al mismo, 230'00 pesetas; al mismo, 16'00 pesetas; al mismo, 18'00 pesetas. Del año 1952, al mismo Hijo de Luis Pizollo Jiménez, 21'00 pesetas y al mismo 50'00 pesetas. Del año 1953, al mismo Hijo de Luis Pizollo, 1.268'00 pesetas y al mismo 220'00 pesetas. A Don José Ceballos Piquillo, del año 1949, siete pesetas, al mismo, del año 1946, cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos; al mismo, del año 1947, ochenta y cuatro pesetas; al mismo, del año 1948, catorce pesetas; al mismo, del año 1949, cincuenta y ocho pesetas, al mismo, del año 1950, sesenta y ocho pesetas y al mismo del año 1951, catorce pesetas con sesenta céntimos, cuyos acreedores, todos de esta villa presentan los correspondientes justificantes unidos a sus facturas.

y cuyo total general asciende a la cantidad total de
100 mil pesetas se fijan y viene presentes con rechazo
de todo lo cual se habilitara el crédito co-
respondiente en el próximo ejercicio de 1954.

A continuación se da lectura al Decreto de
18 de Diciembre de 1953, por el que se aprueban las
normas que desarrollan provisionalmente la Ley de
Bases del 3 de Diciembre de 1953 y acto seguido
el Sr. Interventor accidental expone: Que habiendo
realizado un detallado estudio económico de
la nueva Ley de Bases, en relación con las ne-
cessidades de toda índole precisa en este municipio
y obligaciones a satisfacer, así como efectuado un
estudio comparativo con otros municipios de esta
misma Provincia de parecida capacidad eco-
nómica, hace resaltar que la cifra correspondiente
al Censo de Contribución que tenía asignado
este Ayuntamiento de Cabra del Buey era
muy superior a lo que permitían otros Municipios
similares, por cuya causa, la supresión del re-
ferido Censo perjudica relativamente la Economía
Municipal en este término, si no es compensada
debidamente con los nuevos recursos que auto-
riza la nueva Ley, los cuales, no siendo cal-
cularse y en su consecuencia estima que se
deberían aplicar los Arbitrios sobre Riqueza
Urbana y Rustica, así como el tanto por
cientos sobre la Contribución Industrial en los
tipos máximos que fija la Ley, por lo cual
la Diputación, teniendo en cuenta las necesida-
des de este municipio estima acertada la aprobación
del Sr. Interventor accidental, y acuerda
por unanimidad que los tipos imposti-

ticos en este Fermino Municipal, sean los cuan-
tiosos que autoriza la ley, o sean el 2%
por ciento sobre la cuota del Tesoro de la
Contribución Industrial y de Comercio, el
17'20 por 100 sobre el Síguo de Impuesto
de la Riqueza Urbana y el 8'96 por 100
tambien sobre el líquido Impuesto del Arbi-
trio sobre la Riqueza Rustica, cuyos Recursos
entre otros y Arbitrios constituyen la Contribu-
ción Municipal.

Seguidamente y en virtud del acuerdo
anterior, se acuerda también por unanimidad que
se confecione la correspondiente ordenanza, regu-
ladora de la percepción por el Ayuntamiento
de los Arbitrios indicados para que rija en
el próximo ejercicio de 1954 y sucesivos, mien-
tras no sufra alteración el Reglamento que
la regula o el Ayuntamiento acuerde modi-
ficarla.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a
las veintidós horas, extendiéndose de todo ello
la presente acta que firman todos los asisten-
tes de lo que yo, el Secretario certifico.

*J. A. de
G. Gómez Moreno
F. J. Ruiz-Orive
A. González
J. M. Gómez
C. Martínez Santos
M. Gómez
A. Gómez*

Sesión extraordinaria del Pleno
Municipal del dia 2 de Junio de
1954

Presidente
Don Pedro Ortiz González
Asistentes
Don José López Arza Nieto
Don José Moreno Gallardo
Don Emilio del Camino Jansón
Don Bartolomé Santos Caldecos
Don Eladio Paúres Gallego
Don Pedro Luarca Sierra
Don Luciano Cerrato Caldecos
Secretario accidental
Don Luque Durán Torgel

En la Villa de Cabra del
Bueno siendo las veinte horas del
dia dos de Junio de mil ebre-
ciento cincuenta y cuatro, previa
convocatoria, se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales los señores
Concejales al margen expresados
para celebrar sesión extraordina-
ria el Pleno de este Ayuntamiento
conforme al orden del dia, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro Ortiz González, presen-
te el Sr. Interventor accidental
Don Vicente Llamas Calvo Paña
y con mi asistencia como
Secretario accidental de lo

Comisiones.

Justifican su ausencia los señores Con-
cejales Don Angel González Seo de Herrera, Don
Julián Moreno Caldecos, Don Juan José López Arza
Calderon de la Barca y Don Augusto Torres Gouza-
lles.

Abierta la sesión por la Presidencia, se
siguió el orden di lectura al borrador del acto
de la sesión anterior que fue aprobado por
unanimidad y sin discusión.

El Sr. Alcalde expuso a los asistentes
que hechas las gestiones encargadas en la
sesión del Pleno del 31 de Diciembre de 1953
respecto a encontrar una persona idónea que se
hiciese cargo de la limpieza y asistencia del
reloj de la Villa, hoy permanecía del que actual-
mente viene prestando este servicio si no le era

elevada la gratificación que disfruta debido al encarecimiento de sus foliales y utensilios de limpieza, estos habían resultado negativos, ya que como todos saben, en esta localidad, los profesionales que se dedican a estos trabajos son solamente aficionados y que de encargarse algunos de ellos de la asistencia de dicho reloj lo sería con perjuicio de su maquinaria muy buena por cierto y de un gran valor en la actualidad. El Ayuntamiento Puso, viadas las acertadas manifestaciones del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad elevarse a Don Emilio Díaz Pérez la gratificación a dos mil pesetas anuales, debiendo serle hecha efectiva esta nueva gratificación desde el día 10 de febrero del año en curso, así como que sea redactada unión contrato con las modificaciones precisas.

El señor Presidente dio cuenta de que el señor Secretario de este Ayuntamiento Don Pedro Barina Fort le había manifestado el sustituto que se producía tener que renunciar al cargo por haber sido designado secretario interino del Ayuntamiento de Luanza (Barcelona), según resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado del veintiocho de febrero pasado y por consiguiente, debiendo preservarse de aquella se crearía no podía continuar por cuál tiempo al frente de ésta.

En su virtud, se dio lectura a la instancia suscrita por el señor Secretario, en

que presenta por escrito la renuncia al cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y la Corporación Municipal, después de deliberar, y teniendo en cuenta las manifestaciones que ha hecho el Señor Secretario, por unanimidad acorda lo siguiente:

1º Aceptar la renuncia al cargo del Secretario de este Ayuntamiento, que presenta Don Pedro García Fort, por haber sido designado por la Dirección General de Administración Local para la Secretaría del Ayuntamiento de Luarresa, autorizando al Señor Alcalde para que extienda en su día el acta de ceso y el de este acuerdo.

2º Que se libren todas las cantidades que por sueldo y otros encubrimientos le correspondan hasta el día mismo de su ceso.

3º Oírorgan al señor Secretario de Administración Local Don Pedro García Fort un explícito y laudatorio Voto de gracias por los relevantes servicios prestados a la Corporación y al Municipio, y que conste en acta el reconocimiento de la Corporación que queda altamente satisfecha de la conducta y comportamiento del referido funcionario que ha demostrado constantemente sus altos dotes de orientación y dirección técnica de los asuntos municipales, y su capacidad y competencia en las diversas matérias de los más sencillos servicios municipales.

4º Que se le expidan los certificados de servicios que precise y del presente acuerdo, a los efectos justificativos que le convengan en su expediente personal.

A si mismo se acuerda por unanimidad que a su ceso se haga cargo accidentalmente

de la Secretaría el Jefe de Negociado don Luis
quel Duran Torgel, del cual ha demostrado
en anteriores ocasiones tener la competencia ne-
cesaria para ello, debiendo percibir el sueldo que
por el cargo le corresponda.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura
al estado de alteraciones formulado, recongiendo las
modificaciones que en el Presupuesto Municipal
ordinario de este Ayuntamiento, votado para el ejercicio
de mil novecientos cincuenta y cuatro ca-
rro de Octubre de mil novecientos cincuenta y
tres, introduce la Ley de la Jefatura del Es-
tado de 3 de Diciembre de 1953, modificativa
de la de Bases de Régimen Local de 17 de Ju-
lio de 1945, Decreto del Ministerio de la Gobernación
de 18 de Diciembre de 1953, aprobando las economías
por las que se desanuda provisionalmente dicha
ley. Orden del mismo Ministerio de iguales fechas
que el citado Decreto y Orden de igual Organismo
de 26 de Enero de este año de 1954 y una
vez examinadas detenidamente las disposiciones
indicadas, se acuerda por unanimidad introdu-
cir en el Presupuesto Municipal ordinario que ha
de regir en el presente año de 1954, las si-
guientes modificaciones: En el Capítulo Iº, Artícu-
lo 2º, conseguir cantidades previstas para prago
de dos mensualidades extraordinarias, en este año,
una con motivo de la Festividad del 18 de
Julio y otra con ocasión de la Navidad al progra-
mo publicado con destino a las economías, de
conformidad con la citada orden de 18 de Di-
ciembre de 1953. En el Capítulo Iº, Artículo
10º, suprimir la partida denominada "Para

pago del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil por haber sido trasladada la Fuerza que la ocupaba al Nuevo Cuartel de la Guardia Civil construido por Regiones Desarrolladas y haberla dejado libre en 1º de Diciembre anterior. En el Capítulo 1º, Artículo 11º, rebajar tres trimestres de la partida de economizada "Para pago de la cuota para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local" y consignar solamente en la misma el importe de un trimestre, que asciende a la cantidad de doscientos pesos. Del mismo Capítulo y Artículo, suprimir la partida de economizada "Para pago a la Exma Diputación Provincial de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento, por Repartimiento girado entre los pueblos de la Provincia para reposición, conservación y reparación de la Audiencia Provincial, en una量as correspondiente de quinientos cincuenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos. En el Capítulo 6: Artículo 1º consignar en mas el importe de un quinquenio con la parte correspondiente a las dos cuensualidades extraordinarias para pago al Guardia Municipal don Diego Alcañiz y otro en la misma forma para abono al Guardia Municipal don Andres Cortes Caballero, a los quinquenios trece, doce y cuatro unidades por cinco al formarse el Presupuesto para este ejercicio, así como rebajar a 1.923'50 pesos la partida de economizada "al Sr. Deportista por quebrantó de moneda"; incluir en dicho Capítulo y Artículo la asignación fijada para un Peón Aparejador, haberes de un puesto de Obras y gratificación fija al personal que componen la Banda Municipal de Música, cuyos

asignaciones figuraban en este mismo Capítulo, en su Artículo 2º, donde se daba de baja, como asimismo en este Artículo 2º incluy, digo, aumentar la partida Econominada "Para asignación al Encargado del Reloj Público a 2000'00 pesetas y devolver lo conseguido para pago al Encargado del Reloj Público de los incrementos extraordinarios que importan 155'66 pesetas. En el Capítulo 7º, Artículo 1º, suprimir la partida Econominada "Para pago a la Junta Provincial de Obras Sanitarias Provinciales con su consecución de 36.979'00 pesetas. En el mismo Capítulo 7º, Artículo 4º, suprimir también la partida Econominada "Para pago al Instituto de Higiene, con la consecución de 29.267'00 pesetas. En el mismo Capítulo, Artículo 6º suprimir igualmente la partida Econominada "Para pago de la cuota al Patronato Nacional Antituberoso, con la consecución de 7.311'00 pesetas. En el Capítulo 9º, Artículo 3º, rebajar a 3.000'00 pesetas la partida Econominada "para pago del seguro de enfermedad de Empleados Municipales y obreros". En el Capítulo 10º, Artículo 1º, conseguir sola mente un trimestre en la partida Econominada "Para pago de indemnización de casa-habitación a los Pcs. lugartenientes y lugartenientes Nacionales, cuyo trimestre importa 10.200'10 pesetas, como ascenso también conseguir el importe de un trimestre que asciende a 1.800'00 pesetas en la partida Econominada "Para pago de indemnización de casa-habitación a los Pcs. lugartenientes titulares de los tres escuelas Panorámicas de esta Villa." En el mismo 10º, Artículo 3º, suprimir la partida Econominada "Pa-

ra pago de los gastos de la "Fiesta del Libro" con lo consiguiente de 3.657'50 pesetas y en el Artículo 5º de igual Capítulo, conseguir el importe de un trinegro en la partida denominada "Para pago de la cuota al Centro de Formación Profesional de Dn Benito" que asciende a 655'00 pesetas y en el Artículo 6º de este mismo Capítulo, suprime la partida denominada "Para pago de la gratificación fija al personal que constituye la Banda Municipal de Música" con la conseguimiento de 26.890'00 pesetas por pasar a trasladarse al Capítulo 6º, Artículo 1º. En el Capítulo 17º, Artículo único, conseguir solamente el importe de un trinegro en la partida denominada "Para pago de los gastos de Administración de Justicia del Partido y Libertad Vigilada del mismo", con la conseguimiento de 1.792'50 pesetas y en la partida denominada "Para pago de los gastos de Administración de Justicia de la Comarca, de este mismo Artículo conseguir también un trinegro que asciende a 2.389'34 pesetas." En el Capítulo 18º Artículo único, que se consigue la cantidad de 1.043'17 pesetas para gastos Juzgados, cuyos Capítulos, Artículos y partidas relacionadas pertenece al Presupuesto de Gastos, redificando igualmente las carpetas de mencionados Capítulos y Artículos que se rectifican, debiendo procederse también a numerar las relaciones de Gastos si lo precisan. En el Presupuesto de Juzgados. En el Capítulo 9º, Artículo 2º, clavar al 2º por 100 el Recargo leuminal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, establecido por este leumaficio, fijandole la conseguimiento de 39.289'34 pesetas que se calcula ha de obtenerse por dicho concepto, consiguiendo así el resultado deseado.

uando en este mismo Capítulo y Artículo una par-
tida por lo que se calcule ha de ingresar por el
Arbitrio sobre Riqueza Urbana al Término Imponible
de 18'20 por 100 fijado por este Ayuntamiento, con-
siguandole la cantidad de 89.506'56 pesetas que
se calculan de ingresar, otra partida a conseguir
por el importe de lo que se calcule ha de ingre-
sar por el Arbitrio sobre riqueza Rustica al
8'96 por 100 sobre el liquido imponible fijado
que asciende a 285.091'25 pesetas y otra par-
tida a conseguir por lo que se calcule ha de in-
gresar por la practicación del Ayuntamiento del
10 por 100 en la recomandación que la Exma. Dipu-
tación Provincial obtenga por el Arbitrio sobre la
Riqueza Provincial que se grava en este terri-
mo Municipal, fijandole la cantidad de 49.000'00 pe-
setas. En el Capítulo 10; Artículo 9º, suprimir la
partida denominada "Cupo de compensación estable-
cimientada con el 5 por 100 autorizado, con la consi-
guencia de 600.361'07 pesetas y conseguir en el Ca-
pítulo 11º; Artículo Único, la cantidad de 814'91 pe-
setas que se calcula han de producir las multas
impuestas por la Alcaldía a los infractores de
los Ordinarios Municipales y Bando de buen go-
bierno, con todo lo cual también serán modificadas
las carpetas donde se resguardan los Capítulos y
Artículos, quedando por tanto el Presupuesto Munici-
pal ordinario que ha de regir en 1914 de la si-
guiente forma: Presupuesto de Gastos. Capítulo 1º: 279.357'79
pesetas. Capítulo 2º: 19.000'00 pesetas. Capítulo 3º: 10.100'00
pesetas. Capítulo 4º: 94.600'00 pesetas. Capítulo 5º: 15.600'00
pesetas. Capítulo 6º: 744.983'92 pesetas. Capítulo
7º: 64.218'32 pesetas. Capítulo 8º: 61.260'00 pe-

APUNTES

jetas. Capítulo 9º: 86.150'00 pesetas. Capítulo 10º: 19.105'00 pesetas. Capítulo 11º: 75.500'10 pesetas. Capítulo 12º: 500'10 pesetas. Capítulo 13º: 18.000'00 pesetas. Capítulo 14º: 4.181'81 pesetas, y Capítulo 18º: 1.013'77 pesetas, por todo lo cual asciende la suma de los Capítulos mencionados a la cantidad total de un millón quinientas cuarenta y siete mil pesetas. Presupuesto de Ingresos. Capítulo 1º: 19.254'60 pesetas. Capítulo 2º: 19.654'22 pesetas. Capítulo 5º: 19.177'52 pesetas. Capítulo 6º: 90.100'00 pesetas. Capítulo 9º: 20.000'00 pesetas. Capítulo 8º: 49.401'00 pesetas. Capítulo 9º: 622.797'15 pesetas. Capítulo 10º: 203.900'00 pesetas y Capítulo 11º: 814'51 pesetas, asciende el total enajenite del Presupuesto de Ingresos a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y siete mil pesetas, con lo cual queda velado el Presupuesto de referencia. A continuación se acuerda por unanimidad que una vez hechas en dichos documentos las modificaciones que se dejan acordadas, se expinja inmediatamente el Presupuesto al público durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones y una vez finalizado el mismo, se remita inmediatamente copia del Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para si tiene a bien aprobar el mismo,unciéndole también encos resumen general de Gastos e Ingresos de como queda en definitiva votado y además las plantillas de transición que fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia numero 261 de 21 de Noviembre de 1953 y la de Resaltos de personal en 30 de Julio de 1952, así como la Plantilla ideal, cuyas plantillas fueron aprobadas por la Dirección General de Hacienda.

fracion, segun escrito del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de esta Provincia numero 2.389, Negocio
do 1º, de fecha 17 de Noviembre del año 1953.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar por ser estos los unicos objetos de esta se-
sion, se levanta esta a las veintidós horas de
orden de la Presidencia, extendiendose la prese-
nte acta que firman todos los asistentes y de
lo que yo el Secretario certifico.

J. C. González *firma* J. F. Díaz
Blanco *firma* Martín *firma*

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario accidental para
hacer constar que con la fecha de la ultima
sesion pasada, correspondiente al dia dos de
Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro
quedó cerrado el presente libro de actas del
Pleno de este Ayuntamiento, quedando anula-
do el siguiente folio, numero dieciocho.

100





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

